TOMO 112 Montevideo, Lunes 7 de Agosto de 1933 Núm. 8091

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en la construcción del camino Melo-Tupambaé.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 31 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé, es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado pertenecientes a don Joaquín Rebollo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Joaquín Rebollo, ubicadas en la 11.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con las letras A y G en el plano respectivo y cuyos límites son los siguientes: superficie total 1 h. 1.516 m.2 16.

Fracción A — Superficie 0 h. 0.969 m.2, linda: por el Norte, recta alambrada de 101 m. 00 sobre el camino nacional a Melo; por el Sur, dos líneas, una recta de 108 m. 50 y otra curva de 9 m. 00, que la separan de más terreno de don Joaquín Rebollo, y por el Noroeste, una recta alambrada de 24 m. 50 por medio con terreno a expropiarse a doña Angela Rebollo de Moratorio.

Fracción C—Superficie: 1 h. 0.547 m.2 16, límites: por el Nordeste, una recta alambrada de 166.05 sobre el camino nacional a Melo; por el Sur, dos líneas, una curva de 66 m. 22 y otra de 343 m. 03, por medio con más terreno de don Joaquín Rebollo, y por el Noroeste, una recta alambrada de 257 m. 79, sobre el citado camino nacional a Melo.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se otorga pensión a doña Modesta F. de Maglio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.—Número 2568.

Vista la gestión de la señora Modesta Flores de Maglio y los menores Héctor Larre, Ida, Ramón Esteban y Elida Esther Maglio, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas don Héctor Maglio, fallecido el 16 de Junio de 1932 y que contaba, hasta Diciembre de 1931, con 11 años y 10 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Modesta Flores de Maglio y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

3

Resolución. Se otorga pensión a la menor Irene Ghitardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.—Número 2451.

Vista la gestión de la menor Irene Ghitardi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural del ex jubilado don Carlos Ghitardi, fallecido en el goce de ese derecho el 19 de Mayo de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Irene Ghitardi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley

de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosalía P. de Argencio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.—Número 2444.

Vista la gestión de la señora Rosalía Pricolo de Argencio a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Vigilante de Bahía del Resguardo de la Dirección de Aduanas don José Argencio, fallecido el 20 de Octubre de 1932 y que contaba, hasta Julio del mismo año, con 9 años, 8 meses y 25 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedetnes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosalía Pricolo de Argencio con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

5

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Adela A. de Salteráin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.—Número 3113.

Vista la gestión de la señora Adela Avila de Salteráin y las señoritas Sara y María Elisa de Avila a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Adela Costa de Avila Veira, fallecido el 2 de Febrero de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que la señora Adela Avila de Salteráin contrajo matrimonio el 29 de Mayo de 1926 y, por lo tanto, tiene derecho al traspaso solicitado;
Resultando: Que la señora Luisa de Avila de Hormaeche, que también disfrutaba de dicha pensión, contrajo matrimonio antes del 6 de Febrero de 1925, no se presenta por no tener derecho a ella;
Considerando: Que la pensión de que se trata fué otorgada por gracia especial por ley de 17 de Mayo de 1910, con una asignación anual de $ 1.200.00;
De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señora Adela Avila de Salteráin y señoritas Sara y María Elisa de Avila con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 17 de Mayo de 1910 y 7 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de $ 880.00, la que será liquidada desde la fecha del fallecimiento de la madre de las interesadas.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

6

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña María S. González Vallejo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.—Número 3624.

Vista la gestión de la señorita María Silvina González Vallejo, a efecto de que se le conceda el traspaso de pensión que disfrutaba su señora madre doña Gregoria Pardo de González, fallecida en el goce de ese derecho el 21 de Junio próximo pasado, como se comprueba con la partida adjunta;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Silvina González Vallejo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 860.40.
Dicha asignación deberá ser servida por Rentas Generales.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

7

Resolución. Se modifica la pensión de doña Trinidad B. de Chilloti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.—Número 2974.

Vista la gestión de la señora Trinidad Barragán de Chilloti a efecto de que se le conceda el traspaso de la pensión que percibe por la Caja Civil a favor de su hija doña Lucía Dolores Chilloti;
eRsultando: Que por resolución de fecha Noviembre 9 de 1925 (fojas 12) le fué concedida una pensión de pesos 120.00 anuales y que en dicha resolución se omitió establecer como beneficiaria de la misma a su hija doña Dolores Lucía Chilloti, que era lo que correspondía;
Resultando: Que con fecha Junio 14 de 1932, se le otorgó a doña Trinidad Barragán de Chilloti una pensión de $ 180.00 anuales, de conformidad con las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y Octubre 20 de 1931, estableciéndose en la respectiva resolución que debía dejarse sin efecto la pensión legal de $ 120.00 anuales que percibía, cuando en realidad debió establecerse que de la pensión que como nieta de un servidor de la Independencia le tocaba percibir, se le rebajaría la suma mensual de $ 10.00, igual a la que percibía por la Caja Civil, de conformidad a las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y 18 de Marzo de 1930, que dispone restar de la pensión a disfrutar, cualquier sueldo o pensión que perciba, sea por intermedio del Estado o por particulares;
Por tales fundamentos y oída la Caja Civil y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Modificar la resolución de Noviembre 9 de 1925, declarando que la pensión otorgada a doña Trinidad Barragán de Chilloti debe ser disfrutada en común con su hija doña Dolores Chilloti.
2.° Modificar la resolución de Junio 14 de 1932, declarando que la señora Trinidad Barragán de Chilloti, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Francisco García, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de Diciembre 23 de 1929 y 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 60.00.
Comuníquese a quienes corresponde, expídase la cédula respectiva, devuélvase y publíquese.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Decreto. Se dispone que el Registro de Estado Civil y el Consejo de Salud Pública anoten en sus libros los nombres completos de las mujeres casadas que fallezcan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1933.—Número 100|933.

Vista la precedente nota de la Corte Electoral;
Resultando: Que el referenciado organismo electoral indica la conveniencia que existe en que se disponga sean asentados en los libros respectivos el nombre y apellidos completos de las muejeres casadas que fallezcan, pues llenándose ese requisito las Oficinas Eelctorales podrán iniciar sin dificultad los respectivos juicios de exclusión;

Considerando: Que los funcionarios llamados a llenar esos requisitos son los señores Oficiales del Estado Civil;
Considerando: Que no hay que olvidar los casos de inscripción de oficio efectuados por los Directores o Administradores de los hospitales, hospicios o lazaretos donde a diario se producen fallecimientos de personas del sexo femenino;
Considerando: Que la finalidad perseguida es a todas luces de un beneficio indiscutible y dadas las razones expuestas corresponde acceder al pedido formulado;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Que por la Dirección General del Registro del Estado Civil se impartan las órdenes correspondientes a los señores Oficiales del Estado Civil de la República a fin de que con toda claridad anoten en los libros respectivos el nombre y apellidos completos de las muejeres casadas que fallezcan.
2.° Dispónese que el Consejo de Salud Pública haga a los señores Directores o Administradores de los hospitales, hospicios o lazaretos las mismas recomendaciones que por el apartado primero de la precedente resolución se hacen a los funcionarios que en él se mencionan.
3.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.— TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

9

Decreto. Se autoriza al Registro de Traslaciones de Dominio para dar datos sobre venta de bienes raíces al "Diario de los Tribunales".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1933.—Número 571|933.

Vista la gestión del señor Antolín R. Lassus, en su carácter de Director del "Diario de los Tribunales", solicitando autorización para obtener del Registro de Traslaciones de Dominio, datos relaciones con las ventas de bienes raíces;
Considerando: Que no existe inconveniente en conceder la autorización solicitada, de acuerdo con lo informado por el señor Director del Registro;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Autorizar al Registro de Traslaciones de Dominio para suministrar al señor Antolín R. Lassus, en su carácter de Director del "Diario de los Tribunales", los datos que solicita, acerca de las ventas de bienes raíces que en ese Registro se inscriban, para ser publicados en el citado diario, teniendo dicha publicación el carácter de simple información particular, sin responsabilidad alguna para el Estado, y siendo esta autorización precaria y revocable en cualquier momento a voluntad del Poder Ejecutivo.
2.° Queda terminantemente prohibido al señor Antolín R. Lassus expedir certificados de ninguna especie o condición, gratuita u onerosamente.
3.° Comuníquese, publíquese y hágase saber.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

10

Decreto. Se confirma en el cargo un Capataz de la Escuela y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1933.—Número 143|933.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la gestión de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, proponiendo a don Danubio Coronel para desempeñar el cargo de Capataz que se encuentra vacante;
Atento a que el candidato propuesto ha ocupado hasta ahora en la referida escuela el cargo de Quesero, suprimido por la nueva ley de Presupuesto de la Universidad;
Que la propuesta referida tiende a regularizar la situación de aquel empleado con motivo del cambio de denominación del cargo que desempeñaba;
Por tanto,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Confirmar a don Danubio Coronel en el cargo de Capataz en la Escuela y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

11

Decreto. Se declara a qué nombre fué hecho el nombramiento de un portero para el Liceo número 5

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1933.—Número 1048|932.

Vista la nota del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, solicitando se rectifique el nombramiento efectuado por resolución superior del 14 de Diciembre próximo pasado a favor del señor Antonio Vales, para desempeñar el cargo de portero del Liceo número 5;
Atento a que según resulta de la referida nota que el verdadero nombre de la persona designada para ese cargo es el de Avelino A. Bales;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución superior del 14 de Diciembre de 1932, para portero del Liceo número 5, debe entenderse hecho a favor del señor Avelino A. Bales.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

12

Decreto. Se desestima un reclamo y se concede el registro de la marca "Lactoliva"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1933.—Número 583|933.

Vistos estos antecedentes, venidos a conocimiento de este Ministerio por excusación del señor Ministro de Industrias y que dice relación con la gestión iniciada por los señores Rubiales y Bado, solicitando el registro de la marca "Lactoliva", para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 10;
Resultando: Que el señor Max Guyer, en representación de Colgate Palmolive-Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), manifiestan que teniendo sus representados registrada en esta plaza la marca "Palmolive" para distinguir marca de jabones, solicita no se acceda al pedido formulado por los señores Rubiales y Bado, por entender que es fácilmente confundible la denominación de la palabra "Lactoliva" con la de "Palmolive" y como consecuencia lógica perjudicial para los intereses comerciales de sus representados;
Resultando: Que recabado informes de la Cámara Nacional de Comercio sobre las marcas en cuestión, ésta manifiesta que pueden coexistir sin peligro de confusión, pues el significado de una y otra son muy diferentes y que fonéticamente tampoco son confundibles, dada la diferencia notoria que presentan las primeras sílabas: "Lacto" y "Palmo";
Considerando: Que la ley concede su protección a la marca, o sea al conjunto especial y novedoso que la constituye, pero no a los elementos que la componen, aisladamente considerados, por lo que el hecho de que ambas marcas tengan una terminación parecida, no tiene importancia alguna si ellas en su conjunto no pueden ser confundibles;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Max Guyer, en representación de Colgate Palmolive-Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), contra el pedido formulado por los señores Rubiales y Bado para el registro de la marca "Lactoliva" para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 10.
Concédese el registro de la marca "Lactoliva" para distinguir artículos comprendidos en la clase número 10 y que solicitan los señores Rubiales y Bado.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República (*)

1—Mensaje y proyecto de ley encomendando al Estado Mayor del Ejército la dirección general y el contralor de la lucha contra la langosta, quedando subordinado a aquel en lo que a la materia se refiere, todos los organismos de la Dirección de Agronomía. (Firmado con fecha 1.o de Agosto corriente).

2—Decreto acordando a la Asociación Rural del Uruguay como contribución del Estado a la realización de las Exposiciones Ganaderas a efectuarse en el Prado y en Paysandú los días 25 de Agosto y 17 de Setiembre respectivamente la suma de $ 15.000. (Firmado con fecha 1.o de Agosto corriente).

3—Resolución dejando sin efecto la resolución de 17 de Julio de 1933 en la parte que se refiere a la cesantía del señor José Menéndez, quien, por consiguiente, queda reintegrado en el cargo que ocupaba de Auxiliar de Contaduría del Instituto de Química Industrial. (Firmada con fecha 31 de Julio próximo pasado).

4—Mensaje dando cuenta a la Asamblea Deliberante de haberse acordado a la Asociación Rural del Uruguay y como contribución del Estado para las Exposiciones Ganaderas a realizarse en el Prado y en Paysandú los días 25 de Agosto y 17 de Setiembre respectivamente, la suma de $ 15.000. (Firmado con fecha 1.o de Agosto corriente).

5—Resolución revalidando varias partidas de gastos extrapresupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones. (Firmado con fecha 31 de Julio próximo pasado).

6—Decreto declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al ingeniero Juan P. Pittamiglio del cargo de ingeniero Director de la ex Inspección de Minas e Industrias. (Firmado con fecha 1.o de Agosto corriente).

7—Resolución separando del cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Industrias al señor José M. de Olea. (Firmada con fecha 31 de Julio próximo pasado).

9—Resolución autorizando al señor Ramón Diez para importar por el puerto de Paysandú hasta 100.000 kilogramos de papas argentinas destinadas a semilla libre de derechos de Aduana. (Firmada con fecha 1.o de Agosto de 1933).

9—Resolución reduciendo desde la fecha (Agosto 2) a $ 250 mensuales la subvención de $ 500.00 que con fecha 12 de Enero próximo pasado se acordó a la Instittución Fomento de Industria Uruguaya y disponiendo que dicha subvención sólo será servida hasta el 31 de Diciembre del año en curso. (Firmada con fecha 2 de Agosto corriente).

19—Resolución designando para desempeñar el cargo de ingeniero director de la Inspección de Industrias al señor ingeniero Raúl Costemalle. (Firmado con fecha 1.o de Agosto corriente).

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Julio de 1933

Hugo Alejandro Díaz, oriental, 3 meses, Cansttat 2932.

(*) Al pie de las resoluciones aparecen la fecha en que se firmaron.

Juan Bruno Odera, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Raúl Boeri, oriental, 35 años, soltero, Millán 4383.
Elena Rocha de Ubal, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Pascual Rodal, oriental, 57 años, casado, Emilio Zola 61.
María Casarino, italiano, 75 años, viuda, Asilo del Campo.
Julia Prado, oriental, 39 años, soltera, Uruguay 1569.
Eulalia Rodríguez de Ruibal, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Román Acosta, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Bonora, oriental, 17 meses, Juan D. Jackson 917.
Santiago Juan Mirande, francés, 79 años, casado, Camino Maldonado sin número.

Matilde Priete, español, 89 años, viuda, Cangallo 1860.
Américo Moreno, oriental, 43 años, casado, Carapé 2314.
Alberto Segovia, oriental, 37 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Isabel Rosa de Servetti, oriental, 35 años, casada, M. Gómez 4398.
Eleuteria Moreira de Maurente, oriental, 72 años, casada, Paysandú 1846.
Asunción Rebela T. de Rocha, oriental, 37 años, casada, Hospital Haciel.
Rubens Calvo, oriental, 10 años, Juan Jacobo Rousseau 3523.
José Vignolo, oriental, 67 años, viudo, D. Ortiz 4056.

Santa Ramón Varela, oriental, 77 años, casado, Asilo del Campo.
Juan M. González, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Trinidad Mier de Soriano, española, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Nicolás Serra, italiano, 55 años, casa, do, San Salvador 1569.
José Sauleda, español, 28 años, casado, Cerro Largo 1625.

Rosa Accinelli de Falco, italiana, 91 años, viuda, Larrañaga 3880.
María Franchino, oriental, 8 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Serbente, oriental, 36 años, casado, Rivadavia 1839.
Francisco J. Bruzzone, oriental, 62 años, soltero, Patria 2153.

Francisco Pascale, oriental, 25 años, soltero, Joaquín Requena 1758.
Cornelio Martell, brasileño, 85 años, soltero, Gaboto 961.

Día 30

Baldomera Somalo, oriental, 80 años, soltera, Sierra 2131.
Francisco Mujica, oriental, 80 años, soltero, Pedro Olmedo 2126.
Justa Adela Lema, española, 50 años, soltera, Rivera 2236.

Juan Ramón Albistur, oriental, 50 años, casado, 20 de Setiembre 2520.
Inocencio Viale, oriental, 66 años, casado, Chaná 2064.
María José Piñeyro Espíndola de Aguilar, oriental, 36 años, casada, 2 de Mayo 1492.
Estanislao Francisco Alberto Rodríguez Gómez, oriental, 41 años, casado, Boulevar Artigas 1470.
Francisco Minetti, oriental, 75 años, casado, Larrañaga 1479.
Orfilia Castro, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Natalio Zanetti, italiano, 58 años, viudo, Hospital Italiano.
Joaquín Cabrera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Antonio Paisal, oriental, 16 años, Hospital Fermín Ferreira.
José Cambón García, español 86 años, casado, Piedra Alta 1783.

Constantino Fernández, español, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.
Silvio Mario Culazzo, oriental, 26 años, soltero, Emilio Raña sin número.
Martín Poggi, francés, 74 años, viudo, Alto Perú 194.

Adolfo Estela, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Pequeño de Duhagón, oriental, 66 años, viuda, Cololó 2573.
Luciano López, español, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Toribio San Martín, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Dionisio Juan Macedo, brasileño, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Hernández, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Nieves Aguiar, oriental, 2 años, Cabrera 230.

Juana García, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elsa Gladys Gabiani, oriental, 4 meses, Azara 3653.
Felipe Vieytes, oriental, 50 años, soltero, Cerrito 632.

Día 31

Gerónimo Duarte, oriental, 47 años, casado, Cufré 2297.
Rosa Nilvia Yardin Martínez, oriental, 12 años, Rivera 2143.
Domingo Arbati, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.

Leopoldina Lanata, oriental, 69 años, soltera, Gobernador Viana, 2486.
Miguel Altieri, oriental, 2 meses, Hocquart 2077.
Manuela Reina de Muniz, española, 83 años, viuda, Verdi 4306.

Santiago González, oriental, 43 años, soltero, Hosital Fpermín Ferreira.
Santiago Pagani, italiano, 73 años, casado, Dante 1985.

Arturo Barloco, italiano, 40 años, Hospital Vilardebó.
Francisco Onrs, Hospital Vilardebó.
Epifanio Amaro, Hospital Vilardebó.

Día 1.o de Agosto de 1933

José Rodríguez, oriental, 23 días, Cuareim 1549.
Eustaquia Echaniz de Vilamajó, española, 77 años, viuda, Santiago de Chile 1304.

Teresa Bianchetti de Campodónico, italiana, 74 años, viuda, Santos sin número.
Eustaquia Mendoza, oriental, 36 años, soltera, Tablada sin número.
José Negro, italiano, 94 años, viudo, República Francesa 670.
Santina Sentenari de Carnevale, italiana, 63 años, viuda, Mazangano sin número.

Elida Amalia Crusci, oriental, 19 años, soltera, Castro sin número.
Yilma Brasil, oriental, 5 días, Antonio Díaz 19.
Luisa Machado de Báez, oriental, 48 años, viuda, Pagola 3241.

José Vicente Caruncho, español, 41 años, casado, Rivera 2227.
Catalina Pastorino de Foletti, italiana, 80 años, viuda, Guayabos 1742.
Juan Cougnola, oriental, 60 años, soltero, Hospital Italiano.

Luis G. Colombo, oriental, 41 años, casado, Tristán Narvajas 1118.
Aníbal Márquez, oierntal, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Rosa Calleros de Molinari, oriental, 67 años, viuda, Santa Fé 1095.

Ireneo Montáñez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
José Pirelli, italiano, 43 años, casado, Hospital Maciel.

ASAMBLEA DELIBERANTE

30.ª SESION

JULIO 31 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Artecona, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Carballo, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Crosa, Cusano, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Escuder, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Macedo, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Oller, Otamendi, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Tabárez (don Américo), Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Zubillaga y Zufriategui.
Total: 65.

Faltan:
Con licencia, los señores Legisladores: Fasciolo Siri, Muñoz y Vidal.
Total: 3.
Sin aviso, los señores Legisladores: Arrillaga, Bertón, Echeverri, Lladó, Odizzio, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano), Salguero, Suárez, Urioste Olivera, Vigo y Ximénez.
Total: 12.
Sin aviso, los sseñores Legisladores: Antúnez, Arrieta, Arrillaga Safons, Camps, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Echenique, González Olaza, Paunesse, Piaggio, Quesada, Romay, Santos, Stewart Vargas, Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino y Viera (don Atanasio C.).
Total: 19.

SEÑOR PRESIDENE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—El Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se aprueba la Convención General de Conciliación Interamericana suscripta en Washington el 5 de Enero de 1929.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
2—El señor Ministro de Obras Públicas remite el informe producido por la Dirección de Vialida dcon motivo de la exposición formulada por el señor Legislador don Rafael V. Salguero, respecto de la ejecución de obras de vialidad en el Departamento de San José.
3—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Legislador don Ramón Viña (hijo).
—A sus antecedentes.
4—La Junta Electoral de Soriano remite testimonio del acta de proclamación de los miembros para integrar la Convención Nacional Constituyente.
—Téngase presente.
5—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre modificación de la ley de 28 de Octubre de 1926. (Provisión de cargos escolares).
—Repártase.
6—El señor Legislador don Eduardo Fasciolo Siri solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se votará oportunamente.

3

El señor Legislador don Daniel Herrera y Thode presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 6.o del decreto de fecha 26 de Abril próximo pasado en la parte que reduce a 50

por ciento los emolumentos que por concepto de servicios extraordinarios les corresponde percibir a los funcionarios aduaneros.

Art. 2.o Las reducciones efectuadas con anterioridad a esta ley serán reintegradas a los empleados damnificados por las agencias de vapores, despachantes de Aduana o firmantes de permisos que las hubieran retenido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 31 de 1933.

Daniel Herrera y Thode.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende a evitar la realidad de una injusticia que pesa sobre los empleados modestos del Resguardo. Cuando el Gobierno actual, con fecha 26 de Abril próximo pasado dictó una resolución reduciendo los gastos a las empresas navieras, en lo que se refiere al atraque de buques a los muros de nuestro puerto, buscó y obtuvo la finalidad de hacer más intenso y positivo nuestro movimiento comercial.

Todo cuanto redunde en bien de un desenvolvimiento próspero para el país, llevará el sello de nuestro voto y hasta de nuestro aplauso. Pero de aquí a llegar a perjudicar a una clase numerosa meritoria y mal retribuída de la Administración Pública, es caer de golpe en lo injusto, tomando como punto de vista la obligación de los mandatarios de ser fieles y correctos con sus servidores o subaltrnos jerárquicos.

La democracia, la verdadera democracia, que nosotros estamos en la obligación de salvaguardar para que la historia pueda considerarnos justos y equitativos, radica en el principio de defender a los que trabajan y necesitan y prestarles el apoyo superior, para que prospere la sana intención de los humildes.

Y este es el caso: en el año 1925 al sancionarse el Presupuesto General de Gastos que nos rige, quedaron los empleados del Resguardo al margen de todo beneficio, dándose a los funcionarios de las otras Divisiones de la Aduana, sueldos compensativos a sus funciones, reduciendo a aquella División en un plano indecoroso, en lo que a lo económico se refiere. Pido por estas y otras consideraciones que me reservo, que esta Asamblea Deliberante, tome en consideración el asunto que planteo, porque él no perjudica en absoluto al Fisco ni al comercio y va a en cambio a perjudicar directamente a un número de funcionarios públicos que elaboran por la prosperidad nacional evitando a toda hora, en todo momento, el fraude y el engaño de los intereses fiscales.

Los funcionarios a que me refiero divididos en tres categorías (1.a, 2.a y 3.a clase de Fiscales) perciben sueldos de $ 105.00, $ 90.00 y $ 83.00, respectivamente, sujetos a la reducción del 6 y el 8 o|o impuesto por ley.

¿Y cómo es posible aceptar de brazos cruzados que esos funcionarios trabajando como trabajan a la intemperie, sobre los muelles, queden reducidos a la miseria, a pesar del derecho adquirido por el trabajo efectuado?

Puede calcularse la ganancia efectiva por conceptos de extraordinarios de parte de los Fiscales del Resguardo con un 20 o|o sobre sus sueldos y si sobre ellos se llega a una reducción desconsiderada como la propuesta por el artículo 6.o, que mencionamos, hemos de llegar a la conclusión de que no queda ni siquiera un resto de ganancia para obtener del empleado fiscal, la garantía de que pueda cumplir honradamente con su deber.

La deducción del 50 o|o sobre los extraordinarios que perciben los empleados aduaneros significa en síntesis un verdadero desastre financiero para esos hogares humildes que no cuentan con otras entradas que las que honradamente obtienen.

Deseo asimismo llamar la atención sobre el significado de esa pérdida de ganancia que está escrita y penada en el Código Civil que nos rige, y que está en abierta oposición con el decreto que menciono.

Daniel Herrera y Thode."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Legisladores don José A. Otamendi, don César Pintos Diago, doctor Arturo Artecona, don Luis V. Semino, doctor Rogelio Navarro, don Cesáreo Alonso Montaño, doctor Ramón M. Salgado y doctor Guillermo Stewart Vargas, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, en la medida necesaria, de las economías que se realicen en el actual ejercicio económico en el Presupuesto General de Gastos y en los presupuestos de los entes autónomos que produzcan rentas, para dar de inmediato trabajo a los desocupados.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, podrá el Poder Ejecutivo, si lo estimase necesario o conveniente, contratar préstamos como anticipo, por un monto no mayor del cincuenta por ciento de las economías proyectadas.

Art. 3.o La distribución de los fondos se hará a las Intendencias departamentales proporcionalmente a sus necesidades, de acuerdo con la intensidad de la desocupación en cada Departamento, y sin perjuicio de las obras que realicen los Ministerios del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las Intendencias Departamentales procederán, dentro del término de ocho días, a formular el plan de obras, a organizar el registro de desocupados y a constituir comisiones departamentales y vecinales, tendientes a asegurar el mejor contralor y la mayor colaboración del vecindario.

Art. 5.o La toma del personal obrero debe hacerse en todos los casos con las mayores garantías de neutralidad e imparcialidad.

Art. 6.o El personal podrá ser tomado por medias jornadas, jornadas alternas, semanas o quincenas, si se considera indispensable.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo suspenderá transitoriamente el empleo de máquinas y utensilios que no sean absolutamente indispensables en las obras que realice por Administración, y hará gestiones en el mismo sentido ante las empresas concesionarias de obras públicas.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la revisión de las ordenanzas y decretos que puedan ser un serio obstáculo a la realización de obras.

Art. 9.o Prorrógase por el término de un año lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1932.

Art. 10. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, como soluciones de emergencia é inmediatas a la desocupación, impuestas por impostergables razones de orden social, se procederá de inmediato a estudiar las soluciones de fondo y permanentes, a cuyo efecto desígnase una Comisión constituída por dos delegados de la Asamblea Deliberante, un delegado del Poder Ejecutivo el Director de la Oficina Nacional de Trabajo, y un delegado por cada una de las siguientes instituciones: Cámara Nacional de Comercio, Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay.

Art. 11. La Comisión de Desocupación será instalada por el Ministro de Industrias y deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 31 de 1933.

José A. Otamendi (hijo). — César Pintos Diago. — Arturo A. Artecona. — Luis V. Semino. — Rogelio Navarro.— Cesáreo Alonso Montaño. — Ramón M. Salgado. — Guillermo Stewart Vargas."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Legislador don Bernardo Rospide presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En caso de renuncia o muerte de un miembro titular de los elegidos por dos tercios de votos, para integrar la Corte Electoral, el Presidente de la Asamblea Deliberante convocará sin demora a ésta para que proceda a nueva elección. En los demás casos, enfermedad, licencia o impedimento, actuarán los suplentes por el tiempo que indica la ley y por su orden preferencial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 31 de 1933.

Bernardo Rospide."

—A la Comisión Especial.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 28 de Julio a las 16 y 16 y 50 horas.

Con licencia: Antúnez, Muñoz y Vidal.

Con aviso: Bertón, Escuder, Lladó, Macedo, Moroy, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano), Rospide, Salguero, Saravia, Suárez, Urioste Olivera, Vigo y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barbagelata, Buranelli, Camps, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Echenique, Echeverri, González Olaza, González (don Tolentino), Herrera y Thode, Martínez (don Enrique D.), Oller, Pesce, Puig, Quesada, Tabárez (don Horacio), Torres y Tubino.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Legislador Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).**

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

6

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Señor Presidente: Voy a hacer referencia a un asunto de que ya me había ocupado en sesiones anteriores, por motivo de estar tomando caracteres verdaderamente palpitantes. La prensa se está ocupando de él y lo mismo la opinión pública. Me refiero al proyecto Mercado Agrícola de Las Acacias.

Ya, en oportunidad, había pedido que la versión taquigráfica de mis palabras, pasase a la Junta Deliberante, a fin de que este Cuerpo estudiase, con rapidez, ese asunto, que es reclamado por un barrio numeroso y pobre, que está sintien-

do hondamente los malestares de la desocupación actual.

Voy a volver a insistir sobre el asunto, señor Presidente, porque la crudeza del invierno y la pobreza que azota a toda la población de Montevideo, exige que los diversos organismos de Gobierno, se ocupen de este problema de fácil solución, y, sobre todo, cuando no va a causar erogación alguna al Estado. Quiero referirme, pues, a la financiación de ese mercado, para que la opinión pública conozca, en sus verdaderos términos, el problema.

Los señores Cóppola Hermanos han ofrecido al Municipio de Montevideo cuatro hectáreas de terreno, regaladas, para levantar allí el mercado. Han ofrecido, también, hacer las construcciones respectivas, de su peculio particular, cuyo monto empezaría a pagar el Municipio después de dos años de funcionamiento del mercado, tomando, para ello, un pequeño porcentaje de los proventos del mismo mercado. Pero es el caso, señor Presidente, de que la construcción de este mercado provocaría el descongestionamiento del Mercado Agrícola y, por lo tanto, facilitaría a los productores el envío de sus mercancías, y, además, permitirá al Municipio que no siga pagando 720 pesos mensuales, que actualmente paga por alquileres de depósitos que ha tomado para ampliación del Mercado Agrícola. Con esta cantidad de 720 pesos mensuales, bastaría y sobraría para financiar las obras a realizarse.

La proposición de los señores Cóppola Hermanos, es que después de los dos años de funcionamiento del mercado, el Municipio empezaría a pagarles en cuotas, que representarían un 20 o|o, más o menos, de las entradas de ese mercado, hasta la total cancelación del importe de las obras. Pero, señor Presidente, no menos de ocho años tardará el Municipio en pagar esa obra, y dos años más, durante los cuales no tendrá obligación alguna de pagar, serían 10 años; y con el ahorro de estos 720 pesos mensuales, que se pagan por los depósitos que actualmente utiliza el Municipio—y que tendría que seguir pagando durante 10 años—se llegaría a una suma de más de 80.000 pesos, que bastaría y sobraría para financiar las expresadas obras.

Quiere decir, señor Presidente, que este mercado, de grandes beneficios para la población, no le costará absolutamente nada al Municipio. Además, traería aparejados otros beneficios, como sería el de contribuir a solucionar, en parte, el problema de la desocupación en un barrio tan numeroso y tan pobre como es el Cerrito de la Victoria. Contribuirá, también, a desconcertar a ciertos comerciantes poco escrupulosos que trabajan en el Mercado Agrícola, a quienes el vulgo denomina "lechuzas". Estos señores hacen sus manipuleos en el mercado de tal manera, que pagan a los agricultores precios ruinosos por sus mercancías, y luego las hacen llegar al consumidor a precios sencillamente fabulosos.

La concentración de las operaciones del mercado, desde luego, ayuda a este gremio tan perjudicial para la sociedad; en cambio, si se establecen distintos mercados en los barrios de la capital, esto contribuirá a que los denominados "lechuzas", no puedan hacer tan impunemente sus operaciones.

Como ha sonado la hora reglamentaria, voy a agregar solamente esto: que solicito, no sólo que mis palabras pasen a la Junta Deliberante, sino que quisiera más, señor Presidente, porque considero que el problema es fácil y beneficioso: que la Asamblea remita mensaje a la Junta Deliberante, pidiéndole el pronto despacho de este asunto, que ha de traer tantos beneficios para la población.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador en el sentido de que se pase mensaje a la Junta Deliberante, solicitando el pronto despacho de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

7

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados, se ha dado cuenta de un proyecto que he presentado en colaboración con otros compañeros de Asamblea ,al cual se le ha dado el trámite correspondiente a la Comisión de Legislación Social.

Por ese proyecto, se tiende a tomar medidas rápidas para solucionar el problema de la desocupación.

La desocupación constituye un verdadero flagelo social y, en nuestro país, toma, día a día, caracteres realmente alarmantes. Creo que en ningún invierno, como en este, se ha hecho sentir más intensamente la desocupación; por lo menos en el Departamento de Montevideo, y, según referencias que tengo, igualmente en los Departamentos de campaña .

El proyecto consta de dos partes, esencialmente. Por la primera de ellas, se trata de tomar medidas de emergencia, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer, en la medida que considere necesario, de todas las economías que se hayan realizado, o se realicen, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y en el de los entes autónomos, durante el actual ejercicio económico.

Se toman disposiciones, distribuyendo esas sumas en la forma que corresponde, a las Intendencias, según la intensidad del problema de la desocupación en cada Departamento, y disponiendo, al mismo tiempo, que, en un plazo muy breve, las Intendencias formulen un plan de obras, instalen los registros de desocupados y constituyan las Comisiones Departamentales y Vecinales, para procurar la mayor cooperación de los vecindarios.

Se dispone, también, que la toma del personal debe hacerse dando las mayores garantías de neutralidad e imparcialidad. Otras medidas de emergencia también se proponen, como ser la suspensión de la utilización de máquinas y útiles que no se consideren absolutamente indispensables en las obras públicas que se realicen por administración y la gestión correspondiente ante las empresas concesionarias de obras públicas.

Se establece igualmente, la prórroga por el término de un año, de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Julio 19 de 1932. Esta ley, — que es la ley de inmigración. — estableció en su artículo 10 una disposición de carácter transitorio, cerrando nuestros puertos a nuevos desocupados, mientras no estuviera solucionado el problema de la desocupación.

Esa disposición es transitoria, por el término de un año. En realidad, está a vencer ese término, porque si bien en el mismo artículo se indicaba que el Consejo Nacional de Administración, por un quórum especial, podía prorrogar un año más la disposición de ese artículo, yo no tengo noticias que lo haya hecho el ex Consejo Nacional, ni que tampoco lo haya hecho en la actualidad el Poder Ejecutivo.

Necesitamos asegurarnos, pues, de que no entren nuevos inmigrantes desocupados, mientras no hayamos solucionado este problema.

La otra parte del proyecto, tiende, señor Presidente, a que, de una vez por todas, se estudie a fondo el problema de la desocupación obrera, buscando las soluciones que sean más apropiadas. Al efecto, propongo que se constituya una Comisión especial extraparlamentaria que debe expedirse en el término de 60 días, a lo máximo, para proponer esas soluciones de fondo y definitivas, Comisión que estaría constituída por dos delegados de la Asamblea Deliberante, un representante del Poder Ejecutivo, el Director de la Oficina Nacional del Trabajo y un delegado de cada una de las siguientes instituciones: la Cámara Nacional de Comercio, la Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay.

Se procura así la colaboración de estas entidades representativas del trabajo nacional. Recuerdo que el año pasado, cuando en la ex Cámara de Diputados se estudió un proyecto sobre desocupación obrera, seguro a la desocupación involuntaria y de subsidio a los desocupados, en momento en que estaba por terminarse la sanción de esta ley, — o ya sancionado este proyecto quizá en esta rama del Poder Legislativo, — presentaron estas instituciones y muchas otras, sus ataques a determinados puntos del proyecto.

Es necesario, así, buscar la colaboración de todas las clases productoras. Creo que hay que hacer un llamado a esa colaboración; que todos tienen que hacer un sacrificio en la medida de lo qué sea posible, para solucionar el problema de la desocupación: que lo que haga un comerciante, un industrial, o un individuo por colocar un desocupado, será siempre, económicamente, mucho más ventajoso y mucho menos oneroso para ese comerciante, para ese industrial o para ese individuo, que lo que tenga que soportar después, impositivamente, si el problema de la desocupación se transforma en una verdadera carga social.

(Apoyados).

—Yo señor Presidente, nunca he pedido en Cámara que un asunto sea tratado de inmediato, y menos he pedido que sea tratado sin informe ni asesoramiento de la Comisión respectiva. Creo que hay que dar tiempo a las Comisiones para estudiar los asuntos; pero considero que si hay un problema grave, un problema impostergable, es el de la desocupación.

Yo voy a pedir que este asunto sea considerado en primer término en la orden del día, en la sesión del próximo miércoles.

Quizá en el día de mañana la Comisión pueda informar Que se invite para esa sesión del miércoles al Poder Ejecutivo a fin de que concurra a Sala, desde luego, el señor Ministro de Industrias, así también los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, pues esas tres Carteras tienen relación directa con la solución del problema de la desocupación.

Termino estas palabras reiterando mi convicción más arraigada de que no existe en el país ningún problema más urgente que el problema de la desocupación.

(Muy bien).

—Que no admite ya dilaciones.

Los que tenemos el orgullo y el honor de haber salido de las filas del pueblo y de estar en contacto directo con él todos los días, sentimos la inmensa amargura y el dolor de ver a hombres en la plenitud de sus energías físicas, ambulando por las calles pidiendo trabajo y yendo a la noche a sus hogares a llorar con su mujer y con sus hijos el dolor de la miseria. No podemos continuar en esta forma. Si demoramos o aplazamos la solución de este problema, cuando vayamos a estudiarlo, quizá será demasiado tarde. Lo formulamos nosotros, señor Presidente, en el sentido de una amplia colaboración con el Poder Ejecutivo, porque estamos igual-

mente empeñados en las soluciones patrióticas que consoliden y afiancen esta situación, pero, vuelvo a repetirlo, no existe para mi ningún problema más grave que este.

Muy bien está que hagamos economías en el presupuesto de gastos y que nos propongamos hacerlas por sumas mayores, así como en los entes autónomos; muy bien que hayamos legislado en el sentido de una moratoria para los productores rurales y para las propiedades de las ciudades de campaña hipotecadas en el Banco Hipotecario; muy bien que tratemos, como vamos a tratar mañana un proyecto sobre venta de terrenos a plazo, estableciendo una mejor solución de equidad en los contratos, un proyecto del señor Legislador Echenique, que vamos a tratar en la próxima sesión declarando inembargable un porcentaje de la cosecha de los agricultores; el proyecto que está hoy en la orden del día para ser tratado en segunda discusión particular creando bonos de previsión social por doce millones de pesos que hará posible que tengan rápido andamiento esos ocho o nueve mil expedientes de jubilación que están detenidos hace varios años en la Caja de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, pero todo eso es necesario y mucho más habrá que hacer. Pero el problema de la desocupación, hay que resolverlo cueste lo que cueste aunque el Estado y los particulares tengan que hacer mayores sacrificios.

(Apoyados).

—Vuelvo a repetir, y para terminar, señor Presidente, que para mi es el problema de más urgente resolución y en apoyo de lo que digo voy a citar unas palabras del profesor Murray Butler de la Universidad de Columbia un hombre de gran jerarquía intelectual. Dice él: "Cuando existe la desocupación ningún sistema político se hallará seguro. No importa cuan razonables sean sus principios ni cuan profundos sus fundamentos, ni cuan espléndidos sus resultados".

La solución del problema de la desocupación, — para terminar vuelvo a repetirlo, — la considero impostergable. Por eso formulo moción para que sea tratado este asunto en la sesión del miércoles y se invite al Poder Ejecutivo para colaborar con la Asamblea Deliberante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea la moción formulada por el señor Legislador Otamendi.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Me agrada que sea una voz autorizada como la del señor Legislador Otamendi la que se levante en esta Asamblea para pedir con urgencia la solución de este magno problema que ha sido planteado por mi al iniciarse las sesiones de esta Asamblea Deliberante, y que fué luego planteado reiteradas veces, con insistencia; pero me voy a oponer a que sea tratado en la sesión del miércoles.

Yo pertenezco a la Comisión de Legislación Social que debe informar el proyecto. La Comisión tendría que reunirse mañana para dictaminar. Medite el señor Otamendi y verá que de hoy a mañana, mientras nosotros hacemos el repartido del proyecto, para estudiar una iniciativa tan importante, se necesita hacer un estudio amplio y meditado, que no puede hacerse en dos días.

SEÑOR OTAMENDI. — Es una solución de emergencia; no es el problema de fondo, porque para eso solicito el nombramiento de una Comisión especial.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Aunque sea una solución de emergencia, si tenemos que apagar un incendio, para salvar las vidas de los que están en peligro, debemos ver antes cuáles son los medios a los que debemos recurrir, porque de lo contrario en vez de apagarlo podemos avivarlo y quemar a las víctimas.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero no debemos tampoco llegar demasiado tarde cuando el individuo ya se está quemando.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Por eso lo planteé cuando se iniciaron las sesiones de la Asamblea. Creo con el señor Legislador, que el déficit de la Asistencia Pública se debe además que a la mala administración, a la desocupación; si los hospitales están llenos y las cárceles repletas, etc., etc., se debe en gran parte, a la desocupación que ha creado este estado de miseria que se hace ya insoportable; pero también debe convenir conmigo que de hoy a mañana no podemos informar sobre un problema de esta naturaleza.

SEÑOR OTAMENDI.—¿Está de acuerdo en que sea para el jueves la sesión?

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Por qué no nos da una semana de plazo?

SEÑOR OTAMENDI. — Por que no puedo, el invierno está golpeando con toda su crudeza...

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Estoy de acuerdo...

SEÑOR OTAMENDI. — ... tenemos que abocarnos al estudio de este asunto y terminarlo.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Por qué no lo hizo antes, cuando lo planteé hace tres meses en esta Asamblea? ¿Por qué esperaron tres meses a que el invierno hiciera sus estragos con la desocupación? Debió haberlo hecho antes el señor Legislador para no ponernos en el trance de estudiar en un día un asunto de esta magnitud. Si se ha esperado tres meses, bien se puede esperar una semana más.

SEÑOR OTAMENDI. — Es un asunto sencillo, señor Legislador; que la Comisión haga un esfuerzo, tiene dos días.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Le pediría al señor Legislador Otamendi, porque la Comisión tenía idea de estudiar este asunto a fondo, y yo estaba recogiendo datos de la Oficina del Trabajo, que modificara su moción en el sentido de que el asunto se trate el lunes de la semana entrante. Serán nada más que cinco días.

SEÑOR OTAMENDI. — Podríamos transar para el jueves próximo, señor Legislador, haciendo un esfuerzo todos.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Creo que para el jueves nosotros no estaríamos en condiciones de informar.

SEÑOR OTAMENDI. — Por lo menos algo adelantaríamos. Los Secretarios de Estado nos informarían de algunos datos que deseamos conocer y algo adelantaríamos la discusión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo transaría que fuera el jueves, pero no me comprometo a asesorar debidamente a la Asamblea.

SEÑOR BUQUET. — Yo, señor Presidente, voy a votar con mucho gusto la moción del señor Otamendi por considerarla una solución excelente de emergencia para combatir la desocupación. Entiendo que el problema de la desocupación ha sido ya encarado con gran interés por el Poder Ejecutivo; que la Intendencia Municipal de Montevideo también estaba muy preocupada por resolver el problema de la desocupación y ha tomado muchas medidas para combatirlo, tratando, por ejemplo, de despachar un gran número de expedientes de edificación; que ha tratado de ponerse en contacto con todas las obras en construcción en estos momentos, para pedirle a los directores de estas obras que traten en lo posible de colaborar en la solución del problema de la desocupación.

Por otra parte, se ha ocupado también de que se trabaje en el saneamiento, de nuevos radios y en la construcción de obras nuevas; se está haciendo también la apertura de la avenida Agraciada, todo lo cual quiere decir que el Intendente de Montevideo, dándose perfecta cuenta y con un encomiable entusiasmo patriótico, está tratando de buscar la solución al problema de la desocupación.

También la Comisión de Distribución de Trabajo en varias sesiones ha tratado este problema de la desocupación y tanto el sector batllista como el sector herrerista han cambiado ideas al respecto y del cambio de esas ideas han resultado iniciativas interesantes, como la que traje a este Parlamento de reducir el maquinismo.

También con el compañero de Comisión, doctor Navarro, estábamos encargados de estudiar una faz de ese problema que llevaría a la reducción de los horarios, o mejor dicho la división de los horarios obreros al mismo tiempo que la división de los jornales, como una medida de emergencia.

Así es que el Poder Ejecutivo en general—y destaco la Intendencia de Montevideo, en particular,—se han ocupado con gran interés del problema de la desocupación; pero entiendo también que todos los Poderes del Estado deben abocarse al estudio de este problema y encuentro muy bien la colaboración del Poder Legislativo. Creo, por lo tanto, que el proyecto del Legislador Otamendi que es sólo una medida de emergencia y que no va al fondo del problema de la desocupación sino que lleva a que lo desenvuelva y estudie una Comisión perfectamente integrada, es un proyecto de fácil estudio y que la Comisión puede despacharlo con urgencia, dándole un lugar de preferencia y que fácilmente para el día jueves podamos tener ese informe en Cámara para ser tratado.

No sólo se procurará de que esté pronto el informe para el próximo jueves, sino que la Cámara estará preparada para resolverlo, porque es un problema que todos conocemos perfectamente bien y estamos en condiciones de opinar en el momento que se traiga al tapete de la discusión.

Con mucho gusto, pues, voy a votar la moción del señor Otamendi.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a apoyar calurosamente las palabras del señor Otamendi, porque, como él lo ha dicho, es indudable que el problema más urgente, el problema capital, es, en estos momentos, el de atender a la desocupación.

Es realmente alarmante la situación de los millares de desocupados que ambulan a todo lo largo del país, y que en estos momento viven horas angustiosas sin poder encontrar el trabajo necesario para el sustento de sus hogares. Se impone, pues, concurrir rápidamente, a solucionar ese hondo problema social.

El Poder Ejecutivo, haciendo justicia, hemos de decir, ha tratado de atender este problema, pero hasta ahora los recursos de que ha dispuesto han sido totalmente reducidos. Se ha dispuesto la inversión de 360.000 pesos para distribuir a razón de 20.000 pesos por cada Departamento. La cifra es realmente pequeña para realizar obras; pero de cualquier manera, algo es. Para el día 4 del corriente, el Ministro de Obras Públicas, señor Aniceto Patrón, ha convocado a los Intendentes Municipales de todo el país a los efectos de organizar el plan de obras y la distribución de esos fondos. Hay que hacer justicia al Ministro de Obras Públicas, señor Patrón, que se ha ocupado activamente de organizar un plan de obras públicas, que ya tiene muy

adelantado y que será realizado tan pronto obtenga los recursos necesarios para comenzar las obras.

Lo esencial es, señor Presidente, dar al Poder Ejecutivo los dineros indispensables, para que se puedan iniciar las obras con la intensidad que el país requiere y que el problema de la desocupación exige, a aliviar en la parte que sea posible la pavorosa situación de los obreros sin trabajo.

De manera, señor Presidente, que a mi juicio la solución está ahí. Que el Parlamento busque o consiga de cualquier manera los fondos indispensables para realizar un amplio plan de obras públicas en todo el país, y esa será la forma inmediata de poder atender ese angustioso problema, repito, de la desocupación, que en estos momentos está latente por todos los ámbitos de la República.

De manera, pues, que apoyo las palabras del señor Otamendi y deseo que la cuestión se resuelva cuanto antes.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Iba a hacer una observación al señor Otamendi. Este problema es muy serio. Por lo pronto yo no lo conozco, lo conozco por los diarios, por lo que se escribe, que en todas partes del mundo el desastre es enorme; el desastre que provocó en Inglaterra la caída del Partido Laborista. Conozco ese fenómeno económico-social que existe en los demás países. Pero el problema en nuestro país es muy arduo, muy serio; repito, no lo conozco.

Yo llamo la atención del señor Otamendi de que nosotros podamos tratar este problema, quemando etapas, el jueves o cualquier día de éstos; pero exigirle al Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Ministros, que nos traiga rápidamente aunque sea su colaboración, la tesis que sustentan, eso es un asunto muy arduo.

SEÑOR OTAMENDI. — Comprendo que este es un problema de carácter universal.

Existen actualmente en las estadísticas, desde hace un año, alrededor de treinta millones de desocupados. Pero yo no entro a la solución de fondo y de carácter permanente.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Sería una solución de emergencia.

SEÑOR OTAMENDI. — Esa solución la encomiendo a una Comisión Especial integrada, como ya lo he dicho, con representantes de la Asamblea Deliberante, del Poder Ejecutivo, del Director de la Oficina del Trabajo y de las principales instituciones del comercio y de la industria.

Mi proyecto tiende a la solución de emergencia rápida. Por ejemplo: yo creo que, si realmente hacemos economías en el Presupuesto General de Gastos, por valor, supongamos de un millón de pesos, antes de pensar en que cerremos el ejercicio económico con superávit teniendo a millares y millares de hombres en la miseria, debemos de aplicar esas economías a darle trabajo y a darle pan a esos hombres aunque el ejercicio económico cierre con déficit.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Esas economías son en el papel! Son para evitar los déficit del Presupuesto.

SEÑOR OTAMENDI. — No pueden ser en el papel.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — El Gobierno está haciendo un esfuerzo enorme, abatiendo partidas del Presupuesto para ver si llega realmente a la solución ideal del equilibrio del Presupuesto. Las economías son muy plausibles y se cree que en realidad van a resultar.

SEÑOR OTAMENDI. — Hay una medida que resultará para el ejercicio económico, de una economía varias veces millonaria; por ejemplo, el pago de los intereses de la deuda externa en nuestra moneda. Es una economía varias veces millonaria.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Son recursos para equilibrar nuestra balanza en la situación de pago, y además para nuestro Presupuesto.

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame.

Esa medida, como la suspensión de las amortizaciones que ya se hizo, es una medida que ha sido acogida con gran beneplácito por el comercio y la industria, porque le permitirá obtener mayor cantidad de divisas.

Yo creo, pues, que parte de esas economías en un porcentaje hasta tanto como sea indispensable deben ser destinadas a solucionar este problema. Este problema no puede seguir así.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Perfectamente y yo lo acompaño.

SEÑOR OTAMENDI. — Hace años que es un problema palpitante. El año 1931 nos daba la estadística alrededor de 35.000 obreros desocupados; el año 1932 nos dieron 40.000 obreros desocupados, en el momento de mayor intensidad, de zafra en la campaña y en momentos de la cosecha. En la actualidad tengo la sensación de que esa cifra supera en mucho la de 40.000, por lo que uno ve todos los días en el Departamento de Montevideo, estando como está directamente en contacto con el pueblo y con las noticias que nos llegan de campaña.

No podemos, señor Presidente, hacer vivir a la gente, un año, dos, ni diez años con la ilusión de que esto se va a resolver, y no se resuelve nada. El pueblo necesita realidades y no promesas. La realidad que quieren es que tengan trabajo para poder llevar el pan a sus hogares que están en la más absoluta miseria.

(¡¡Muy bien!).

—No podemos continuar así. El factor más grande, en mi concepto, que conspira contra la estabilidad de esta situación o de cualquier régimen político, es el factor de la desocupación, cuando esa es una enfermedad que se va haciendo crónica. Nosotros tenemos cerradas las fronteras a nuevas inmigraciones. No podrán entrar al país nuevos desocupados. Tenemos que abocarnos de inmediato al problema de dar trabajo a los obreros; sobre todo nativos, que son la inmensa mayoría de los desocupados que se encuentran en la actualidad en el país.

De manera que tenemos que echar mano a la obra haciendo un verdadero sacrificio. Por eso llamo a la colaboración de la Cámara de Comercio, de la Federación Rural y de la Asociación Rural del Uruguay, extendiendo el concepto que expresé hace un rato, que es mucho más fácil, mucho más económico para el productor rural, moderno productor, para un comerciante o un mediano comerciante o un industrial, o mediano industrial, mucho más fácil y económico, repito, tomar un obrero o dos, que eso representará una menor carga, que lo que tengan que pagar por concepto de subsidio o por concepto de seguro a la desocupación, si la desocupación se convierte en una carga social.

Hay que llamar a la colaboración de toda la gente del país, de toda la clase productora, del comercio y de la industria, y a eso tiende, señor Presidente, la disposición del artículo 10 del proyecto que he sometido con otros colegas a la consideración de esta Asamblea.

No entro al fondo del asunto, señor Zufriategui, porque entiendo que la solución integral del problema ofrece grandes dificultades en este país, como en todos los países, pero quizás en este país ofrezca en el momento actual menores dificultades que en otro; y la urgencia también está indicada, señor Presidente, en lo que se establece en el proyecto, como decía hace un rato en el artículo 9.o de la ley ya sancionada de inmigración. La ley de Inmigración dice en una disposición transitoria en su artículo 10: "Queda prohibida la entrada al país, por el término de un año, a contar de la promulgación de la presente ley a los extranjeros a que se refiere el artículo 6.o de la ley de 19 de Julio de 1890 y para los que vengan al país en vapores de clases equiparables a las mencionadas en este artículo. Dicha prohibición podrá extenderse hasta un año más, siempre que el Consejo Nacional de Administración lo resuelva por 7 votos conformes y previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Trabajo. Esta disposición entrará en vigor a los 60 días de la promulgación de la presente ley."

Bien: como la ley no fué promulgada en Julio 19 estamos ya a la expiración del término.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Esa ley no ha dado todos sus frutos, debido a las filtraciones por vía terrestre, pues entraban emigrados por todos lados.

SEÑOR OTAMENDI. — Todas las cosas humanas tienen su imperfección.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — En el fondo, indudablemente, todos, estaremos de acuerdo en que el problema de la desocupación es muy grave por su faz económica. Lo que yo decía, y vuelvo a repetir la frase, es de que no podemos abocarnos a tratar esta ley sin un estudio, y para eso se necesita tiempo, porque hay que obtener datos más o menos concretos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR OTAMENDI. — El Poder Ejecutivo podrá asesorarnos. Supongamos que el señor Ministro de Industrias podrá traernos de la Oficina Nacional del Trabajo, que es de su dependencia, los datos más aproximados sobre la desocupación en el país; el señor Ministro de Hacienda, la posibilidad financiera, la realidad de las economías realizadas o a realizarse; el señor Ministro de Obras Públicas, las obras proyectadas y las obras que tiene pendientes de ejecución. Yo creo que tenemos que marchar rápido sobre este asunto; no quiero introducir alarma, pero la realidad dolorosa es que yo nunca he conocido en mi país una desocupación tan intensa y tanta miseria como la que he visto en este invierno.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Es mundial.

SEÑOR BUQUET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BUQUET. — Yo le quería decir al señor Zufriategui, que tanto el Ministro de Industrias, como el de Hacienda, como cualquiera de los Ministros o miembros de la Junta de Gobierno, han estudiado el problema de la desocupación antes de la caída del régimen, y desde el primer momento que cayó el régimen, buscando soluciones para resolverlo. Por lo tanto, están perfectamente empapados del problema y no van a tener que prepararse para dar los datos.

No tenemos por qué alarmarnos, repito, porque todos los miembros de la Junta de Gobierno ya están trabajando para combatir la desocupación, vienen perfectamente preparados y no van a tener que improvisar en dos días.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a apoyar la moción del señor Legislador Otamendi.

Conozco bien el pavoroso problema de la desocupación en campaña y en la Capital.

En el Departamento en que vivo, San José, hay 1.500 obreros desocupados anotados en el registro de la Comisión de Trabajo Departamental.

Hace ya dos meses, cuando planteé en esta Asamblea la necesidad de la prosecución de las obras de la carretera a Mercedes y el ramal a la carretera a Colonia, hice notar, señor Presidente, esa misma situación en que se encontraban los obreros de aquel Departamento.

Por lo tanto, voy a dar mi voto favorable a esa proposición, porque entiendo que hay necesidad de solucionar en forma rápida este problema que ya tiene caracteres de pavoroso en toda la República.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Otamendi, para que se incorpore en primer término en la orden del día del jueves próximo, el proyecto sobre desocupación, previo informe de la Comisión, con asistencia de los señores Ministros de Industrias, Hacienda y Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta votos**).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Mesa exhorte a la Secretaría para hacer hoy mismo el repartido de este proyecto, a fin de que mañana podamos estar en condiciones de estudiarlo y, al mismo tiempo, solicitaría de los miembros de la Comisión de Legislación Social, pudiéramos vernos antes de terminar la sesión o después, para cambiar ideas sobre la hora en que podamos hacer dos reuniones por lo menos, antes de producir el informe.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa a los señores Legisladores Bonnet, Gutiérrez, Zubillaga, Cersósimo, Semino, Aldama y *Nunes Ribeiro*, para integrar la Comisión investigadora que ha de entender en las denuncias formuladas por el señor Legislador González (don Lizardo R.).

SEÑOR ZUBILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ZUBILLAGA. — He pedido la palabra para expresar que acepto el nombramiento que de mí se ha hecho para la Comisión investigadora en el Banco de Seguros del Estado, ante todo, por la convicción de que no debe haber alguien más interesado en el esclarecimiento de la verdad respecto de las denuncias formuladas que el propio doctor Carlos Travieso para honor de sus antecedentes, de la Administración Pública y del movimiento revolucionario en cuya dignificación estamos todos interesados.

Y acepto, también, porque creo que los miembros de la Comisión Investigadora designada para el Banco de Seguros no van a establecer la verdad sobre aquellas denuncias, pues tal como sea ella debe estar contenida en la única fuente de información al respecto, y en esa fuente de información es donde hallaremos registrada la realidad de los hechos para formar juicio acerca de lo acontecido. Creo que ese caudal de lo verdadero sea el del propio testimonio de la documentación administrativa existente en la referida institución. Por esas consideraciones, acepto.

9

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones, mi distinguido amigo y compañero de bancada, señor Haedo, hizo moción para que la Asamblea fuera convocada determinando día a fin de votar una vacante que se había producido en la suplencia de un cargo de la Corte Electoral.

El error que involuntariamente ha tenido el señor Legislador Haedo, es muy explicable. Cuando se trató la modificación de la ley electoral de fecha 8 de Mayo del corriente año, yo era el miembro informante ante mi bancada y, recuerdo que, al informar que se cambiaba el sistema de suplentes — pues antes era por sistema ordinal, y ahora rige para los neutrales, el sistema preferencial, — dije en mi bancada, que una vez que renunciara algún titular o que la cesantía se produjera por muerte, la Asamblea sería convocada inmediatamente para sustituir a ese titular.

De ahí la confusión, muy explicable, repito, que ha tenido mi distinguido compañero Haedo en creer que cuando se produjera la renuncia de un suplente, también había que convocar a la Asamblea. Pero no es así, puesto que la ley, respecto de los suplentes, es bien clara. Dice, en efecto: "Agotada la lista de suplentes, recién se convocará para llenar las vacantes". Por lo tanto, señor Presidente, por la renuncia de un suplente la Asamblea no debe ser convocada.

Pero, creo que debemos aprovechar está incidencia para aclarar la ley respecto de los titulares, pues el propósito de la Comisión especial que hizo la reforma del 8 de Mayo, fué el de que los suplentes entraran por orden preferencial, siempre que la vacante dejada por el titular, se produjera a causa de enfermedad, licencia, impedimentos, etc., vale decir, por un tiempo determinado y no permanente como sería en el caso de fallecimiento o renuncia, en que el suplente tendría que ir hasta el término del mandato a la Corte.

La Comisión, pues, incurrió en omisión al no establecer claramente en la ley, el propósito a que me acabo de referir. Para subsanar esa omisión, voy a presentar un artículo para que pase a Comisión y, al mismo tiempo, formulo moción para que la Asamblea deje sin efecto la citación que se ha hecho para votar el suplente de la Corte Electoral.

Ruego a la Mesa haga dar lectura al mencionado artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo único. En caso de renuncia o muerte de un miembro titular de los elegidos por dos tercios de votos para integrar la Corte Electoral, el Presidente de la Asamblea Deliberante, convocará, sin demora, a ésta para que proceda a nueva elección. En los demás casos, enfermedad, licencia o impedimento, actuarán los suplentes por el tiempo que indica la ley y por su orden preferencial."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación General.

SEÑOR ROSPIDE. — Ahora hago moción para que la Asamblea deje sin efecto la resolución tomada el otro día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se deja sin efecto la resolución de la Asamblea, de tratar en primer término, en la primera sesión ordinaria de Agosto, la elección de suplente vacante en la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho**).

—Se deja sin efecto la resolución.

10

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la consideración del proyecto por el que se dispone que los entes autónomos dependerán de la Junta de Gobierno en lo referente a la confección y administración de sus presupuestos.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — En la última sesión que celebró la Comisión de Legislación integrada con la de Presupuesto, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, se entró a discutir este proyecto.

El señor Ministro de Hacienda pidió un plazo prudencial para requerir la opinión de la Junta de Gobierno en lo que respecta a algunos aspectos del proyecto, resolviéndose realizar una nueva sesión de la Comisión para el jueves próximo, de tal manera, que es posible que para la sesión del lunes se tenga pronto el informe de la Comisión.

Hago moción, entonces, para que se aplace la consideración de este asunto y se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes, 7 de Agosto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Haedo, para que se incorpore en la orden del día, en primer término, de la sesión del lunes 7 de Agosto, el asunto que figura en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

11

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Hago moción para que se incorpore en la orden del día en segundo término, en la sesión del jueves próximo, el asunto referente alas ampliaciones a realizarse en el Instituto de Química que ya figuró una vez en la orden del día y pasó a Comisión. Acaba de tener informe de la Comisión respectiva y han llegado, además, los datos que se habían solicitado al señor Ministro de Industrias.

Esta Comisión se reune mañana y, teniendo a su alcance todos los datos necesarios, podrá expedirse con facilidad. De modo que es esta una primera oportunidad que tienen los señores Legisladores, —y que no deben dejarla perder, — para dar trabajo a los desocupados, sobre todo, porque no hay que votar dinero, puesto que el dinero ya se tiene. Así es que hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del próximo jueves y para que se exhorte a la Comisión a que informe mañana este proyecto, ya que tiene a su disposición todos los elementos necesarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Tabárez; para que se incorpore en segundo término a la orden del día de la sesión del jueves próximo, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

12

—Continúa la orden del día con la segunda discusión particular del proyecto sobre emisión de doce millones de pesos en "Bonos de Previsión Social 1933".

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, con la garantía subsidiaria del Estado, "Bonos de Previsión Social 1933", hasta por doce millones de pesos, para los siguientes fines:

A) Pago de pasividades atrasadas correspondientes a los expedientes de jubilación y pensión de la Caja de Servicios Públicos, que se liquiden desde la promulgación de esta ley hasta el 31 de Diciembre de 1935.
B) Pago de los reintegros adeudados a la Caja de Servicios Públicos por los jubilados y pensionistas.
C) Pago de las cuentas adeudadas a la Caja de Servicios Públicos por las empresas afiliadas, anteriores al 1.o de Abril de 1933.
D) Indemnización de los quebrantos que le originan a la Caja de Servicios Públicos, los beneficios que se conceden por esta ley a las empresas deudoras, para facilitar la liquidación de los atrasos anteriores al 1.o de Abril de 1933."

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los "Bonos de Previsión Social 1933" devengarán el seis por ciento de interés (6 o|o), anual pagadero trimestralmente y serán amortizados con un servicio de uno por ciento (1 o|o), también anual, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias que puedan realizarse, de acuerdo con el producido del recurso que se crea por el artículo 13.

Las amortizaciones se harán a la puja, por debajo de la par, y por sorteo, si el valor consignado en las ofertas fuera superior al valor nominal de los títulos."

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR INCIARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR INCIARTE. — A riesgo de parecer impertinente y de cansar a los señores Legisladores, voy a hacer uso, nuevamente, de la palabra, para oponerme a este artículo.

Como deseo ser breve y, sobre todo, concretar bien mi pensamiento, estimaré de la amabilidad de los compañeros de Asamblea, que no me interrumpan.

El único argumento serio que se hizo a mis palabras de la sesión anterior, referente a que estos bonos no precisaban financiación, se refería a que se pudieran utilizar como títulos de renta. A esto debo contestar que hay dos clases de tenedores de estos títulos: el que tiene solvencia y el que no la tiene. El que no tenga solvencia, necesitará vender inmediatamente sus títulos, y como esa persona a la cual le va a endosar el documento, de acuerdo con el mecanismo de los bonos, debe entregarlos inmediatamente a la Caja, resulta que no le dará interés si no es a la Caja; y si es quien tiene solvencia el que puede guardar esos bonos para que le sirvan como título de renta. Creo que no es de ninguna manera conveniente gravar las actividades del país para servir una renta a una pasividad que tiene solvencia.

Quisiera concretar mi pensamiento respecto a tres puntos: **el primero**, es el siguiente: deseo fervientemente la salvación de esta Caja de Jubilaciones, porque, de no hacerlo, crearíamos una verdadera perturbación de carácter social, y no abundo en más argumentos, porque el señor Reyes Molné, miembro informante en este asunto, nos dijo en forma clara y brillante, todos los males que esto a la Caja acarrearía.

De manera que la Asamblea me encontrará siempre en una magnífica situación de espíritu, para buscar soluciones en este sentido.

El **segundo punto** es el siguiente. En este proyecto hay dos cuestiones en discusión. La primera, es clara, precisa, proyectada y, felizmente, solucionada; las pasividades atrasadas. La segunda, disimulada, desde que no la menciona ni el proyecto de la Caja, ni su memomándum, ni el Poder Ejecutivo, ni el informe de la Comisión de la Asamblea, ni la mencionó tampoco nuestro excelente compañero el señor Reyes Molné, pero que surjió clara después de la réplica que provocaron mis palabras en la sesión en que se trató el asunto; la segunda, digo, era crear un nuevo arbitrio para la Caja.

La primera, sostengo — y hoy me robustezco en mi opinión, al leer un nuevo artículo del distinguido y talentoso compatriota, don Manuel Monteverde, publicado en el diario "La Mañana" de ayer,— sostengo que no precisa financiación y que, si la precisa, es muy nimia.

Ahora bien: si el proyecto de bonos no precisa financiación, si no precisa impuesto y si, con el impuesto, lo que se busca es dar un nuevo arbitrio a la Caja, estimo que el verdadero camino es esperar el estudio que está haciendo el Directorio, donde tantos buenos amigos tengo, para, con pleno conocimiento y con un programa estudiado y científico, llegar a una consolidación efectiva, segura y permanente de la Caja.

No creo, señor Presidente, que haya peligro alguno para la Caja en esa espera, y me fundo en lo siguiente: primero, en que la solución de las pasividades, como problema inmediato, no precisa financiación; segundo, en que si realmente se cree que se precisa el impuesto, éste tardará más de un año en empezar a entrar en forma efectiva a la Caja; tercero, en que, con la modificación que con gran criterio ha establecido la Comisión al incorporar el artículo 15, que dice así: "Mientras no se recauden las rentas afectadas al servicio de los bonos, la Caja de Servicios Públicos adelantará, en carácter de reintegro, las sumas correspondientes, a cuyo efecto, si fuera necesario, podrá contraer préstamos por caución de títulos", se reconoce la verdad de mis palabras, y se soluciona esa situación; cuarto, en que, solucionada, como está, la parte de la financión, si es que se precisa, y, dadas las palabras del señor Reyes Molné, que nos asegura que el Directorio de la Caja tenía muy adelantado el estudio para la reconstrucción y financiación definitiva de la Caja, y el hecho de que toda la Asamblea ha manifestado su buena voluntad y el deseo de colaborar en esa obra reconstructiva, — estimo que no hay peligro alguno en esperar un poco de tiempo, ese poco de tiempo que tardaría el Directorio en presentarnos el proyecto definitivo.

Lejos de haber un peligro, señor Presidente, habrá una conveniencia. Hoy crearíamos un impuesto que, respetando las opiniones contrarias muy calificadas de otros señores Legisladores que han hecho uso de la palabra en la sesión anterior, lo he calificado como antijurídico, antisocial y antieconómico, sin saber si con ese impuesto hacemos la obra efectiva que queremos hacer, es decir, consolidar la Caja. Mañana, luego que el Directorio nos presente su trabajo de reajuste, iremos a nuestras casas tranquilos de haber solucionado en todas sus partes un grave problema de justicia social. Hoy, crearíamos un gravamen que considero excesivo para los fines que se crea, sin saber si para la Caja esos aportes serán pan para hoy y hambre para mañana.

El **tercer punto** que quería comentar, es el siguiente: llamo la atención de los señores Legisladores acerca de la contradicción en que incurriríamos si votamos este nuevo impuesto, sin saber, porque ninguno de nosotros lo sabe, si solucionamos o no en forma definitiva un problema social que como lo he calificado al empezar mi conversación en la sesión anterior, es gravísimo.

La Asamblea, con patriótico acierto, reconociendo la gravísima situación por que pasa la industria ganadera y sus derivados y el país en general, ha votado leyes acordando bajas de arrendamientos de alquileres, de intereses, resolviendo suspensión de ejecuciones y ha buscado medidas de otras clases aliviando a los que si no pagan o no cumplen con sus compromisos, no es por el sólo placer de deber, sino porque no pueden.

Existen en las carpetas de las Comisiones de la Asamblea otros proyectos tendientes al mismo fin y el Legislador con clara convicción absoluta del momento que pasamos dictará, como ya lo ha hecho, medidas de emergencia que lo protejan. Pero no parece ni lógico ni razonable sino contradictorio y decepcionante, señores Legisladores, que el alivio, la esperanza de cumplir y de resurgir que se le ha dado con la mano derecha, se le quite en absoluto con la izquierda, creando nuevos impuestos sin tener la seguridad de que al desvestir este santo hemos vestido bien al otro; sin tener la seguridad de que al gravar se obtiene una consolidación efectiva y permanente de la Caja como es nuestro deseo, puesto que con ello habremos dado tranquilidad y seguridad a esos miles de empleados y obreros que reciben sus jubilaciones o pensiones y a esos otros miles, también respetabilísimos, que están contribuyendo con sus aportes, pero que es preciso darles la seguridad que el día que les toque, percibirán su jubilación, producto de tres factores: la contribución de los obreros, del patrón y del Estado. Esas palabras las someto a consideración de la Asamblea.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

El señor Legislador Inciarte innsiste en la sesión de hoy, en los mismos argumentos, que podemos decir, medulares, de la intervención que le cupo en la sesión en que sancionamos este proyecto en discusión general.

Son más o menos, señor Presidente, las mismas afirmaciones, los mismos conceptos, que ha dejado flotar en el ambiente las mismas ideas de la sesión anterior. No sólo por las palabras por mi pronunciadas, sino también, por la intervención brillante de otros señores Legisladores, se ha dado la sensación absoluta, la convicción terminante, de que era vital para los intereses de la Caja y de sus afiliados, el aplicar este recurso, para que ese instituto de previsión social pueda hacer frente al pago regular de los intereses que devengarán los bonos y que una vez comprobado, de que el impuesto supera la cantidad que se requiere para atender ese servicio, pueda este incurrir en auxilio financiero de la Caja.

Se han hecho argumentaciones de todo género en favor de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que auspicia con todo calor la Comisión de Legislación Social; se ha llegado a la comprobación, por virtud de los argumentos expuestos, que es de necesidad imperiosa que los bonos devenguen interés, porque no se puede establecer, en estos instantes, en momentos en que por intermedio de esa ley queremos solucionar este graven conflicto que afecta a la Caja, el monto de los bonos que será necesario emitir, para hacer frente al pago de las pasividades adeudadas por este instituto.

Es dable esperar, señor Presidente, teniendo en cuenta la cantidad extraordinaria de expedientes que están en diligen-

ciamiento, que la cantidad de bonos que se emitan, debe ser absolutamente grande. Tampoco estamos, en el momento actual, en condiciones de poder decir si la industria y el comercio, todos los que deben a la Caja sumas importantes por concepto de aportes, podrán asimilar las emisiones de inmediato.

Si no las asimilaran de inmediato, el comercio y la industria deudores de la Caja, será necesario echar mano al encaje de la misma para atender el pago; y como yo lo exponía en la sesión anterior, un ejemplo práctico al señor Inciarte, la emisión de una cantidad superior a cinco o seis millones de pesos, que no fuera asimilada de inmediato, traería aparejada la obligación por parte de ese instituto, de echar mano de sus reservas por una suma superior a 300 o 350.000 pesos.

Queda demostrado, en estas breves palabras, que son las mismas que pronunciara en la sesión anterior, la necesidad, o más bien dicho, la conveniencia, de que se haga uso de ese recurso para hacer frente a las obligaciones de la Caja.

En lo que se relaciona al impuesto, apreciando la doctrina que sostiene el doctor Inciarte, ya hemos expuesto nuestro punto de vista sobre el particular, en la sesión anterior. Yo he dicho, que podría despertar resistencias en nuestro medio, que podría sentirse la sociedad afectada, si el gravamen que nosotros queremos imponer, va a hacerse sentir sobre el trabajo, a a gravitar sobre el consumo, va a obstaculizar o a crear males a alguna actividad noble dentro del desenvolvimiento social. Pero, señor Presidente, no sólo el Poder Ejecutivo, sino también el Legislador en la casi totalidad de los que integran este Cuerpo deliberante, que concurren con sus votos al triunfo de esta iniciativa, tienen muy en cuenta, que la aplicación de este gravamen, no crea graves males a la sociedad. Que antes, por el contrario, inspirados en un principio de solidaridad social, todos y cada uno de nosotros, debemos concurrir en la medida de nuestros esfuerzos, con nuestro aporte, para salvar de la bancarrota fatal, de la quiebra horrenda, a un instituto de esa naturaleza, que cobija en su seno, a una tercera parte de los trabajadores del país.

Y yo dije también, en aquel instante, que la legislación moderna, con su técnica incomparable, hacía gravitar en los momentos actuales la aplicación de gravámenes sobre fuentes que no podían ser resistidas por la sociedad. Enunciaba, en primer término, a las herencias, para pasar a la tierra, la renta, el juego y los consumos nocivos.

Los primeros que por ser productivos y circunscribir en su afectación, a las fortunas, podrían concurrir al sostenimiento de un instituto social de esta índole, sin producir graves perturbaciones; y los segundos, porque a la vez de atraer para las arcas del Estado una suma con que hacer frente a las propias obligaciones; mataba un tanto en flor por la restricción impositiva el vicio que está causando grandes males a la sociedad.

Se hicieron todo género de consideraciones relacionadas con este impuesto: se llegó a decir, en un instante, que era un ataque al capital, y yo recuerdo preferentemente que contesté a las manifestaciones del señor Stewart Vargas, diciendo: no atacamos al capital, solamente a los poseedores de grandes fortunas, a los que recibieron grandes hijuelas, a los que con su acción, su dinamismo y su inteligencia procrearon el patrimonio que actualmente cuentan y al que invariablemente asistió la sociedad, ofreciéndole el aporte de su esfuerzo y su tesonero afán de serle útil, les pedimos esta humana contribución.

Por otra parte, los argumentos que se hicieron en la sesión anterior, se relacionaban, señor Presidente, en que el impuesto, afectaría, también, a la clase modesta. Que los hombres que integran la capa social proletaria después de haber contribuído con su afán, con sus desvelos, y con sus desventuras, a la erección de una pequeña fortuna que podría constituirse en un casa o en un predio, también, debían concurrir por imperio de la ley, con una cantidad de dinero para sostener ese instituto.

Y bien, señor Presidente; esa manifestación, esos argumentos, que se vertieron en sala en aquella oportunidad, eran más aparentes que reales.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite?

Yo le pediría al estimado compañero de Cámara y de Comisión que nos evitara otra vez entrar en un debate sobre un asunto en el que la Asamblea está de acuerdo. Reconozco que es excesivo el batallar del amigo cuando no tiene adversarios al frente y le pediría que no entrara de nuevo al debate sobre el fondo del asunto, porque la Asamblea ya está de acuerdo con el proyecto.

SEÑOR REYES MOLNE. — No voy a decir que tenga adversarios. Al contrario; deseo mantener la máxima cordialidad con todas las personas que integran esta Asamblea, pero es mi deber responder a las afirmaciones que hacía el señor Inciarte, para que el proyecto pueda ser votado con el máximo de voluntades de este Cuerpo.

Ese argumento de que la capa social trabajadora, la capa social proletaria, también debía concurrir al sostenimiento de ese instituto de previsión social, dije que era más aparente que real, el daño que se les causaba, porque si bien tomábamos por norte o por orientación, el que la ley va a aplicar un pequeño gravamen a los poseedores de esos bienes, no debemos olvidar, debemos tenerlo muy presente, debe vivir permanentemente en nuestro espíritu, que generalmente, la casi totalidad de las personas que integran esta capa social que menciono, son afiliadas a la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos o por lo menos, tienen en sus familias algunas personas que gozarán más tarde de los servicios que el legislador les ha creado, instituyendo ese instituto de previsión social. Y yo pregunto, señor Presidente: ¿es acaso poco confort espiritual, a la vez que social, para un miembro de la capa social a que me he referido, el que en una oportunidad solamente en su vida, concurra con una pequeña fracción de dinero a apuntalar un instituto de esta naturaleza? Yo me hago mi verdadera composición de lugar —me la hago, no como Legislador, sino como integrante de la Caja misma— si el azar, la circunstancia o algo ageno a mis esfuerzos me dieran fortuna, algún día, no tendría ningún inconveniente en concurrir con todo lo que yo pudiera para sostener un instituto de esa actividad, no sólo por el bien que a mí particularmente me haría, sino por todo ese bien que irradiaría a toda la sociedad.

Creo, señor Presidente, que el asunto relacionado con el impuesto para servir los intereses de los bonos y concurrir en auxilio de las finanzas de la Caja, ya ha sido ampliamente debatido; todos los Legisladores han emitido su opinión al respecto, en la votación del proyecto, en la sesión próxima pasada, cuando lo discutimos en discusión particular, y nos han dado la medida y el norte de que todos y cada uno de nosotros queremos concurrir a solucionar el problema difícil por que atraviesa la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Y que estamos también dispuestos, y a la espera, de ese proyecto que la reconstruirá para el futuro, técnicamente creando en nuestro medio, lo que debe ser el verdadero seguro social, que evitará, no sólo al instituto soportar una verdadera catástrofe financiera, sino que concurrirá a asegurar el confort de todos los afiliados, de todos los que tienen derechos por imperio de la ley.

Con estas breves palabras, señor Presidente, he emitido mi pensamiento relacionado con el asunto en debate.

SEÑOR INCIARTE. — Creo que los términos empleados por mi estimado amigo Tabárez cuando dijo que el señor Reyes Molné no tenía contrarios, se refieren simplemente a que él conoce mi opinión completamente favorable al proyecto.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite?

Yo deducía mi opinión del resultado de la deliberación de la Asamblea anterior, en la cual, en la mayoría de los Legisladores que emitieron su opinión, no hubo, aparte de tres o cuatro, un discurso que pudiera llamarse fundamental; por eso me parecía que el asunto estaba liquidado, que no procedía reiniciar un debate sobre un proyecto ya aceptado.

SEÑOR INCIARTE. — Como las palabras del señor Reyes Molné pudieran hacerme aparecer como contrario a este proyecto, vuelvo a repetir lo que he dicho. El proyecto lo estoy votando gustosísimo.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Considero que la única posición que ha adoptado el señor Legislador, es la de creer que no son necesarios los recursos.

SEÑOR INCIARTE. — Porque no se precisan, uno, y otro, éste: que si la Caja quiere arbitrios creo que previamente debemos estudiar la financiación y organización de la Caja para darle, entonces sí, una forma segura, efectiva y permanente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ya vendrá dentro de poco tiempo esa oportunidad e incluiremos en ella a todos los que trabajan en el país.

SEÑOR INCIARTE. — El señor Legislador quiere, "a priori", darle arbitrios a la Caja. Yo prefiero dárselos "a posteriori", conociendo lo que la Caja necesita para darle una cantidad permanente, cosa que en el momento no se le da.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los "Bonos de Previsión Social 1933" se emitirán por los siguientes valores: $ 100.00, $ 25.00, $ 10.00 y $ 5.00.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los "Bonos de Previsión Social 1933" serán nominativos y su rescate, así como el pago de intereses, se efectuará a las personas a cuyo favor hayan sido extendidos o a sus derechohabientes. No obstante, dichos bonos podrán ser cedidos por simple endoso, con la autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, en los siguientes casos:

A) Entre los afiliados de la Caja que gocen de jubilación o pensión para pago de reintegros.

B) Por afiliados de la Caja a empresas también afiliadas, para pago de deudas anteriores al 1.o de Abril de 1933. Los pagos a que se refieren los incisos A) y B), se verificarán simultáneamente al acto del endoso, el que deberá contener la fecha del día en que se verifique, el nombre de la persona a cuyo favor se otorgue y la firma del titular del bono o del Administrador General de la Caja en caso de que el endosante no sepa o no pueda firmar.

Será nula toda otra cesión, venta o enajenación de los bonos que se haga fuera de los casos y con otros fines de los ya expresados."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra. Me voy a referir al inciso penúltimo que dice relación con la firma del Administrador General de la Caja para los bonos, en el caso de endoso.

Los Administradores de los Entes Autónomos tienen por función la fiscalización y vigilancia de los servicios administrativos; los Contadores tienen por función el contralor de todos los movimientos de fondos. Tratándose de un endoso que proviene, como lo dice el inciso que estoy comentando, de un pago, yo propondría una modificación en el sentido de que en vez de firmar solamente el Administrador General de la Caja, lo haga también el Contador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo más bien me sentiría inclinado a aceptar la modificación que propone el señor Betelu, pero en el entendido de que no faltara en los bonos la firma del Administrador General Me parece que es conveniente que la firma del Administrador General vaya en todos los casos, aun cuando figure también la del Contador General de la institución.

SEÑOR REYES MOLNE. — No hace daño que vayan las dos firmas. Que se agregue que también suscribirá los bonos, en el acto, del endoso el Administrador General y el Contador General de la institución.

SEÑOR BETELU. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso en la forma que se ha propuesto modificar.

(Se lee):

"Los pagos a que se refieren los incisos A) y B) se verificarán simultáneamente al acto del endoso, el que deberá contener la fecha del día en que se verifique, el nombre de la persona a cuyo favor se otorgue y la firma del titular del bono, del Administrador General y del Contador de la Caja, en caso de que el endosante no sepa o no pueda firmar."

—Se va a votar el artículo 4.o con la modificación propuesta por el señor Betelu, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y uno**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"CAPITULO II

Artículo 5.o El Poder Ejecutivo entregará bonos a la Caja de Servicios Públicos, hasta por diez millones de pesos para pago de pasividades atrasadas y por dos millones de pesos para indemnización de los quebrantos provenientes de los beneficios que se conceden a las empresas afiliadas en los artículos 8.o y 9.o."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno**).

13

—Habiendo número en Sala se va a considerar la moción presentada por el señor Mac-Coll.

Léase.

(Se lee):

"Para que se declare grave y urgente el proyecto de ley sobre pago del personal eventual de la Caja Autónoma de Amortización."

—En discusión.

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR MAC-COLL. — Este asunto, señor Presidente, es el mismo que se trató en la sesión anterior y que no fué declarado grave y urgente por falta de número. Hoy está informado por la Comisión de Presupuesto que ha formulado un nuevo artículo, que constituye el proyecto.

La modificación fundamental consiste en que en vez de imputarse a Rentas Generales los gastos eventuales de la Caja Autónoma para pago de personal, se imputará al propio presupuesto de la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Mac-Coll: Si se declara grave y urgente este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja Autónoma de Amortización para invertir de sus fondos la suma de $ 6.000 en el pago de personal cuyo servicio utiliza con carácter de eventual.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAC-COLL. — En virtud de tratarse de un asunto de poca importancia, hago moción para que se suprima la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta**).

SEÑOR RISSO SIENRA. — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Risso Sienra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta**).

14

—Continúa la discusión particular del proyecto sobre emisión de $ 12.000.000 en "Bonos de Previsión Social 1933".

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o La Caja pagará los atrasos de pasividades con bonos por el valor nominal de éstos, hasta concurrencia de la suma que cada uno de los afiliados le adeuda por concepto de reintegro y previa deducción de los correspondientes a las pasividades atrasadas. El resto, así como las fracciones menores de cinco pesos, serán abonadas en efectivo."

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: fuera de la redacción un poco confusa del artículo, de lo que han de ocuparse otros señores Legisladores, tengo necesidad de insistir en las aclaraciones solicitadas en la sesión anterior al señor miembro informante, cuando anunciaba que propondría en la segunda discusión particular el pago obligatorio de determinada cantidad en efectivo de las pasividades atrasadas.

El señor miembro informante me contestó entonces, que, aunque la ley no lo determinara expresamente, la verdad era que recibirían determinada cantidad en efectivo...

SEÑOR REYES MOLNE.—Ya lo dice.

SEÑOR SALGADO. — Las cantidades menores de cinco pesos.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Caja pagará los atrasos de pasividades con bonos, por valor nominal de éstos, hasta la concurrencia de la suma que cada uno de los afiliados le adeude por concepto de reintegro.

SEÑOR SALGADO. — Esa contestación me la dió el señor miembro informante en la sesión anterior; pero, posteriormente, hablando con uno de los miembros de la Comisión, el doctor San Juan, éste señor Legislador me manifestó que él creía que casi todos los pagos de pasividad habría que hacerlos totalmente en bonos por ser esa tal la situación a que los conducía su carácter de reintegrantes por grandes cantidades, cuando yo le pregunté al señor miembro informante si ascendería el saldo en efectivo, más o menos al cincuenta por ciento, me dijo que no podía fijar la cantidad. Eso dice la versión taquigráfica.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es exacto.

SEÑOR SALGADO. — No podía fijar cantidad ninguna, porque depende de la situación de el reintegro respectivo de cada afiliado.

Ahora bien: como las aclaraciones del señor miembro informante, no coinciden con los datos que me ha dado el doctor San Juan, siendo ambos miembros de la Comisión Informante, voy a insistir en mi proposición que formulé al final, fundamentándola a continuación brevemente.

La orientación, señor Presidente, de este proyecto es la de regularizar la situación financiera de la Caja y eso se ha repetido aquí, en distintas oportunidades. ¿Por qué procedimiento se va a regularizar la situación financiera de la Caja? Cobrando los reintegros y los aportes patronales, es decir, que se haga todo ésto con mayor regularidad de lo que se ha hecho hasta la fecha, y, los fines que se persiguen con el proyecto de la referencia, que es redactado por la Caja e informado por ella, al extremo de que su exposición de motivos elevada al Poder Ejecutivo, es la que se va repitiendo en los diversos informes, asegurar el pago de las pasividades atrasadas y de las pasividades futuras.

Atribuye la situación difícil en que se encuentra, a diversas circunstancias, entre ellas, principalmente, a la mala financiación de las leyes de jubilaciones. Así lo dice en su informe refiriéndose a la de Servicios Públicos.

"De los tres fondos que atiende el Instituto, el de Servicios Públicos, ha experimentado los efectos regulares del tiempo, disimulados en los primeros años por

capitalizaciones que luego mostraron ser inadecuadas a la solidez financiera de la Caja y, por consecuencia al cumplimiento regular de sus obligaciones. Ese fondo soporta desde 1931 un déficit que este año sobrepasará los $ 750.000.00 y substancialmente una insuficiencia matemática de $ 24:666.820.00.

Los restantes servicios no han sido avaluados pero puede afirmarse desde ya que siendo su organización técnica la misma, su estructura financiera no puede arrojar sensibles diferencias." Como la organización técnica de las otras leyes de jubilación, las de sociedades anónimas y la de periodistas y gráficos, es la misma de la anterior y son otras tantas divisiones de la misma Caja, cosa distinta, no ha de ocurir en ellas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Más grave.

SEÑOR SALGADO. — Más grave; muy bien. De manera que la mala situación de la Caja, confesado, en primer término, por su propio Directorio es atribuíble a la mala financiación de la ley.

Otra de las razones dada por aquella es la lentitud de los aportes patronales. Con respecto a la lentitud de los aportes patronales, también dice algo el informe de la Caja. Después de hacer un cuadro en que expresa en números las cifras que lo que adeudan los patrones, — que llega a una suma aproximada a cinco millones de pesos, cinco millones en veintisiete que es el total de lo que devengaban por el cumplimiento de las leyes, — parecería una cantidad poco apreciable.

Pero, la verdad es que debe ser mucho mayor. Las sumas que faltan abonar es aún mayor y esto se aprecia leyendo el párrafo que sigue a aquel cuadro; donde dice: esa cantidad de $ 4.600.000 debe ser aumentada por el adeudo de las empresas que por haber apelado o por otras causas, no han registrado su afiliación.

Tengo entendido, señor Presidente, que las que han apelado o las que no han registrado su afiliación son una cantidad bastante apreciable.

SEÑOR REYES MOLNE. — De inmediato, se lo voy a decir.

SEÑOR SALGADO. — Y mucho más apreciables son las que se encuentran aún en litigio con la Caja, lo que quiere decir, que esta suma de cinco millones de pesos, puede elevarse a algunos millones más.

SEÑOR REYES MOLNE. — No señor.

SEÑOR SALGADO. — ¿A cuánto?

SEÑOR REYES MOLNE. — A cinco millones noventa y seis mil pesos, incluídos los gremios que están en litigio.

SEÑOR SALGADO.—¿Quinientos ochenta mil más?

SEÑOR REYES MOLNE. — Si me permite, yo le voy a dar el dato.

Las empresas, sección sociedades anónimas, deben $ 4.134.484; sección servicios públicos, $ 126.306; sección gráficos y periodistas, $ 402.800. El monto de estas tres secciones asciende a $ 4.663.590.

Además debe tomarse en cuenta, ahora, la incorporación de un nuevo gremio, el de almaceneros y despacho de bebidas. La justicia falló en favor de sus pretensiones y ha sido incorporado ahora entre los gremios afiliados a la Caja.

Por concepto de aportes, este nuevo gremio debe a la Caja la suma de pesos 167.670. Y los tabacaleros, que se espera, también que la justicia falle en contra del recurso interpuesto por ellos, obligará a pagar a la Caja de Jubilaciones la suma de $ 238.634.

Quiere decir que el monto total de la deuda de las empresas de las tres secciones que enuncié anteriormente y la incorporación de estos dos nuevos gremios, suma $ 5.069.904.

SEÑOR SALGADO. — ¿Liquidadas todas las apelaciones y litigios?

SEÑOR REYES MOLNE. — Absolutamente liquidadas.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien; muchas gracias.

Aún así no queda destruída mi argumentación que coincide con la opinión de la propia Caja que la lentitud de los aportes patronales ha contribuído al malestar financiero de la Caja. Cinco millones o cinco millones quinientos mil pesos, da lo mismo, — ruego al señor miembro informante no me interrumpa, que yo dispongo de poco tiempo y él de todo el necesario, por ser miembro informante, — lo esencial es que la Caja atribuye a la mala financiación de las leyes y a la lentitud de los aportes patronales la causa determinante de sus situación financiera.

Mi propósito para fundamentar mi iniciativa es avaluar la responsabilidad que le corresponde a los afiliados; me refiero a los empleados y obreros en la mala situación financiera de la Caja, para luego ampararlos con distinto tratamiento que el que esta ley les dará.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Desde luego, el no pago de los aportes que corresponden a las empresas, tiene que haber causado graves perjuicios a las Cajas; pero para mí, y lo digo con toda pena, porque es culpabilizar al legislador, que es el autor de la ley, una de las fallas más graves es la que permitió las jubilaciones sin cotizar.

Ahí radica, fundamentalmente la situación malísima porque atraviesa la Caja. Recientemente, en una breve disertación que manteníamos con el doctor Charlone y el doctor San Juan, se me dieron a conocer algunos datos que, desde luego, tienen que hacer pensar al legislador.

Entre la cantidad de expedientes que hay para solucionar, y que serán solucionados tan pronto como se resuelva apoyar este proyecto, se encuentran 432 afiliados, que hace tres o cuatro años, están esperando la liquidación de sus expedientes. ¿Cuánto cree el señor Salgado que han aportado al tesoro común esos afiliados? Cuatrocientos veinticinco pesos por reintegros y el monto de sus jubilaciones asciende a un millón doscientos cincuenta mil pesos! ¿Es posible que se pueda mantener en pié un instituto social con una legislación de tal naturaleza?

Yo siento un gran respeto y un gran amor por la solidaridad social, por la solidaridad humana; pero creo, también, que es necesario que el legislador se compenetre de los grandes males que va a crear en el futuro y que procure, por todos los medios a su alcance, modificar la ley en esa parte, permitiendo no sólo a la Caja seguir funcionando, sino también a los afiliados, gozar permanentemente de ese derecho que la ley les concede.

SEÑOR SALGADO. — Pero convendrá el señor Reyes Molné que, como lo dijo al principio, los Legisladores que votaron la ley y los que mantuvimos tal situación hasta la fecha, somos principalmente responsables. Quiere decir que la responsabilidad del obrero, que está esperando la jubilación que la ley le acuerda, es una responsabilidad nula, puesto que a nosotros nos hubiera correspondido hacer una ley mejor, o mejorar la ley mala.

Pasando a otro aspecto de la cuestión. las pasividades atrasadas de los obreros y empleados, deben ser pagas, con lo que ellos deben pagar sus reintegros.

Hay que examinar un poco el origen de las pasividades atrasadas.

Yo pretendo demostrar que en eso de las pasividades atrasadas, en determinados resortes del mecanismo de su producción tiene también culpabilidad la Caja.

He hablado con algunas asociaciones de empleados y obreros de servicios públicos y se me ha demostrado allí, — y deseo, desde luego, que si esto no es verdad, se me rectifique, — que como la ley no dice nada al respecto, cuando un sujeto se presenta a solicitar la jubilación, se le permite seguir trabajando hasta que la Caja determine que debe cesar, y así lo comunique a la Empresa.

Lo natural y conveniente para beneficio de la Caa, sería que ésta comunicara a las empresas el cese del empleado u obrero, cuando estuviera ya muy próximo el despacsho de su jubilación, cosa que puede averiguar por intermedio de sus oficinas técnicas.

SEÑORE REYES MOLNE. — No olvide que esos son los casos ínfimos.

SEÑOR SALGADO. — Me dicen que hay muchos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Los casos en que están por encima de la edad reglamentaria.

SEÑOR SALGADO. — Me han citado la existencia de algunos casos en que teniendo la Caja que realizar cómputos de servicios de afiliados o hacer algunas averiguaciones de cierta importancia, le ha dicho a las empresas que aquéllos no podían seguir trabajando, y luego de tenerlos en esa situación, ha pasado un año más sin acordar la jubilación. De esos dos años, — que pueden haber transcurrido, — la Caja tiene que pagar las pasividades atrasadas, — que hubiera pagado el patrón, — de no mediar el pedido de la propia Caja.

Quiero demostrar con esto que hay muchos casos en que las pasividades atrasadas se pagan por culpa de la Caja.

Yo no podría especificar cantidades pero hay una cantidad apreciable, que en estos últimos tiempos debe haber crecido aún más.

Con respecto a los reintegros, señor Presidente, también tienen culpa unas veces los patrones y, en muchos casos, la Caja. Lamento tener que estar insistiendo sobre la Caja — a la que ya he castigado en más de una oportunidad, contra mi voluntad — pero cumpliendo con mis funciones.

Me han dicho también — y yo desearía — ser rectificado, si no fuera cierto, que no se cumple la ley del año 19, en su artículo 47. Los obreros y empleados en las condiciones del artículo 46 es decir, los que tengan servicios anteriores y que pretendan que se los reconozcan, deberán luego reintegrar a la Caja las cuotas que le correspondan, de acuerdo con los sueldos que ganaban. Esas cuotas se pagarían con un descuento del 3 o|o del sueldo que ganan en la actualidad. Estos descuentos también los pagarían las empresas en la forma establecida anteriormente, es decir, previo descuento de los jornales.

Tengo noticia, señor Presidente, de que ni la Caja se ha preocupado, como debía, en cobrar ese 3 o|o a los afiliados que están trabajando a requerimiento de ellos mismos, ni tampoco los patrones retener ese descuento para verterlo en la Caja, de acuerdo con la obligación que por la ley tienen, con la celeridad que sería del caso.

Creo que en esto coincidimos con el señor Reyes Molné, porque, días pasados, al haberle hecho la misma observación, en forma privada, me manifestó que consideraba que no se cumplia debidamente la ley.

SEÑOR REYES MOLNE. — En esa parte, sí. Le puedo decir que tengo la seguridad absoluta de que la Caja se ha preocupado por el pago de la deuda por concepto de reintegro.

En efecto; la Caja, en la debida oportunidad, envió a todos los establecimientos comerciales e industriales, un aviso que era fijado en lugar conveniente, para que todos los empleados y obreros se pudieran enterar. Como he intervenido en ese asunto, puedo decir que una gran

cantidad de personas se negaba a que se les hiciera el descuento del 3 o|o.

SEÑOR SALGADO. — Otros, en cambio, han ofrecido verter esa cantidad, y no se lo han aceptado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Puedo decirle al señor Legislador que hay industrias en el país que tienen millares de obreros trabajando, que tuvieron permanentemente ese aviso, por espacio de meses, para que todo el mundo se enterara. Quiere decir, pues, que la Caja se ha preocupado.

SEÑOR SALGADO. — Conozco algunos casos, en que han ido a la Caja y se les ha dicho: "Señor: vale más que usted espere a que se inicie la jubilación y entonces empezaremos a descontarle". Y hay mucha gente que no tiene concepto de la magnitud, de lo que significa ese descuento de los reintegros atrasados. Eran tres pesos más por cada cien que entraban en su haber mensual; y, entonces, toleraban esa situación. Pero el propio miembro informante nos demuestra que las empresas no han sido diligentes en el cumplimiento de la última parte del artículo de la referencia, cuando dice: "Este descuento también lo practicarán las empresas en la forma establecida anteriormente". Quiere decir que las empresas, al pagar el sueldo al personal, pueden, de acuerdo con la ley, descontarles el 3 o|o. Así es que, no era la obligación sólo poner el aviso, sino realizar efectivamente el descuento o aconsejarlo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es optativo.

SEÑOR SALGADO. — Los patrones no han efectuado los decuentos y—aunque ello sea optativo—tenía la obligación moral de haberlo hecho, ya que generalmente están en mejores condiciones para discernir.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

Ese servicio a que se refiere el señor Legislador es posible que sea de personas afiliadas, pero que no hayan denunciado sus servicios para ser reconocidos. Probablemente ese es el caso.

SEÑOR SALGADO. — Los litigios y las apelaciones provocadas en todos los casos por los patrones, "resistencias organizadas para eludir las leyes de jubilaciones", han traído aparejado que los obreros y empleados no hayan hecho efectivo el pago de sus reintegros puesto que no sabían cuál sería la situación definitiva de la Caja a la que ellos servían.

SEÑOR REYES MOLNE. — Los contempla la ley.

SEÑOR SALGADO. — ¿En qué forma?

SEÑOR REYES MOLNE. — En que no se les pone ninguna carga por concepto de intereses.

SEÑOR SALGADO. — ¿A quién?

SEÑOR REYES MOLNE. — Despacho de debidas, tabacaleros, etcétera.

SEÑOR SALGADO. — ¿A quién corresponde el pago?

SEÑOR REYES MOLNE. — A los obreros y patrones.

SEÑOR SALGADO. — El pago de los reintegros, ¿a quién corresponde en caso de que las empresas estén litigando o hayan apelado?

SEÑOR REYES MOLNE. — A ambas partes: a los patrones y a los obreros y empleados.

SEÑOR SALGADO. — ¡Muy bien! Quiere decir, entonces, que la empresa ha litigado y apelado y por eso también se castiga al afiliado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ese es el monto menor. Puede que haya algún pequeño margen, pero no de mayor cuantía.

SEÑOR SALGADO. — Fíjese el señor miembro informante que si se suman todas estas pequeñas cosas vamos a llegar a que al final nos encontraremos con una suma grande.

Mi compañero de bancada, señor Risso Sienra, me refería el caso de los electricistas. Las casas de electricidad estuvieron en litigio, primero entraban solamente las empresas constructoras en general.

SEÑOR REYES MOLNE. — Los incorporó el Parlamento.

SEÑOR SALGADO. — Estaban primero las empresas constructoras...

SEÑOR RISSO SIENRA. — Yo voy a presentar un artículo aditivo en el momento oportuno contemplando ese caso.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es conveniente destacar, para que lo conozca el doctor Salgado, que la Caja en distintas resoluciones tomadas manifestó que no correspondía la inclusión de diversos gremios o personas dedicadas a esa actividad en los beneficios de la Caja, pero después, por interpretación del Parlamento, resolvió dictar una ley incorporándolos a la Caja. De ahí que se les haya planteado esa situación.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien: quiere decir que ahora los empleados de esas empresas se encuentran de buenas a primeras con que tienen que pagar una cantidad de reintegros elevada por culpa del dilatorio procedimiento de las apelaciones presentadas por aquéllas. Quiere decir, que la acumulación de estos reintegros se debe a esos litigios, ajenos al interés del empleado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Quiere decir que la ley no era suficientemente clara para que la Caja tomara resolución y, en última instancia, como Juez de alzada, diríamos, intervino el Parlamento incorporando ese gremio.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

La situación fué esta: la ley de 1928 eximía a las casas de electricidad que vendían artefactos eléctricos; y por otra disposición se eliminó también a las empresas constructoras e instaladoras de esa índole. De manera que estas casas no entraban en la ley ni por uno, ni por otro renglón. Cuando vino la nueva ley de 1930 se dijo que quedaban incorporadas simultáneamente todas las demás y que debían ser sus gremios amparados por ella, aunque en realidad no era racional la interpretación y entonces todos esos gremios, de buenas a primeras se encontraron con una gran cantidad de aportes atrasados que no podrían servir. En virtud de tales circunstancias, se ha proyectado un agregado que ha sido objeto de consulta con el doctor Charlone, y que permitirá resolver la situación de esos gremios...

SEÑOR REYES MOLNE. — Y que la Comisión se propone incorporar al proyecto.

SEÑOR ABADIE SANTOS — ... que harán efectivo el pago en un plazo de veinticuatro meses, es decir, que permite que el pago se haga en 24 meses o 36 meses, porque realmente se trata de gentes apremiadas por la interpretación de la ley y dispuestas a cumplir con la Caja.

SEÑOR SALGADO. — Aquí, como en los demás casos, sólo se contemplan los intereses patronales y no se me contesta mi afirmación de que los obreros y empleados no tienen en todos estos casos responsabilidad alguna.

Si el Legislador ha procedido mal; si las empresas han apelado por obcuridad de la ley, la culpa es de las empresas o del Legislador y no de los obreros; que no tienen participación en las responsabilidades.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Quién ejerce la tutela de los empleados y los obreros? ¿Quién ejerce la tutela de la sociedad?

SEÑOR SALGADO. — Desde luego... el Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Entonces, quién es el culpable?

SEÑOR SALGADO. — Bien, pero el empleado y el obrero no es responsable de su situación, a eso quería llegar.

SEÑOR REYES MOLNE. — La culpa radica preferentemente en el Legislador.

SEÑOR SALGADO. — Advierto, señor Presidente, la indicación de la Mesa. Estoy en uso de una interrupción que me había concedido el señor Risso Sienra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de cinco minutos.

SEÑOR SALGADO. — Lamento, señor Presidente, porque debido a haberme distraído las interrupciones no he podido llegar a concretar mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra nuevamente el señor Salgado.

SEÑOR SALGADO. — El doctor San Juan me preguntaba cuál era la diferencia de tratamiento. Mientras todas estas situaciones que he planteado no se contemplan en el proyecto a que me estoy refiriendo, se contempla y en forma espléndida la situación de los patronos y aquí viene la diferencia de tratamiento; por ejemplo se les concede plazo para el pago de sus deudas y en algunos casos sin interes.

SEÑOR REYES MOLNE. — Veinticuatro meses.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien; pero sin interés, cantidades que si se hubieran vertido en la Caja en su oportunidad se hubieran capitalizado y hubieran producido mucho más.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero fíjese el doctor Salgado que el proyecto exige de inmediato algunas sumas. Las quitas van a beneficiar al instituto enormemente.

SEÑOR SALGADO. — Todo lo contrario, se les otorgan quitas apreciables que, según el propio informe de la Caja de Servicios Públicos, van a causar ingentes pérdidas al instituto. El hecho real es esé.

De manera que se le otorgan plazos y sin interés, y además se le otorgan quitas que la propia Caja en un párrafo de su informe califica así.

"La concesión de quitas, los créditos a 24 meses, ocasionarán ingentes pérdidas a la Caja por concepto de descuentos y esperan sin interés, a los que habrá que sumar, también, las que producirán por el rubro de interés complejo, especialmente, en las esperas a 96 meses, debido a que los intereses correspondientes serán percibidos escalonadamente."

Este tratamiento es bastante distinto que el que se da a los obreros a quienes se les da bonos, y se les obliga a pagar hasta el último centésimo de sus reintegros.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si el obrero de inmediato paga parte de sus reintegros con los mismos bonos...

SEÑOR SALGADO. — Pero los bonos tienen que comprarlos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Al pagar la pasividad ya sea en bonos o en efectivo; si el obrero inmediatamente pretende cancelar parte de la deuda que tiene con la Caja, se beneficia con las concesiones que la ley establece. El también se va a beneficiar con un diez por ciento y no sólo esto sino que tendrá otra virtud: amén de regularizar su situación con la Caja, de obtener ventajas que la ley concede por intermedio de la quita, verá beneficiado su acervo jubilatorio.

SEÑOR SALGADO. — Pero eso no va a ocurrir porque la situación financiera del obrero que está esperando la pasividad, es realmente desesperante aunque no se crea así.

El otro día se me decía que la situación no debe ser tan angustiosa...

SEÑOR REYES MOLNE. — Los que tal dicen no conocen el problema.

SEÑOR SALGADO. — ...es angustioso, en realidad. Los empleados y obreros que están esperando sus pasividades deben a todo el mundo y se les pone con los bonos en el trance de no pagar sus deudas de

inmediato y a que se les corte los créditos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y están sometidos a todo género de privaciones.

SEÑOR SALGADO. — Y para terminar, he hecho estas observaciones un poco desordenadas, para llegar a la conclusión de que es indispensable que como tratamiento racional y equitativo introduzcamos a este proyecto algunas mejoras estableciendo que un monto mucho más elevado que el de $ 5.00 como máximo a que se refiere este proyecto, se le otorgue en efectivo, pero con carácter obligatorio, no facultativo, al afiliado empleado u obrero que recibe su pasividad atrasada.

SEÑOR REYES MOLNE. — Estos de $ 5.00 es porque no hay bonos menores de $ 5.00, y porque hay aquí unas cuentas de $ 2.83.

SEÑOR SALGADO. — Al observar la situación de estos obreros, en la sesión anterior, dije que cuatro gremios no estaban incluídos en la ley de Jubilaciones y que, por lo tanto, no podrían recibir el pago en bonos. El miembro informante me observó entonces que el gremio de almaceneros minoristas estaba incluído; pero pude comprobar que no era totalmente así como lo observaba en forma categórica el señor miembro informante: los almaceneros minoristas estarán incluídos si tienen anexado el despacho de bebidas. Si no lo tienen no estarán incluídos. Y todos sabemos que la mayor parte de los almaceneros minoristas, que tienen su comercio establecido en barrios que albergan gente obrera, son por lo general pequeñas provisiones que no tienen despacho de bebidas anexado. Lo que quiere decir que no les comprende la ley y no podrán recibir esos bonos en pago de créditos generosamente otorgados. Por lo tanto, si pagamos las pasividades atrasadas, que en algunos casos se elevan hasta dos años, en bonos, como se desprende de las afirmaciones que me hizo el señor Legislador San Juan no podrán cumplir con los que les proporcionan los artículos de primera necesidad y no podrán comer más porque ni el lechero ni el panadero ni el carnicero están incluídos entre los que tienen el derecho de recibir los bonos.

SEÑOR REYES MOLNE. — El argumento falla por su propia base. Piense que cobrarán en bonos hasta que se liquide su cuenta de reintegros. De ahí en adelante cobrarán en efectivo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Y con qué pagan los créditos adelantados?

SEÑOR BARAGNANO. — ¿Me hace el bien de leer el artículo para ver a quiénes libra los bonos?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor. Hasta que se liquiden en Diciembre de 1933 para comprender en ellos los ocho o nueve mil y pico de expedientes.

Pero inmediatamente cuando se declare la jubilación de un afiliado a la Caja, percibirá todo lo que tenga por pasividades, en bonos, hasta el monto de la cuenta adeudada a la Caja, por concepto de reintegros, y en efectivo, el saldo restante. Además percibirá regularmente en efectivo el importe de la jubilación.

SEÑOR BARAGNANO. — No solamente los reintegros sino las pasividades.

SEÑOR REYES MOLNE. — Las pasividades atrasadas. Estamos tratando los nueve mil expedientes.

SEÑOR SALGADO. — Yo me refería a que como estos señores van a recibir pasividades de dos años, tendrán que pagar a los proveedores que les han fiado y como esos proveedores no podrán recibir los bonos no podrán exigir sus obligaciones, restringirán los créditos.

Por lo tanto, considero que lo referente al pago de pasividades atrasadas debía volver a Comisión — donde se calcularía la entrega en efectivo de una cantidad prudencial.

SEÑOR REYES MOLNE. — Para poder resolver va a tener que caucionar o vender títulos de Deuda.

SEÑOR SALGADO. — Si los patrones y la propia Caja en algunos casos han tenido culpa de estas situaciones creadas que ha llevado al déficit existente a la Caja, es natural que el Legislador contribuya dictando una ley para concurrir a su solución.

Por eso creo que debemos llegar a una fórmula que permita abonar una suma prudencial en efectivo, que dejaría a juicio de la Comisión determinarla.

SEÑOR REYES MOLNE. — El doctor Salgado nos plantea aquí una cosa completamente nueva.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite? Lo planteé en la sesión anterior.

La he planteado con suficiente anticipación y pedí al miembro informante de la Comisión que procurara buscar una fórmula para evitar la violencia de un debate como el que se plantearía tratándolo así en forma intempestiva.

SEÑOR REYES MOLNE. — No hay violencia de ninguna especie.

La Comisión no ha podido estudiar el punto que plantea el señor Legislador Salgado, porque no ha dado forma concreta en oportunidad a su pensamiento.

Desde luego que traería aparejado serios riesgos el que se improvisase en Sala en el momento actual de la discusión, cuáles son las fórmulas que más conviene al Instituto y al afiliado.

Desde luego yo no comparto nunca ese criterio de las improvisaciones y saben que hasta sitemáticamente me he opuesto en la Asamblea reiteradamente a que se voten los asuntos sin el previo asesoramiento de las Comisiones pertinentes. No voy a incurrir en esa falta ahora, tratando de improvisar en Sala en un asunto tan delicado como es este.

Por lo tanto, me permito sugerir a la Asamblea, por si ésta lo acepta, el pase de este artículo a Comisión, para que se estudie el asunto, sin perjuicio de seguir considerando el resto del proyecto y en una de las próximas sesiones traeríamos la solución que más convenga a los intereses de todos.

SEÑOR SALGADO. — Apoyado. Agradezco mucho.

SEÑOR OCHOTORENA. — A mí también me resultaba confusa la redacción del artículo 6.o, mucho más relacionándola con la del 1.o.

Dice el artículo 1.o "Los Bonos de Previsión Social hasta por doce millones se aplicarán a los siguientes fines: pago de pasividades atrasadas correspondientes a los expedientes de jubilaciones y pensiones de la Caja de Servicios Públicos que se liquiden desde la promulgación de esta ley hasta el 31 de Diciembre de 1935", es decir, parece que la Caja — y yo creo que la Caja lo necesita — pagará en bonos hasta fin del año 1935, porque solamente así es como se libra de tener que recurrir a sus reservas como ya lo dice la exposición de motivos.

De manera que estableciendo el artículo 1.o que esos bonos se destinan al pago de las pasividades atrasadas, al llegar al artículo 6.o nos encontramos con la confusión de que se establece que la Caja pagará los atrasos de pasividades con bonos por el valor nominal de éstos **hasta la concurrencia** de la suma que cada uno de los afiliados adeude por concepto de reintegros.

Me parece que sería mejor dejar a la Caja una mayor suma, digamos así, de desenvolvimiento y que se dijera que totalmente pudiera hacer uso de los bonos para el pago de las pasividades atrasadas, así como dice al principio en el artículo 1.o, hasta fines del año 1935.

SEÑOR REYES MOLNE. — Dejar en libertad a la Caja Me parece muy bien y así se contempla la fórmula del doctor Salgado.

SEÑOR OCHOTORENA. — Pagar esas pasividades exclusivamente con bonos porque desde el momento que se ha pagado lo atrasado a un jubilado, desde ese momento empieza a pagársele en efectivo.

Sabemos que esos ocho mil jubilados representan para la Caja un total anual de unos cinco millones de pesos más o menos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Cinco millones y medio.

SEÑOR OCHOTORENA. — Ahora, ¿cómo haría la Caja si tuviera que pagar cinco millones en efectivo a breve tiempo? Me parece que no le sería posible.

Es necesario que la Caja haga uso de los bonos referidos, hasta fin del año 35 para todo lo atrasado, y entonces, como ya se ha dicho que este artículo va a pasar a Comisión, la Comisión podrá reformarlo de manera que se aclare el punto lo suficiente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es muy interesante la proposición porque le dá flexibilidad al Directorio de la Caja, para que pueda desenvolverse con el dinero que tenga.

Me parece que en vez de ir a Comisión debe aceptarse el temperamento propuesto por el señor Legislador Ochotorena.

SEÑOR SAN JUAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SAN JUAN. — Yo recogí en la sesión anterior la sugestión del señor Legislador Salgado, consistente en que se pagara algo más en efectivo a los titulares de los expedientes en trámite de jubilación; busqué una fórmula y después de encontrarla desistí porque para examinarla, pedí al Actuario de la Caja me diera algunas cifras necesarias como antecedentes y que no están contenidas en ningún momento de la exposición de motivos de este proyecto de ley.

Esas cifras han sido muy difíciles de lograr. Pero después de un interesante y meritorio trabajo del Actuario de la Caja se ha logrado sacar cifras aproximadas.

Se dice en la exposición que tengo aquí, que el procedimiento que se ha seguido para la realización ha dado lugar a una gran masa de cálculos, cálculos los más seguros dentro del concepto relativo de estos promedios, cuyo valor es puramente de orientación. Voy a entregar a la meditación de la Asamblea estos números y no los voy a comentar porque es completamente innecesario. Los números hablan y cada uno le dará la interpretación debida.

Voy a repetir que el propósito era ver si se podía pagar algo más en efectivo de lo que se establece por esta ley.

Estos cuadros son muy interesantes y deberían figurar en la versión taquigráfica. Yo solamente me voy a concretar a dar las cifras globales.

Están divididos, estos cuadros en los tres fondos de la Caja de Sociedades Anónimas, Servicios Públicos, y Periodistas y Gráficos: en cada uno de estos dos grupos: pasividades sin saldo a cobrar en en efectivo, es decir, cobrará todo en bonos, y pasividades que arrojan saldo a pagar en efectivo, lo que equivale a decir se pagarán en bonos y en eofectivo.

En Sociedades Anónimas, son los expedientes más numerosos, las pasividades sin saldo a cobrar en efectivo. Era, precisamente lo que había anticipado al señor Legislador Salgado. Son 6.800 los expedientes que percibirán todo en bonos, y solo 463 expedientes restantes de este fondo (SS AA) lograrán que se les pague algo en efectivo. Los primeros 6.800 expedientes, — y aquí voy a dar la cifra que ha dado lugar a que se hicieran muchos cálculos, — consiste en

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Lunes 7 de Agosto de 1933 Núm. 8091

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 51. — Leche. — Apertura, el día 8 de Agosto, a las 14 y 30 horas.

Licitación pública número 52. — Pan y galleta. — Apertura, el día 8 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación pública número 49. — Aceites aviación. — Apertura, el día 9 de Agosto, a las 15 horas.

Licitación pública número 53. — Materiales talabartería. — Apertura, el día 10 de Agosto, a las 14 y 30 horas.

Licitación pública número 54. — Papas. — Apertura, el día 10 de Agosto, a las 15 horas.

Calle Guaraní número 1599.

(Cuenta corriente) Ag.5-10564-v.ag.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 53 y 54
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir vaquetas, cueros, hilo y efectos de talabartería con destino al Arsenal de Guerra, cuya apertura se efectuará el día 10 de Agosto de 1933, a las 14 y 30.

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 300.000 kilos de papas del país o extranjeras, para un semestre, cuya apertura se efectuará el día 10 de Agosto, a las 15 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Jl.27-10360-v.ag.7.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
Llamado a licitación
ALGODON HIDROFILO Y DE CELULOSA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de la cantidad de mil kilos de algodón hidrófilo y quinientos kilos de algodón de celulosa, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas el día nueve de Agosto entrante, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 29 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.31-10441-v.ag.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de pan para la Colonia Educacional de Varones.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución.

Se recibirán hasta el día 11 de Agosto, a las 14 y 30, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Julio 26 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.28-10394-v.ag.12.

CARCEL PENITENCIARIA
(Talleres)
ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos, de acuerdo con las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Administración de Talleres de la Cárcel Penitenciaría (Punta Carretas): 2.030 metros cuadrados vaqueta de pirmera calidad, de color; 7.300 kilos suela de primera calidad, de 15 a 16 kilos; 280 metros cuadrados vaqueta de carona para vira.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Administración todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta el día 8 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección de la Cárcel se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazar todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — La Dirección.

(Cuenta corirente) Ag.3-10495-v.ag.7.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL JUEGO DE QUINIELAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación (segundo llamado) para el arrendamiento del juego de quinielas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra esquina 18 de Julio (5.o piso).

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50 se recibirán en esta Oficina el día 14 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.28-10391-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 24418

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10236-v.ag.7.

ACTA N.o 24462

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan L. Siostedt Larson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PROVEEDORA INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10365-v.ag.11.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24402

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White Motor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, autobuses, camiones, tractores, motocicletas, bicicletas, triciclos a motor y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10375-v.ag.12.

ACTA N.o 24460

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STANDARD
OIL COMPANY
(NEW JERSEY)

para distinguir artículos de la clase 6.a, 11.a, 13.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10373-v.ag.12.

ACTA N.o 24316

Montevideo, Junio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELITIRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10392-v.ag.12.

ACTA N.o 24472

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco Blois Velasquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BERTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10400-v.ag.12

ACTA N.o 24398

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chiwick Polish Company (Overseas) Limited, con domicilio en Chiswick, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MANSION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (lustres de todas clases y formas para muebles, pisos y demás). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10376-v.ag.12.

ACTA N.o 24401

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "2 in 1" Shinola Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SHINOLA

para distinguir artículos de la clase 14.a (barnices para el calzado, betunes, cepillos para calzado, cera, limpiabotas, pulidores, cremas, pomadas y líquidos para cueros y calzado). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-10377-v.ag.12.

ACTA N.o 24464

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vega Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-10403-v.ag.14.

ACTA N.o 24437

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, condado Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIMANCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10324-v.ag.10.

ACTA N.o 24476

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor José Gómez Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.31-10421-v.ag.15.

ACTA N.o 24473

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

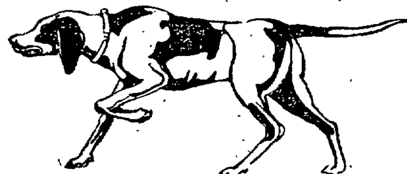
"PRAGA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (estufas, aparatos de calefacción y cocción y sus componentes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.31-10419-v.ag.15.

ACTA N.o 24481

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



PERDIGUERO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-10440-v.ag.17.

ACTA N.o 24407

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Irma Lolli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KREMOLIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10259-v.ag.10.

ACTA N.o 24432

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10327-v.ag.10.

ACTA N.o 24436

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10323-v.ag.10.

ACTA N.o 24308

Montevideo, Junio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Barreiro, con domicilio en Puntas de Cañitas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10322-v.ag.10.

ACTA N.o 24438

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, condado Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIMANCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10325-v.ag.10.

ACTA N.o 24434

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Beduchaud y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

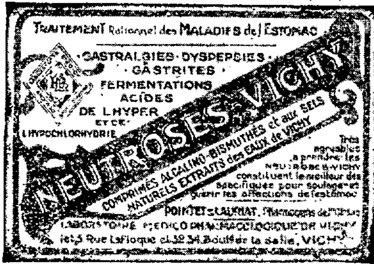
"AGENCIA DE PUBLICIDAD "COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-10326-v.ag.10.

ACTA N.o 24359

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet y Compañía, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10065-v.ag.7.

ACTA N.o 24410

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Alfred de Montebello y Cie., establecidos en Marueil - sur - Ay (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne o cualquiera otros líquidos, blancos o rojos, espumosos o no). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10229-v.ag.7.

ACTA N.o 24411

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Alfred de Montebello y Cie., establecidos en Marueil - sur - Ay (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

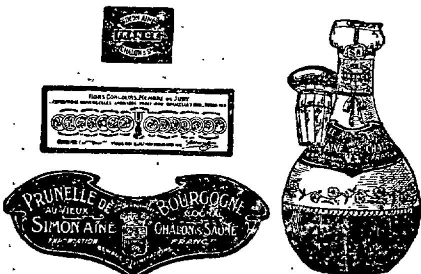


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne o cualquiera otros líquidos, blancos o rojos, espumosos o no). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10230-v.ag.7.

ACTA N.o 24414

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société de la Destillerie de Simon Aine, establecida en Chalon - sur - Saone (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10238-v.ag.7.

ACTA N.o 24412

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Astier de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10231-v.ag.7.

ACTA N.o 24180

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



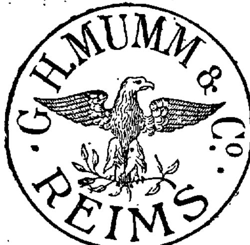
ΣNΣRGIΛ

para distinguir artículos de la clase 8.a y calentadores eléctricos para baño en la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10208-v.ag.7.

ACTA N.o 24419

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

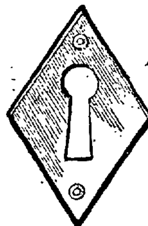


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10237-v.ag.7.

ACTA N.o 24408

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Emilio Coelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"BOCALLAVE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10215-v.ag.7.

ACTA N.o 24379

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Aubry, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

QUINBY

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10207-v.ag.7.

ACTA N.o 24380

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Lionel Corporation, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

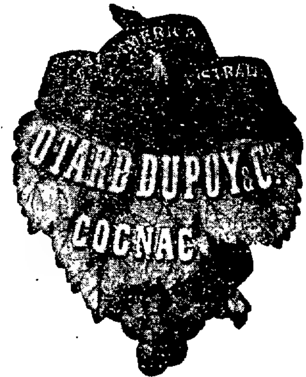
LIONEL ELECTRIC TOY TRAINS

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10209-v.ag.7.

ACTA N.o 24415

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison Otard Dupuy, establecida en Cognac (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10234-v.ag.7.

ACTA N.o 24405

Montevideo. Julio 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10216-v.ag.7.

ACTA N.o 24416

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

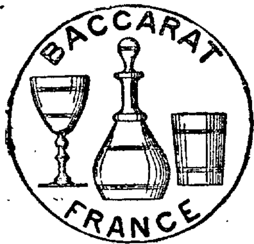


para disinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-10235-v.ag.7.

ACTA N.o 24441

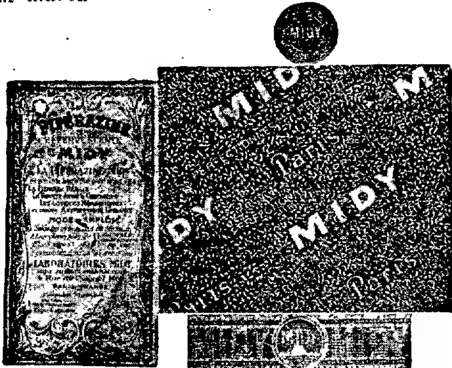
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Baccarat (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de artículos de cristal y vidrio, blanco o de colores, transparentes, traslúcidos, opacos, simples, decorados y montados sobre metal o con adornos metálicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10287-v.ag.9.

ACTA N.o 24442

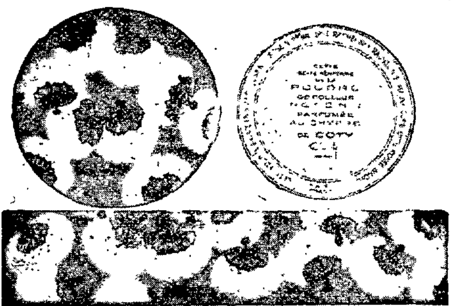
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Midy Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10288-v.ag.9.

ACTA N.o 24443

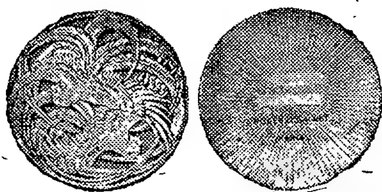
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coty, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10289-v.ag.9.

ACTA N.o 24439

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Roger et Gallet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10296-v.ag.9.

ACTA N.o 24440

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Gautier Fréres, de Aigre (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un aguardiente de cognac). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10286-v.ag.9.

ACTA N.o 24444

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un vino de quinina) (bebida aperitiva y no farmacéutica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10290-v.ag.9.

ACTA N.o 24445

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Larriviere y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua de melisa). — Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10291-v.ag.9.

ACTA N.o 24446

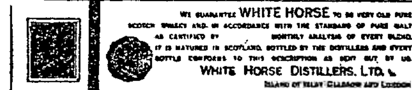
Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10292-v.ag.9.

ACTA N.o 24390

Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "White Horse Destillers Limited", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10311-v.ag.9.

ACTA N.o 24392

Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos farmacéuticos antisépticos y desinfectantes en general, lociones para el cabello y perfumería en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10313-v.ag.9.

ACTA N.o 24409

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10312-v.ag.9.

ACTA N.o 24423

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y accesorios de radiotelefonía). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10284-v.ag.9.

ACTA N.o 24421

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Benedictine Destillerie de l'Ancienne Abbayé de Fecamp", de Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10239-v.ag.9.

ACTA N.o 24468

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. R. Grace Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"CARTAVIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10485-v.ag.19.

ACTA N.o 24478

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARSANCIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Ag.3-10497-v.ag.19.

ACTA N.o 24484

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

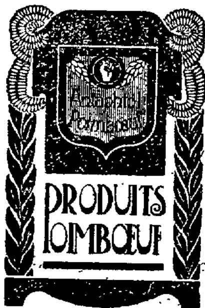
"SOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10498-v.ag.19.

ACTA N.o 24480

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"PRODUCTOS POIMBOEUF"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10473-v.ag.19.

ACTA N.o 24475

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garmendia y Compañía, con domicilio en Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GARSAB"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10484-v.ag.19.

ACTA N.o 24483

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha Luisa Berta Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BERTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10482-v.ag.19.

ACTA N.o 24214

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

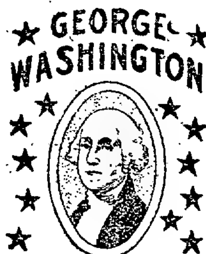
"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10487-v.ag.19.

ACTA N.o 24451

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, condado de Fersyth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar y para mascar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-10459-v.ag.18.

ACTA N.o 24430

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-10460-v.ag.18.

ACTA N.o 24461

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Omar Comesaña, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-10447-v.ag.18.

ACTA N.o 24431

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-10461-v.ag.18.

ACTA N.o 24465

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor José Torreyas Comas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"R. B. T."

para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros preparados y curtidos en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10368-v.ag.11.

ACTA N.o 24466

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Balsa, Domingo y Esmeris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL CAÑON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10364-v.ag.11.

ACTA N.o 24450

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TORNADO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10346-v.ag.11.

ACTA N.o 24459

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

Jl.27-10350-v.ag.11.

ACTA N.o 24457

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10352-v.ag.11

ACTA N.o 24435

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-10349-v.ag.11.

ACTA N.o 24428

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Rudge-Whitworth Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para disinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe d eSección.
$7.00 Jl.22-10267-v.ag.8.

ACTA N.o 24406

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Irma Lolli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (preparados farmacéuticos, productos y artículos para el tocador y perfumería en general). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-10258-v.ag.8.

ACTA N.o 24429

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Rudge-Whitworth Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"RUDGE - WHITWORTH"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-10268-v.ag.8.

ACTA N.o 24427

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA EPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados o tejidos de lana). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-10266-v.ag.8.

ACTA N.o 24391

Montevideo, Julio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"NUESTRAS ROSAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y productos para el tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-10257-v.ag.8.

ACTA N.o 24425

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DERBY"
para disitnguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10347-v.ag.11.

ACTA N.o 24417

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Vinicole de Champagne", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y cualesquiera otros vinos espumantes o líquidos, ya sean espumantes o vueltos espumantes artificialmente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10297-v.ag.9.

ACTA N.o 24448

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"QUELQUESFLEURS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y artículos de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10294-v.ag.9.

ACTA N.o 24433

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"GASTROFILOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10285-v.ag.9.

ACTA N.o 24447

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

DMC

para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10293-v.ag.9.

ACTA N.o 24449

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y artículos de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.24-10295-v.ag.9.

ACTA N.o 24479

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"DONAR"
para distinguir artículos de la clase 9a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.31-10430-v.ag.19.

ACTA N.o 24496

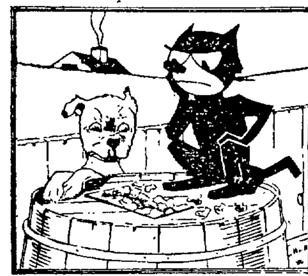
Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"HOLSTINA"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10547-v.ag.22.

ACTA N.o 24490

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"OVOMALTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10548-v.ag.22.

ACTA N.o 24486

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, chocolates, dulces, cocoas, bizcochos, bombones, pastillas, confites y demás artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10538-v.ag.22.

ACTA N.o 24453

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TREVIRA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10550-v.ag.22.

ACTA N.o 24456

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BOSCH"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10551-v.ag.22.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONOPOL"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10553-v.ag.22.

ACTA N.o 24499

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10531-v.ag.22.

ACTA N.o 24455

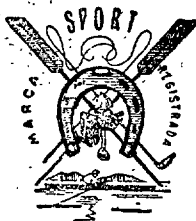
Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz, Seidengazefabrik, A. G., de Talm San Galo (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10549-v.ag.22.

ACTA N.o 24492

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha la Sucesión Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10539-v.ag.22.

ACTA N.o 24477

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en la ciudad de Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10529-v.ag.22.

ACTA N.o 24496

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10532-v.ag.22.

ACTA N.o 24485

Montevideo, Julio 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUZZLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10537-v.ag.22.

ACTA N.o 24458

Montevideo. Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado l[illegible] marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10351-v.ag.11.

ACTA N.o 24452

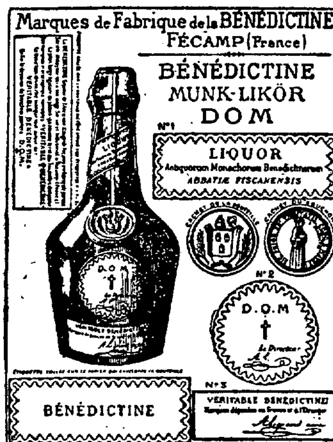
Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GOODRICH

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-10402-v.ag.19.

ACTA N.o 24420

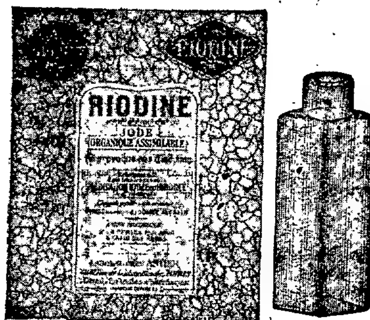
Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Benedictine Destillerie de l'Ancienne Abbayé de Fecamp", de Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-10238-v.ag.7.

ACTA N.o 24413

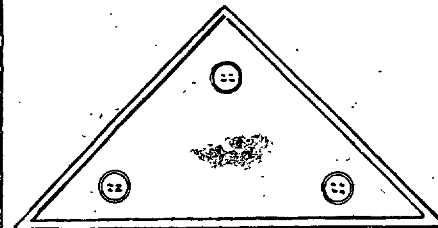
Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-10232-v.ag.7.

ACTA N.o 24467

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ochoa, Texeira y Compañía, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

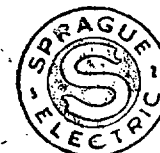


tres botones

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.31-10420-v.ag.15.

ACTA N.o 24403

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



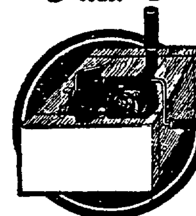
para distinguir artículos de la clase 12.a (material de canalización para conductores de electricidad, ascensores, montacargas, guinches, ventiladores, motores y demás material eléctrico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-10214-v.ag.7.

ACTA N.o 24463

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Gerrard Company Inc.", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"GERRARD"

Model "B"



WIRESEALED

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas atadoras de alambre y demás artículos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-10411-v.ag.14.

ACTA N.o 24487

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



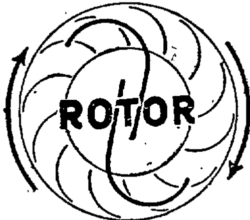
para distinguir artículos des la clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-10500-v.ag.21.

ACTA N.o 24471

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha los señores José Cardarello (hijo) y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BERTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-10404-v.ag.14.

ACTA N.o 24397

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



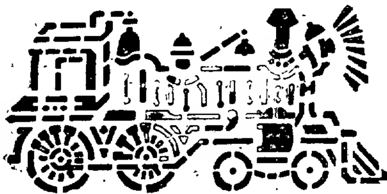
para distinguir artículos de la clase 11.a (rotores y extractores de aire y ventiladores de todas clases, menos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-10348-v.ag.11.

ACTA N.o 24488

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AMILAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-10501-v.ag.21.

ACTA N.o 24474

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, un acorporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10530-v.ag.22.

ACTA N.o 24454

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PARASITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Ag.5-10552-v.ag.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3823

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, con domicilio en St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento en la fabricación de broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.5-10528-v.ag.29.

ACTA N.o 3824

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Mauricio Leyder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador. de hormigón" denominado "Pax".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.5-10561-v.ag.29.

ACTA N.o 3821

Montevideo, Julio 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combustible para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 30 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.3-10483-v.ag.26.

ACTA N.o 355

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Pablo Deibene Pinasco y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fulminantes para todo uso, y balística, como ser: balas en general, cartuchos y granadas de mano, detonadores para explosivos industriales, eléctricos y a mechas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.29-10405-v.ag.21.

ACTA N.o 3818

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín Cantonet Blanch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela de goma con taco de goma y madera, para hombre y señora, y tacos de goma y madera para señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.29-10410-v.ag.21.

ACTA N.o 3819

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo. Kleiman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un mueble denominado "Percha - cama".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.29-10412-v.ag.21.

ACTA N.o 3815

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José Torreyas Comas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.27-10369-v.ag.18.

ACTA N.o 3816

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Daniel Mangrane, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las condiciones químicas, físicas y mecánicas de una reacción química exotérmica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.28-10378-v.ag.19.

ACTA N.o 354

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de bronce para vapor, de cierre especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.27-10356-v.ag.18

ACTA N.o 3810

Montevideo Julio 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María de Lourdes Villela de Andrade Mascarenhas, con domicilio en la ciudad de Juiz De Fora, Estado de Minas Geraes (Estados Unidos del Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una alfombra tejida con recortes de tejidos de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.20-10187-v.ag.11.

ACTA N.o 3814

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para llevar recipientes con una cantidad pesada predeterminada de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.26-10321-v.ag.17.

ACTA N.o 3813

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Adolfo Aquistapacie y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una estufa para calefacción de habitaciones a carbón o leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director, — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.24-10300-v.ag.15.

ACTA N.o 3820

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Valentín Aquilini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato martillo o vibrador hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ag.2-10448-v.ag.24.

ACTA N.o 3812

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Servetto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de baja tensión para agua, denominado Calentador Sistema Servetto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.21-10244-v.ag.12.

ACTA N.o 3831

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación de hornos giratorios en la purificación del cuarzo, areniscas y calizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.22-10260-v.ag.14.

ACTA N.o 3807

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botella automática para evacuar cantidades iguales cada vez que es usada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.15-10119-v.ag.7.

ACTA N.o 3808

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Soc. An. Stabilimenti Dal Dalmine", residente en Dalmini (Bergamo), Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para revestir con mortero cementoso las almas metálicas por enrrollamiento helicoidal con sus dispositivos de regulación de los tambores y cintas formadoras y portadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.17-10161-v.ag.8.

ACTA N.o 353

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor R. Francisco Mazzoni, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de objetos de arcilla metalizada destinados a la reproducción de motivos

históricos, tales como monumentos, armas, fauna y flora terrestre y marítima, paisajes, etc.". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$8.00 Jl.24-10281-v.ag.15.

ACTA N.o 3790

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Buigas de Dalmau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Escenario automático ultra moderno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.20-10184-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de casa - habitación y depósito a construirse en la Estación de Depuración de la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-10541-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Se avisa a los interesados que la licitación para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición y acero para obras de abastecimiento de agua potable que debería realizarse el 11 de Agosto próximo, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, se ha prorrogado para el 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, sin modificación de condiciones. — Montevideo, Julio 29 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.2-10458-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la casa destinada a alojamiento del sobrestante del camino a La Charqueada.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-10488-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Eloísa Odriozola de Urrutia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2306 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-10434-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Nicolás A. Odriozola o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2832 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-10383-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de la Paloma (ramal a Velázquez), en el camino de Rocha a Treinta y Tres. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-10384-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel Odriozola de Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2416 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-10386-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Adelaida Odriozola de Noguiera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2606 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-10387-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sara Odriozola de Ripoll o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2649 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa - Catalina — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-10388-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Fernández Susviela o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 1065 m.2 de terreno que se destina para la explotación de las canteras de Suárez. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-10389-v.ag.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My 19-8525-v.ag.19

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Foggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Baltar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado, en la calle Misiones número 1428, término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Estanislao Rodríguez Bogao se ha presentado solicitando permiso para clausurar, en una fracción de campo que posee en la 2.a sección judicial del Departamento, una portera que por dicha fracción da salida a predios linderos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 26 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9950-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carmelo S. Tomeo se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar en la 11.a sección judicial, en campo de su señora esposa doña Inocencia Huertas de Tomeo, los caminos que van de Rincón de Ramírez a Molles y al paso de Porrúa, en el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9951-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EUGENIO BRIEND, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sant - Briu, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña CORA OTERO BROWN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4834-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NABULON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quesero, de nacionalidad suizo, nacido en Appengell (Suiza), domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña ANA KÜRSTEINER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Appengell (Suiza), domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4809-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE N. PETRAGLIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión entraunier, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1038, y doña ADA LINARES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.ag.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ VELAZCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1461, y doña MARIA ELENA CURUCHET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v.ag.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETHELBERT TAYLOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 307, y doña MARGARET MARY SENIOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sheffield, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.ag.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGDALENO COITIÑO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña MARIA LINA FERREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4821-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEIRA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 142, y doña MARIA MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 4767-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CLAUDIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 1574, y doña MARIA CONCEPCION MAZZULLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 4768-v.ag.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERAFIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1135, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SZINNER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Sarandí número 405, y doña BARBARA KOVESSY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.ag.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERRONE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina el 24 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña JULIA ZACCAGNINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 11 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Río Negro número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.ag.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GANDARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 22 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle San José número 927, y doña FRANCISCA FENANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 4 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle San José número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.ag.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE CAIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Abril de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 1031, y doña DELICIA FRATERNAL SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4764-v.ag.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1130, y doña MARIA ANGELICA HERMIDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZYGFRYD JACK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Islezyen, domiciliado en la calle Maldonado número 1110, y doña ELISA HERMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Chenouzi, domiciliada en la calle Maldonado número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HIERER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Spandan, domiciliado en la calle San José número 1035, y doña HERTA EMILIA GERTRUD RATHSACK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle San José número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREIFELD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña SARA SAMPOLINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Scipolno, domiciliada en la calle Soriano número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DENIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1133, y doña MARIA CARIDE, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4775-v.ag.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIA BRUZZESE, de 32 anos de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacidó en Calabria, domiciliado en la calle Ejido número 1669, y doña MARIA ELENA NOGUERA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FLORIANI CASTIGLIONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1372, y doña ANGELA CAPRIO MEROLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.ag.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODOLFO PUCEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas número 1791, y doña IRMA BERTOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.ag.11.

En el Cordón y el día dos del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PLEVOETS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2144, y doña ROSA REGINA GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltera, [illegible] del [illegible] de nacionalidad oriental, nacida en Cardozo (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Vázquez número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.ag.11.

En el Cordón y el día 24 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña BLANCA BERNARDINA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4765-v.ag.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Pampas número 2221, y doña MARIA MERCEDES MUÑIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle General Fraga número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.ag.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Agosto de año 1933, a las 16 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña IGNACIA CARMONA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en, el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4826-v.ag.12.

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANZONI, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELIDA MORETO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — De oficio, Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 4774-v.ag.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DOMINGO L. FUSARO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2480, y doña EXAUDI PIRIZ, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4770-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Almería número 4728, y doña ELIDA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Almería número 4728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4771-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN LEVRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 4041, y doña JOSEFA RAMOÑA PEGURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 4041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4772-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS SAINZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2511, y doña ELOISA MARIA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4773-v.ag.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Virrey Elíos número 14, y doña ELIDA GUIMARAES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Virrey Elíos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 193, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS UMBRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Susviela Guarch número 16, y doña CARMEN BERNASCONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Carrasco número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ANDRES MACCIO, de 23 años de edad, de estado soletro, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en Manga, y doña ROSA MARIA YELPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4829-v.ag.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessan-

dria, domiciliado en el camino Maldonado número 22, y doña MARIA ANGELA MARMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4776-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Besares número 3233, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Besares número 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4777-v.ag.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RICARDO AYALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña ISOLINA PASCUALA AYALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Pedernal número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANIEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2846, y doña MARIA ORICCHIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MACHISKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Bolamijou, domiciliado en la calle Ceibal número 1578, y doña ANNA MEDEZNKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bolamijou, domiciliada en la calle Ceibal número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DODERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2883, y doña BLANCA TOSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.ag.11.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO PIZZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña MARIA PETRONA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4779-v.ag.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1964, y doña MARIA NYLIA TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.ag.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BAUTISTA GÜIDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 88, y doña BLANCA ROSA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.ag.9

En el Cerro y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BURGOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1629, y doña ROSA DONAPETRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.ag.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 992, y doña EMILIA VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en Patiño, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4783-v.ag.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIAZOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vizcaya nmero 455, y doña MARIA TERESA POMME, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.ag.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO OLIVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Centro América número 157, y doña INOCENCIA SILVERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Centro América nmero 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4785-v.ag.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARBALLA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Barcelona número 10, y doña MARIANA MOUZO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Laje, domiciliada en la calle Barcelona número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4786-v.ag.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMIR MODESTO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión viajero de comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guaycurú número 2826, y doña ELSA COSSIO MENENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Guaycurú número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.ag.12.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAU GARLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1245, y doña VALERIA DARGUYITIE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, na-

cida en Lituania, domiciliada en la calle Guadalupe número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4831-v.ag.12.

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO MARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cívicos número 2671, y doña CLICELDA DORILA VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DIAMANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cívicos número 2795, y doña JULIANA DIOMEDES ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cívicos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4788-v.ag.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FANOR PRESA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2026, y doña SEGUNDA CORREA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUCCINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durant número 140, y doña JOSEFINA COMERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.ag.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.ag.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE R. CASAMAYOU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1398, y doña LAURA AMANDA MARTINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4833-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 2319, y doña LAURA ANTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Solano García número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.ag.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASALEGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rivera número 2163, y doña LIRIA MIRTHA FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUCIANO SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Paullier número 1312, y doña SARAH CABRAL RENDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle J. Paullier nmero 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4791-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña REMEDIOS RODRIGUEZ CORTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el Hospital Italiano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4792-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO PONCE DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña SELVA BERRO FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4793-v.ag.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAAMAÑO, de 30 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Millán número 1536, y doña ELVIRA ESTAVILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Miguelete número 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRASESCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mazangano número 472, y doña PLACERES BANGUESES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4794-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2482, y doña GUILLERMINA CASTELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.ag.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN U. ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle A. Vaillant número 98, y doña YOLANDA MARGARITA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Vaillant número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.ag.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOTKO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Kepele, domiciliado en la calle Humboldt número 159, y doña ANA KORONA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Koresyna, domiciliada en la calle Humboldt número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.ag.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO TRASANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Ariel número 4881, y doña SARA BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Senén Rodríguez número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.ag.9.

En Sayago y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARQUET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Bayrut, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 200, y doña FILOMENA BONGIORNI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 4797-v.ag.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PALAVECINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 60, y doña ELIDA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.ag.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Julio del año 1933, a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Dupa número 3635, y doña FELICIA DA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dupa número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4818-v.ag.11.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Mayor don Efraín González Conzi para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de primer turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por "Deserción e injurias al Superior", bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El J. M. I. 1.er turno, Coronel Héctor Marfetan. — El Secretario, Mayor Eduardo Martínez García.

(Cuenta corriente) Jl.8-9969-v.ag.11.

JUZGADO MILITAR DE INTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Alberto E. Mussio, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Capitán Alfonso Muñoz Ximénez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-10374-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Humbertina Caballo de Biancullo o Umbertina Cavallo de Bianculi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-10525-v.ag.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Antonini de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, especialmente, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-9993-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Palumbo de Alvarez del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Ag.4-10514-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Preza de Costa Bonavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-10471-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Marsh Bennett, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-9872-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que desde el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Hermanos", en el ramo de explotación de industrias rurales, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Anselmo Rubio Rodríguez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Anselmo Rubio Rodríguez. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jl.29-10418-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o María Josefa Postiglioni de Manchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-10417-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.15-10116-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Cassinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.5-10520-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jacinto o Domingo J. Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10521-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Carlos Alejandro Zani-

ni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10522-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ruiz Fernández y de doña Emilia Herran de Ruiz o Emilia H. de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10523-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rufino Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10524-v.ag.16.

Fijación de edictos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez Interino de Primera Instancia de Cádiz (República Española), en autos "Sucesión de María de la Caridad de Pró y Cacheiro. Solicita la fijación de edictos", se hace saber al público el siguiente edicto: En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta Capital, dictada ante mí en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Caridad de Pró y Cacheiro, natural de esta Capital, que falleció en Montevideo en diecisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete, siendo de cuarenta y nueve años, casada con don Juan Bottari, hija de don Francisco y de doña María de los Dolores, se anuncia el fallecimiento sin testar de la susodicha y que su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo doña Modesta, don Francisco y don Guillermo de Pró y Cacheiro y los de vínculo sencillo doña María del Rosario, don Carlos, doña Rosalía, doña Elena y doña Margarita de Pró y Calderón, sin perjuicio de la cuota correspondiente al viudo, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que en el término de sesenta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, previniéndoles que si no verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Cádiz, veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario Judicial: Ramón M. Morán. En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.40 Ag.3-9456-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] andato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Felipe o Francisco Felise Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.2-10450-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Enrique L. Cazes. Título de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Marra de Labé o Carmen Labé y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con sus mejoras sita en la actual tercera sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Wáshington, donde está señalada con el número ciento veinticuatro y compuesta por un área de ciento dieciocho metros con quince decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta y dos centímetros al Norte, con frente a la expresada calle y confinando, por el Sur, con Ramón Rugido; por el Este, con Juan Gutiérrez y por el Oeste, con Dolores Ortiz, empadronada con el número tres mil cuatrocientos diecinueve, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.50 Jl.19-10177-v.ag.22.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodda Juan, su sucesión. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.2-10449-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bascain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.2-10451-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Ju[illegible] Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Juan José Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.2-10452-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.2-10453-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Escolástica Bértola de Ferrari y de Luis Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Ag.1.o-10443-v.ag.11. Set.1.o-v.set.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonet de García Dolores y Rosa y Vicente I. García. Título por prescripción" se cita, llama y emplaza a don Sebastián Fulquet, sus sucesores universales y particulares y a todos aquellos que a cualesquier título se consideren con derechos de dominio sobre una fracción de terreno compuesta por los solares números seis, siete y ocho, situados en las cercanías de la estación "Pocitos", de tranvías (hoy décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo), y según plano del agrimensor Pascual Ipata el 16 de Julio de 1888 y miden, en conjunto, seis mil ochocientos setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: setenta y ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente al Este, a calle pública (hoy llamada Rafael Pastoriza), por ochenta y siete metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Rafael Rivero Barboza; por el Sur, con los solares de Sebastián Fulquet, números tres, cuatro y cinco, y por el Norte, con más terreno de don Luis María García. El bien deslindado está actualmente identificado con el padrón número veintisiete mil doscientos ochenta y dos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Jl.8-9975-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Panizza de Casal y de Nelly María del Carmen Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jl.7-9919-v.jl.8. Ag.1.ov.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Margarita Borrat Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($9.00 Jn.28-9656-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Fagoaga o Faguaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($9.00 Jn.24-9573-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Paulino Francisco María Sajous y Araúcho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.19-9425-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.17-10142-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña María Bacino, Bassino o Bacina de Banasco o Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-10526-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Ramón Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-10512-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Ciriaco Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-10504-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Muscetti. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bernardo Muscetti, estableciéndose que donde el apellido del causante aparece como Marcetti debe decir Muscetti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.4-10505-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Natividad Alciaturi de Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-5540-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de las sucesiones de don Luis Codevila y doña Graciana Curuchet de Codevila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-10468-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Marina Fazzoni Roig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados én ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-10467-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Rosa Dominga Crovetto de Médici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.3-9791-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Brossa o Brosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-9686-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Nacelle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Nacelle con doña María Elisa Rusch y de nacimiento de Juan Diego, Carlos Alberto y José Luis Nacelle, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera partida, y del padre de los inscriptos, en las demás partidas, aparece escrito como "Nochelli" o "Nochell" debe decir "Nacelle". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.30-9709-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-9636-v.jl.7. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Corral de Real y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Corrales Mondeja, a sus sucesores, causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el sol. de terreno ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 19.463, con una superficie de 452 metros 1.660 centímetros, deslindados así: 7 metros 46 centímetros sobre el antiguo camino Corrales (hoy calle Cufré Chico), en la línea del Este; 60 metros 20 centímetros al Norte lindando con Dolores Souto y Manuel Regueira; 60 metros 27 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Calderada. José M. Vidal, Juan Chariol, Andrés Martínez, José L. Rodríguez y Teresa V. de Pittaluga y 7 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Domingo Gambetta. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Jn.21-9488-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Balbín de Borie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Josefa Lizazo de Bentancor o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Jn.22-9491-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Doussinague y Casares de Elío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-9423-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter. Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.15-9316-v.jl.1.o. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Lohigorry Hermanos" para la junta que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10543-v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Julio López para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10546-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Yacusa Hermanos" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Adrián Barrére, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10544-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se haec saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Sánchez Suárez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no que-

dar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10545-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Raúl Oscar Brufau para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, a fin de llenar el requisito de la conciliación y también para que dentro del término perentorio de seis días, que empezará a correr al día siguiente de vencer el término del emplazamiento, oponga cualquier excepción que tuviere, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10439-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Manuel García para la reunión que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día; y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Cipriano González. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ag.5-10554-v.ag.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14334. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Silveira, el día 22 de Diciembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.3-10489-v.ag.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Inocente Ceriani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16338. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Inocente Ceriani, el día 14 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.3-10491-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Matturro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Hernández Wilner, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.3-10490-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Miguel R. Picerno y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa, 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.3-10492-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los cocomerciantes "Tabárez y Borrajo" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.7-9935-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Aquilino Gavilanes, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Ag.1.o-10353-v.ag.11

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Cogan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previenes: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.5-9874-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8731. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 16 de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Jl.5-9877-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Dozetas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Felipe Hiriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.5-9875-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Antonio Cavallini e Hijos" para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jl.5-9864-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Amaranto Urrutia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.5-9876-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Máximo Juan Holzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Stefania Speglich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.5-10533-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña Luisa Izzi de Pérez ha solicitado la rectificación de su partida de casamiento con don Alfredo Pérez, por figurar en ella su nombre como Elisa siendo en realidad Lui-

sa. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 Ag.4-10507-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina García Varón, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.00 Ag.2-10466-v.ag.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.3-9806-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a doña Sultana Jodara para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jacobo Colodro, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.28-9647-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Emeterio Ricardo Diez para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Laura Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.00 Jl.3-9782-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Celia Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Caraffa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.24-9582-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Fernando Lezica para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.10-9189-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Núñez Emma con Enrique V. Lalanne. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "85. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Vistos: Este juicio seguido por doña Emma Núñez contra su esposo don Enrique V. Lalanne, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora, en mérito a que los Tribunales argentinos dictaron setencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposo y que esa sentencia data desde hace más de tres años, pide se convierta dicha separación en divorcio, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: que con el testimonio que debidamente legalizado obra de fojas 11 a 14, se comprueban los hechos invocados por la demandante. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal debe convertirse de plano en divorcio si cualquiera de las partes lo pide. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emma Núñez y Enrique V. Lalanne, debiendo ser notificada la sentencia por edictos al demandado. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones y ejecutoriada la sentencia, comuníquese y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$31.00 Ag.5-10562-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Melo de Russo o Clotilde Ernestina de Mello o de Melo o Mello de Russo, de don José Russo y de don Francisco Russo o Francisco Cristóbal Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.5-8979-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jean A. Josse o Jean Alexandre Josse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alma Revles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Mario de Vila Actuario Interino.

$9.00 Jn.14-9294-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Acerenza de Ferretti y de don Vicente Ferretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.5-9880-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Guillamon Hermanos contra Domingo López Vázquez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Domingo López Vázquez o a quien sus derechos represente, que el propietario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el dos. con frente a la calle Laureles, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. Se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.50 Jl.31-10431-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 29 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-10143-v.ag.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Fagúndez solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo estatuído por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 20 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.25 Jl.26-10338-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Benigno González Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-10454-v.ag.12. Set.2-v.set.13.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Jacinto Dalí. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se hace saber al público, que se ha fijado el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.2-10455-v.ag.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público judicial de este Departamento, don Enrique el comerciante de la décimatercera sección que ha sido declarado en estado de quiebra T. Caravia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Alberto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Ag.2-10457-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Muñoz de Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.4-9848-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert y en el expediente caratulado "Francisco Placeres Gil. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se crean asistidos con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 4 de la *manzana* número once, empadronado con el número ciento vein-

tiséis, cuya área es de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (922 m.2, 3512 c.2 50 m.2), que se deslindan así: al Norte, con la calle San Rafael (hoy Doctor Soca); al Sur, con José Peluffo: al Este, con la calle Garibaldi y al Oeste, con José Bruzzone, a contestar la acción de prescripción iniciada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.10-9198-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Severina Verdi o Verde de Rosso se presentó don Carmelo Rosso, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Severina Verdi de Rosso o Severina Verde de Rosso, pues donde aparece el apellido de la causante como "Verdi" debe ser "Verde". — Canelones, Junio 13 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$5.25 Jn:29-9690-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Robustiano Rosado, se presentó doña María García de Rosado, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Manuel Rosado y María García: el apellido del esposo contrayente es Rosado y no Rosao. Partida de nacimiento de Robustiano Rosado: el apellido paterno es Rosado y no Rosao, como aparece en las dos partidas mencionadas. — Canelones, Junio 1.o de 1933. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.30-9720-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 3 y 19 de la manzana 12 y empadronados con los números 662 y 677. cuyos límites y áreas son los siguientes: el número 3 linda de frente al Este, con camino rural; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2 y al Sur, con el número 4, encerrando un total de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados. El solar 19 tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros con ochenta y tres decímetros, ochenta y tres centímetros diecinueve milímetros cuadrados, y linda: por el frente que da al Oeste, a camino rural; al Sur, con el solar 20; al Norte, con el solar 18 y al Este. con el solar 17, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.
$19.20 Jl.6-9884-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador J. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras) y empadronada con los números 6 y 7 de la manzana C, cuyos límites son: al Sur, calle Río de la Plata; al Oeste, linda con el solar cinco; por el Este, con el solar 8 y por el Norte. con la sucesión de Senen Rodríguez. Superficie: doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
$14.40 Jl.6-9883-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), que forma parte de la manzana E. empadronado con el número 1303, cuyos límites y área son los siguientes: al Sur, que da al frente, a la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el solar siete; al Este, la calle Danton y al Oeste, linda con el solar cinco. Superficie: ciento setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
$14.40 Jl.6-9885-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don José Rodolfo y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), manzana número 16 y empadronado con el número 525, cuyos límites son, por el Norte y Oeste, linda con el solar 20; por el Sur, con el solar 15. Superficie: cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.
$12.00 Jl.6-9887-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 8, 9 y 10 de la manzana 28 y empadronados con el número 1014, cuyos límites son: por el Norte, a la calle General Flores; al Sur, linda con el solar 11; por el Este, a la calle Mazini y por el Oeste, con el solar 7. Superficie: seiscientos sesenta y cuatro metros con novecientos veintinueve milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.
$14.40 Jl.6-9886-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Segade de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.6-9895-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl 6-9896-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a doña María Santos Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, ha iniciado en este Juzgado don Basilisio Marichal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1933. — Héctor Mattos. Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.28-9665-v.jl.8 Ag.1.o-v.ag.23

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que se ha presentado don Américo Cáceres solicitando se gunda copia de una escritura, por habérsele extraviado la primera, autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo, de la compra que hizo a don Honorio Inocente Perdomo el catorce de Setiembre de mil novecientos diecisiete, de un terreno con la población, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Dieciocho de Julio, por donde mide diecinueve metros cincuenta y siete centímetros, y fondo al Este, de cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros, por cuyo viento limita con don Luis Masaro; por el Norte, con Rosendo P. Fernández, y por el Sud, con la sucesión de Luis P. García, cuyo terreno está empadronado con el número doscientos sesenta y seis. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 15 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$19.20 Jn.20-9455-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Curuchet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-10423-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Emilia Guillot de Lestrade, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-10031-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa María Morelli de Martínez Garat, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.7-9933-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Rufino Arturo Montes de Oca, se cita, llama y emplaza a doña Corina Bujan de Benítez y a los otros hijos de su otra hermana fallecida, Luisa Bujan de Córdoba, todos los que integran la sucesión de Luisa Montes de Oca de Bujan, hermana del causante, y don Fabián Díaz, nieto de don Pedro Montes de Oca, también hermano del causante. A la vez, se emplaza a don Angel Vitalis, Angel C. Barrio, Eduardo Díaz. América Montes de Oca, Isolina Montes de Oca, Antonio, Matilde y Pedro Montes de Oca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente en este juicio y sus incidencias. — Colonia, Junio 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.1.o-10422-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia se cita y emplaza a don Juan Calafet, sus sucesores o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número 1250, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 14 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de las obras de pavimento y cordón ha iniciado Antonio Mazzoli contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 20 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz
$18.00 Jl.26-10329-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarragá, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña Francisca Castelli de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jl.5-9859-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$18.90 My.9-8184-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 3 de Junio del actual, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Fray Marcos, Alberto M. Gutiérrez y, en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ag.2-10456-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Segunda Pereyra de Hermig. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, donde aparece el esposo con el apellido de Henmig en vez de Hermig, y la de defunción de Emilio Hermig, porque aparece éste con el apellido de Enes en vez de Hermig. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Ag.4-10508-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Simeón de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 19 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-10262-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Celestino Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.7-9924-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Nombramiento de Síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, se hace saber que en acuerdo de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintitrés de Diciembre último, han sido nombrados para desempeñar el cargo de Síndicos en este Departamento, durante el año 1933, las siguientes personas, comerciantes de la localidad: Laureano Pérez, José Fossatti, Mariano Rodrigo, Atiliano Soba, Santiago Oggero, Joaquín Díaz Alonso, Alfonso Farina y Francisco Sabia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Jl.7-9926-v.jl.8. Ag.1.o-cv.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "La Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, sobre posesión treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Martínez o a sus causahabientes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el siguiente bien: Los terrenos, edificios y demás mejoras existentes en la manzana número veintiocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, en una extensión superficial de dos mil doscientos noventa y cuatro metros ochenta y dos decímetros veintitrés centímetros, lindando con Froilán Nieves y Mariano Moreno, por un lado; sucesión de Sixto Brito, por otro y Calles 18 de Julio y Pan de Azúcar, siendo este bien motivo del juicio expresado, citación y emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Jn.19-9404-v.jl.8.
Ag.1.o-9404-v.ag.12.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de fecha siete del corriente se ha decretado la rehabilitación del fallido Cándido Bonilla, con todas las formalidades de la ley. Y a los efectos de artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 29 de 1933. — Blas Borrallo Actuario.
$5.75 Jl.6-9897-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a los sucesores de don Bernardo Plada y doña Carmen López, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de partición iniciado en dichos autos sucesorios por don Carlos G. Morelli en representación de los sucesores de don Eduardo Albanell, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Jn.19-9401-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los hijos de Aurora Pampillón de Silva y a todos los herederos o sucesores del causante don Cesáreo Pampillón, a cualquier título, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesores del nombrado causante don Cesáreo Pampillón, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.12-9230-v.jl.8.
Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ynocencio Pagani solicitando segunda copia de una escritura de donación remuneratoria otorgada en esta ciudad el 30 de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante el escribano don José E. Cortes, por doña Josefa Peralta de Alonso a favor de doña Eladia Maurente Alonso de García y referente a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta número 187 del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 1940 y deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sud, sobre la avenida Arenal Grande; igual medida al Norte, lindando con "Estefanell, Casaretto y Compañía"; ochenta metros, más o menos, al Este, lindando con "Estefanell, Casaretto y Compañía" e igual medida al Oeste, limitando con el señor Lione o compradores. — Paysandú, Junio 28 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$11.70 Ag.5-10558-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Montandon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$9.60 Ag.5-10173-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número 247, de la manzana 26 de la primera sección de este Departamento, ubicada en la esquina de las calles Brasil y Rivera, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Molinari de Vattuone Ana contra Francisco Guevara. Reivindicación", iniciado por la primera contra el segundo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$10.80 Jl.1.o-9765-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Leopoldina Olivera de Caravaca, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 29 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.6-9906-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Gerardo N. Fernández. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Fernández solicitando se le expida segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, que le otorgó la Junta E. Administrativa de este Departamento, con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano público don Gerónimo Sovera. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$21.45 Jn.20-9446-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Coelho Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 30 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.6-9907-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Suárez de Maciel o Prudencia Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Jl.13-9809-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Agustín y Estefanía Vega contra Luis Victorio Chagas. Desalojo", se cita, llama y emplaza a don Luis Victorino Chagas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Jl.19-10179-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eduardo Nicomedes o Eduardo Techera y Eulogia o Eulogia Bonifacia Techera de Recuero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.1.o-10005-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Lisandro González y Florencia Pereyra de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.1.o-10006-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cornelio Cipriano o Cornelio Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.1.o-10004-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.1.o-10007-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Maron Kaisar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag 1.o-10008-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucesiones Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Ramón Alejandro Abreu para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él las herencias con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Junio 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Jl.3-9785-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.27-10367-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta de Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta de Pereyra y Ramón Noguera, y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Jl.27-10366-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María Olga Rivero. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Pereyra, Candelaria Galú, Eroila, Dolores, Rufina Francisca Crispina, Dorotea, María, Josefa y Marcos Pereyra, Miguel Lino Pereyra, Leopoldo Pereyra, Filomena Rodríguez de Pereyra, José, María, Lina Juana, Zoa Filomena, Matilde Francisca, Marcos, Gil, Juan e Inés Pereyra, Doroteo, Eloy y Eusebia Pereyra, Tomás Olivera, Atanasia Veiga de Olivera, Tomasa Olivera de Núñez, María Núñez, Francisca Olivera, José Domingo Machado, Francisco Gabriel Olivera, María Leocadia Olivera de Pereyra, Arturo Tisnes, Francisco Virginio, Carmen Castillos de Virginio, Andrés Pascual y Ricardo Guillermo Virginio, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3574 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, línea recta de 1.659 metros, por medio, con terreno de Julio Pita; al Este, el arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Angel Ma. Rivero, de la sucesión Otilia P. de Charpantier y de la sucesión Miguel Decuadra; por el Sur, el mismo arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Miguel Decuadra, de Francisco Decuadra, de Além de la Cruz Fernández y de Margarita Manzi de Decuadra, y por el Oeste, en una extensión de 835 metros, calle del ejido por medio, con campos de Jacinto Rodríguez, de Dorotea R. de Pioli y de Manuel Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.15-10125-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Marzo 1.o de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano. (Gestión Fiscal) Jl.5-9873-v.jl.15. Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Lagaxio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 20 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.2-10444-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Cunha para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Stráuch y Compañía" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y sus incidencias, así como en la tentativa de conciliación. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.1.o-10438-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Jl.10-9991-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Remigia Hornos de Ferreyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.1.o-10027-v.ag.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Dearmas e De Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.1.o-10028-v.ag.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Remigia Hornos de Ferreyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.1.o-10027-v.ag.11.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Domingo Montero,

a fin de que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.13-9260-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aquiles Fripp solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio del compareciente con Alina Stemphelet, en cuanto en vez de este apellido se designa a la co trayente con el de Stemphielt. De nacimiento de Virginia Deolinda Fripp, en cuanto se designa al padre con los nombres de "Pedro Aquiles" en vez de Aquiles, únicamente; a la madre con el nombre y apellido de Catalina Estemple en vez de Alina Stemphelet, y en cuanto se apellida con idéntico error al padre de ésta, Antonio Stemphelet. De nacimiento de Leonida Elina Fripp, en cuanto se designa a la madre con el apellido de "Stempl'det" en lugar de Stemphelet. De nacimiento de Rodolfo Arnoldo Fripp, en cuanto se designa a la madre y al abuelo materno del inscripto con el apellido de Stmphelet en vez de Stemphelet. Y de nacimiento de Delio Fripp, en cuanto aparece la madre y el abuelo materno del nombrado con el apellido de Stenfelet en vez de Stemphelet, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace sta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 29 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ag.5-10536-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Félix Coello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-10017-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Garula de Fornari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Jl.7-9927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Néstor Picart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 19 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.5-10534-v.ag.16.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra Ildefonso Suanes y Compañía se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.31-10432-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento por adolecer de los errores que a continuación se expresan: De Hermesinda Rosés: aparece con el nombre de Elisa Viviana y ha sido conocida siempre por Hormesinda. De Haydé Pura Rosés: aparece con el nombre de Pura Emelina y es Haydé Pura. De Eloísa Rosés: en la partida está con el nombre de Eloísa Toribia y ha sido conocida por el solo nombre de Eloísa. El apellido del padre es Rosés y no Roséc, como dice en la partida. Existe, además, en las partidas de Amaro Alfredo, Juan, Emilio, Hormesinda, Hipólito, Haydé Pura, Helminia Josefa, Eloísa y María Luisa Rosés un error común al expresar el nombre de la madre, pues dice Julia únicamente, cuando debe decir Julia del Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.26-10330-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Gadola, don Marcelino Bernardo Gadola, don Santiago Gadola, don Luciano Gadola y doña Rosa Gadola de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Jl.6-9901-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.4-9849v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-9447-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Horacio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.19-9397-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los sucesores de Lorenzo Iceta y otros interesados desconocidos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en autos "María Andresa Dias de Landó contra Lola R. de Pírez, Joaquín Dias y sucesión de Lorenzo Iceta. Juicio prescriptivo", bajo el apercibimiento legal. — Tacuarembó, Julio 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Jl.20-10201-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de doña María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.50 Jn.9-9340-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo Sosa con Santiago Guerra. Rescisión de contrato, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Guerra, para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos, en los que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Ag.2-10445-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Noble, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.2-10446-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Faustino Belino y Domingo D'Alessandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras situado en la manzana número catorce, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, que actualmente linda: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con sucesores de don Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Ag.1.o-9277-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno M. Aguero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.6-9894-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Margarita Rocío de León y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Carlos Hontou Aguiar, apoderado de los herederos de don Doroteo de León, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante se ha escrito Rosio el apellido de la esposa, debiendo ser Rocío, que es el verdadero apellido; 2.o En la de nacimiento de Armando se ha escrito Nocio el apellido de la madre y del abuelo materno, debiendo escribirse Rocío; 3.o En la partida de nacimiento de Ededolio Claudio se ha escrito Rorio el apellido de la madre y del abuelo materno, debiendo escribirse Rocío; 4.o En las partidas de nacimiento de Criselda, Fabiana, Genaro, Gregoria Ascensión, Margarita y Doroteo Adelino debe escribirse Rocío en lugar de Rocio el apellido de la madre y del abuelo materno; 5.o En las de nacimiento de Marcelina y Lope se ha escrito Rosio y Rossi, respectivamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, debiendo escribirse Rocío; 6.o En la partida de Gregoria Ascensión sólo se ha puesto el primer nombre a la inscripta, o sea, el de Gregoria, debiendo llamársele Gregoria Ascención. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Se habilito la feria menor próxima a los efectos

de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$15.00 Jl.21-10225-v.ag.7.

Remates Judiciales

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Vázquez y Pardiñas. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Agosto corriente, a las 10 horas de la mañana y por el martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de 2 cajones de papel crepé con un peso bruto total de 267 kilos. Esta venta se realizará en el Depósito 7 (altos) de la Aduana de Montevideo. En el mismo acto del remate el comprador recibirá la transferencia de la mercadería contra pago de la misma. Comisión: 5 o|o — Montevideo, Agosto 1.o de 1933.
$8.00 Ag.2-10464-v.ag.11.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra José Rubio Pérez y Antonio Marroche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las tres y media de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.259 y señalado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Marzo de 1930. Se compone de 323 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Acuña, señalada su puerta de entrada con el número 69; 12 metros 95 centímetros al Noroeste, linda con el solar número 10; 12 metros 95 centímetros al Sureste, dan frente, por ser esquina, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 24 metros 95 centímetros al Suroeste, limita con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto dictado el 26 de Abril de 1932. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Escribano Actuario.
$31.20 Ag.3-10493-v.ag.17.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Sandalio Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las cuatro y media de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 119.903, situado en la undécima sección judicial de este Departamento (Maroñas), el cual, según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre 12 de 1925, es el señalado con el número 20 de la fracción letra A, compuesto de 356 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Manuel Acuña, donde su puerta lleva el número 23, entre las de Puntas de Soto y R.; 33 metros 75 centímetros al Este, limita con el solar número 19; 37 metros 61 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 21 y 10 metros 72 centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento y saneamiento, por lo que si estuviesen impagos su abono, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto de fecha 1.o de Noviembre de 1932. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.3-10494-v.ag.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El buque "Mercado de Frutos", fondeado en la amarrazón de la Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. El miércoles 9 de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 692, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, el buque de la matrícula nacional "Mercado de Frutos" que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 692, a disposición de los interesados por el término. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$28.00 Jl.24-10305-v.ag.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julio García, solicitando cesación de un condominio", se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Agosto, a las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes, o sea, la suma de $ 32.52 por hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Machado, en Enero 15 del año en curso, según el cual se compone de una superficie de setenta y seis hectáreas 8542 metros, tiene constituída a su favor una servidumbre de paso sobre las fracciones linderas 12 y 13 y soporta a su vez la misma servidumbre que tiene un ancho de 5 metros a favor de la fracción 10 y se deslinda así: por el Norte, una recta de 1.144 metros 40 centímetros, que lo separa de la fracción 10 citada, adjudicada a Carmen Cajarville; por el Este, una recta de 671 metros 60 centímetros, que lo separa de doña Dominga Blanco de Cajarville; por el Sur, igual extensión que su contralindero con la fracción 12 y por el Oeste, también 671 metros 60 centímetros, con Basilio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, lo mismo que los gastos de escrituración, saca de certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$55.00 Jn.29-9707-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.17.

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lemes Delfino Donato. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de setenta pesos la hectárea y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida (arroyo Pintado), compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jerónimo de Sierra, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete, de un área de trescientos trece hectáreas ocho mil setecientos veintiocho metros, que se deslindan así: por el Norte, una línea recta de dos mil ochocientos ochenta y seis metros, lindando con campos de Vicente Menéndez de Gómez e Irene Castillo; por el Este, el arroyo Pintado, que lo separa de las chacras de Florida; por el Sur, una quebrada compuesta de las siguientes líneas rectas: una, de novecientos ochenta metros, en dirección Oeste a Este, con campos de Dolores Seijas de Maureles; otra, de novecientos ochenta metros, orientada de Sur a Norte; otras dos, de ochocientos dos metros cinco decímetros y de novecientos sesenta y tres metros, respectivamente, en dirección Oeste a Este, y otra línea que une las dos últimas orientadas de Sur a Norte, lindando por todas estas líneas con José Sixto, y por el Oeste, una recta de mil seiscientos treinta y nueve metros, lindando con Florentina Z. de Neves (hoy José Sixto). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Julio Pons, martillero, Uruguay, 805. — Montevideo.
$60.00 Jl.27-10393-v.ag.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. De 4 vapores fondeados en la amarrazón de la Viuda de Hijos de Lorenzo Fernández. El miércoles 9 de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 692 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que se detallan a continuación: A) El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra; B) El vapor "Gallego" que, según planilla de arqueo número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra; C) La balandra "Dichosa Emma" que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 20 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimos de la otra; y D) El queche "Rocambole" que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$50.40 Jl.24-10308-v.ag.8.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la S.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de los cónyuges don Pedro Gastiazoro y doña Gregoria Aguirregabiria de Gastiazoro, se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá al remate de los siguientes inmuebles situados en la planta urbana de esta villa: Primero: El primer medio del solar número 1 de la manzana número 8 del cuartel del Oeste, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, aforado con sus construcciones y demás mejoras, según planilla, en la suma de dos mil descientos pesos; y Segundo: El solar número 1 de la manzana número 38 del cuartel del Norte, con frente a las calles América e Ituzaingó, empadronado con el número 149, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, aforado, según planilla, en la suma de doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los aforos, esto es, $ 1.466.66 para el primero y $ 133.32 para el segundo; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; C) Que la escrituración deberá efectuarse dentro de los sesenta días del remate; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Julio 21 de 1933. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$28.60 Ag.3-10469-v.ag.17.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Guillermo Schnepper. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día quince del entrante mes de Agosto, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes de propiedad del señor Schnepper: Un tractor "Hart Parr", de 12|24 HP., tasado en mil doscientos pesos; una rastra de dieciséis discos, con cajón sembrador, en ciento ochenta pesos; una rastra de dientes de tres cuerpos, en dieciocho pesos; tres caballos, a doce pesos cada uno y una yegua, en siete pesos cincuenta centésimos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. Se hace saber, también, que ha sido habilitada la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Jl.28-10398-v.ag.12.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez", se hace saber que el día 23 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2681, compuesto de treinta y tres hectáreas mil cuatrocientos noventa y nueve metros ochenta decímetros, que linda: por un lado, Laudelina Machado de Rivero; por otro, sucesión Heraclio Rocha; por otro, Antonio Rodríguez y por el otro, Eustaquio Batista. Avaluada en mil doscientos cincuenta y nueve pesos sesenta y ocho centésimos; y de las 14 horas y 1|4 a las 14 horas y 1|2, se procederá a la venta de ciento diez animales ovinos, tasados, en conjunto, en ciento treinta y dos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 5 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$23.40 Ag.5-10527-v.ag.19.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Adolfo T. Claverie", se hace saber al público que el domingo 13 de Agosto próximo y domingos subsiguientes, hasta su terminación, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Daymán; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo B. Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams y al Oeste, Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionada en 31 lotes de chacra, los que serán vendidos con la extensión y base que a continuación se expresan: Lote número 1, de 5 Has., 8021 m. 4248, $ 1.160.43. Lote número 2, de 6 Has., 6018 mts. 4905, a $ 1.320.37. Lote número 3, de 7 Has., 4002 mts. 1299, a $ 1.465.24. Lote número 4, de 7 Has., 6475 mts. 6976, a $ 1.529.31. Lote número 5, de 8 Has., 4397 mts. 3553, a $ 1.059.75. Lote número 6, de 9 Has, 2922 mts. 5534, a $ 1.784.11. Lote número 7, de 15 Has. 2216 mts. 7855, a $ 3.045.24 Lote número 8, de 5 Has., 1963 mts. 9436, a $ 935.35. Lote número 9, de 12 Has., 7589 mts., a $ 2.296.44. Lote número 10, de 9 Has. 7607 mts. 2500, a $ 1.688.61. Lote número 11 de 13 Has., 4834 mts. 5000, a $ 2.292.19. Lote número 12, de 10 Has., 3980 mts. a $ 1.788.46. En este lote existen las siguientes mejoras: un molino a viento avaluado en $ 300.00; y una casahabitación de material con 3 piezas, cuarto de baño y cocina, avaluada en $ 450.00. Lote número 13 de 13 Has., 9940 mts. a $ 2.239.04. Lote número 14, de 12 Has., 1887 metros. 2500, a pesos 2.011.14. Lote número 15, de 15 Has., 0680 mts., a $ 1.808.16. Lote número 16, de 13 Has 4170 mts., a $ 1.717.38. Lote número 17. de 16 Has. 1450 mts., a $ 1.614.50. Lote número 18, de 14 Has. 6310 mts., a $ 1.755.72. Lote número 19, de 24 Has., 8776 mts. 5000. a $ 1.990.21. Lote. número 20, de 22 Has., 9453 mts. 5000, a $ 2.179.81. Lote número 21, de 22 Has., 6114 mts. 8306, a $ 2.035.03. Lote número 22, de 12 Has., 1038 mts. 5863, a $ 1.113.55. Lote número 23, de 20 Has., 7900 mts. 3491, a $ 1.663.20. Lote número 24, de 9 Has., 7759 mts. 2555, a $ 830.95. Lote número 25, de 14 Has. 4380 mts, a $ 1.053.97. Lote número 26, de 9 Has., 5339 mts. 2455, a $ 743.55. Lote número 27, de 12 Has. 8420 mts., a $ 950.31. Lote número 28, de 13 Has. 1540 mts., a $ 776.09. Lote número 29. de 11 Has. 2590 mts., a $ 630.50 Lote número 30, de 39 Has., 6665 mts. 3260. a $ 1.824.61 y lote número 31, de 31 Has., 3051 mts. 9972, a $ 1.252.21. Se previene que no se admitirá oferta que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de propiedad de los inmuebles mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$79.50 Jl.26-10332-v.ag.10.

COMERCIALES

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución de la sociedad que bajo la razón social "Guerrina y Compañía" explotaba el "Taller de Mecánica de Alta Precisión del Uruguay", con domicilio en la calle Canelones número 1985, y su liquidación mediante venta de todo su activo a la "Elaboración General de Aluminio y Metales", con sede en la calle Cuareim número 1797, esquina Nueva York, donde los que se consideren acreedores de la sociedad pueden presentar los títulos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1094, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1933. — Guerrina y Compañía.

$5.00 Ag.4-10509-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el once del corriente mes y año el escribano Juan C. Rossi Aguiar, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que bajo la razón social de "Elbio Golpe" teníamos constituída y establecida en la casa número 1646 de la avenida Rondeau, de esta ciudad. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — José M. Pessano. — Elbio Golpe.

$5.00 Jl.21-10241-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estevan Mardtínez, establecido con comercio de pizza y fainá en la avenida 8 de Octubre número 3160, avisa que ha contraído compromiso de vender a los señores Salvador Lapaglia y José Nan dicho comercio y que los que se consideren acreedores deben presentarse a las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325, dentro del término legal, de 20 días, con sus respectivos compdobantes, de 14 a 17.

$5.00 Jl.20-10197-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jaime Guaigenbaum la provisión de comestibles situada en la calle Ejido número 950, esquina a la de Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — Nicolás Golden.

$5.00 Jl.21-10224-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cirilo N. Rodríguez las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, billar, peluquería y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1933. — Juan Carlos Echenique.

$5.00 Jl.24-10283-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta a don Ciriaco Sánchez el comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2071, debiendo presetnarse todos los que se consideren con derechos con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 y 30. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Victorino Fariña.

$5.00 Jl.29-10406-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Adolfo Varela ha constituído sociedad colectiva con los señores Luis Díaz, Ataliva A. Parra y José Varela de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Rosa de Oro", sita en la calle Comercio número 2168, en escritura que el 26 del corriente autorizó el escribano Rodolfo A. Arias. — Adolfo Varela. — Luis Díaz. — José Varela. — Ataliva A. Parra.

$5.00 Jl.29-10409-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos firmado un contrato de promesa de compraventa entre la firma "Fuente, Motta y Compañía", establecida en Sarandí del Arapey (Departamento de Salto), y los señores Nasiff Hermanos, adquiriendo esta última todo el activo y pasivo de la casa de los primeros, de acuerdo con el balance presentado para la celebración de un concordato que ésta realizó con todos sus acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, fijando domicilio en la calle Rincón número 593. de esta ciudad (oficina de Jaime Farell). — Montevideo, Julio 25 de 1933.

$5.00 Jl.27-10357-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ayphassor Ho. y F. Torrens el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Uruguayana número 3469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Francisco Carreras.

$5.00 Jl.28-10390-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José A. Onetto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — Umberto Marchese.

$5.00 Jl.22-10280-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 15 de Julio de 1933, he prometido vender al señor Miguel Riqué mi casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Bar y Café Florida", ubicado en la calle Florida número 1621, de esta ciudad. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar, relacionados con dicho comercio, se servirán presentarlas en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30, con los justificativos correspondientes. — Domingo Quinteiro.

$5.00 Jl.22-10269-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto, en esta fecha, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, fonda, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en esta plaza, frente a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y giraba bajo la razón social de "Mendizabal Hermanos. Hacemos presente que parte de las existencias del negocio las hemos vendido al señor Guillermo E. Ravera, quien quedará al frente del mismo. El pasivo queda a cargo de los antiguos propietarios, señores Juan Vicente y Leopoldo Mendizabal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Julio 19 de 1933. — Juan Vicente Mendizabal. — Leopoldo Mendizabal. — Guillermo E. Ravera.

$5.00 Jl 22-10261-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín Allegue todos los derechos que me pudieren corresponder en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cololó número 2850, esquina Roque Graceras, de esta ciudad. Hago constar que los que tengan cuentas a cobrar hasta el 30 de Noviembre próximo pasado deberán presentarse en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. Los negocios posteriores se ha convenido que sean de la exclusiva cuenta del señor Agustín Allegue. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — Ramón Filgueira. — Agustín Allegue.

$5.00 Jl.22-10275-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que según compromiso privado firmado en el día de hoy, la razón social "Bujosa y Compañía" ha prometido vender a don Juan Homar, don Damián Roselló y doña María Luisa Cigoigne el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad con el nombre de "Panadería Trouville" en la casa números 817 y 819 de la calle Roque Graceras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Carlos Veronesi, calle Cuareim número 1341, de la hora quince a la hora dieciocho. — Montevideo, Julio 15 de 1933. — Matías Bujosa. — Antonio Serra. — Andrés López.

$6.00 Jl.19-10170-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Lavezzo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la la avenida General Flores número 4749, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1933. — Manuel M. Martínez. — Antonio Lavezzo.

$5.00 Jl.22-10276-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "Varela, García, Güimil y Compañía", que se ocupaba de negocios sobre frutos del país, depósitos y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189 y 1195 de la calle Asunción esquina Cuareim número 1877, de esta ciudad, cuyo activo y pasivo ha quedado de pertenencia y cargo del señor Luis P. Pereyra. Las reclamaciones deberán formularse dentro de treinta días en igual domicilio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Varela, García, Güimil y Compañía.

$5.00 Ag.2-10465-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor José Friedman la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Presidente Berro número 2502, esquina Juan R. Gómez, de etsa ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio a que hacemos referencia, con los justificativos correspondientes a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1933. — Manuel Serantes.

$5.00 Ag.2-10462-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta a los señores Gustavo Pella y Pablo Fiammengo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Junta E. Administrativa número 1801. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de D. Domingo Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Jl.28-10399-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados comunican al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 661, bajo la firma social "Alberto y Nicomedes Osores", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Nicomedes e Hilario Osores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio de 1933. — Alberto H. Osores y Nicomedes Osores.

$5.00 Jl.25-10318-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 19 de Abril último autorizó en esta localidad el escribano Isidoro Marín, disolvióse totalmente la sociedad comercial que en los ramos de molino y fideería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Viuda de Mortalena y Beraza", así como que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el mismo escribano, constituyóse nueva sociedad bajo la denominación de "Mortalena Hermanos", con asiento en este lugar, calle Nueva Palmira números 629 al 643, la que tomó o su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Julio 10 de 1933. — Por la razón social "Mortalena Hermanos" José Mortalena.

$6.00 Jl.19-10172-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en el empalme Sauce, kilómetro 27, con almacén, bajo la firma de "Francisco del Río y Compañía", por haberse retirado el socio Alfredo Ghiggia, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito. — Francisco del Río.

$5.00 Jl.31-10429-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco A. Casabó la farmacia denominada "Farmacia Buranelli", que tengo instalada en la avenida Agraciada número 4252, de esta ciudad, propiedad de la razón social "Buranelli, Borges y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos por duplicado en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Buranelli, Borges y Compañía. — Francisco A. Casabó.

$5.00 Jl.28-10401-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Inés Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Propios sin número, casi esquina Maeso, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Luis F. Angulo.

$5.00 Ag.3-10480-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Cruz Rosmarino los útiles del comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Larravide número 2748 (Unión). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio, calle Larravide número 2748 (Unión). — Emilio Cardella. — Juan Cruz Rosmarino.

$5.00 Ag.3-10470-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Rómulo Herminio Massaferro el comercio denominado "Zapatería La Academia", sito en esta ciudad, avenida Garibaldi número 2258 (bis). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Vicente Massaferro.

$5.00 Ag.3-10486-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano señor Manuel F. Espasandín, he vendido a don Armando Laxalde todas las existencias de la fábrica nacional de tabiques, máquinas y materiales, establecida en la calle Castillos número 2568, en esta Capital. Los acreedores pueden presentarse en la calle Castillos número 2568. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Arístides Almeida. — Armando Laxalde.

$5.00 Ag.3-10496-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José Fernández Mourón mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Méndez Núñez número 2723, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Luis S. Rolando.

$5.00 Ag.3-10499-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" del señor Alfredo Lurazchi, calles Grecia y Norte América (Cerro), a favor del señor Carlos Bollini la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Alfredo Lurazchi.

$5.00 Ag.3-10481-v.ag.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores José Rocco y Manuel González el almacén de comestibles sito en la calle Sierra número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — Pedro De Poi.

$5.00 Jl.29-10415-v.ag.17.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Faname, S. A., a la asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 731, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la actuación del Directorio provisorio; 2.o Para elegir el Directorio definitivo. — Montevideo, Julio 31 de 1933. — El Directorio Provisorio.

$4.50 Ag.3-10472-v.ag.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña.. Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

9973-Pte.Jl.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa el comercio y al público que se ha convenido: Atilano Gil ha prometido vender a los señores Rose Guntin y Pedro Cotelo el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Mercedes número 1550, por lo que avisa que el que tenga cuentas pendientes debe presentarse con sus respectivos recaudos a las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325 dentro del término legal, de 14 a 17.

$5.00 Jl.27-10355-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Juan Canavero la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 19, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1933. — Héctor Fernández.

$5.00 Jl.27-10359-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1954, esquina Sierra, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Secundino García y quedando desligado desde la fecha el socio don Víctor Pampín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Secundino García.

$5.00 Jl.29-10408-v.ag.17.

VENTA DE PARTICIPACION DE COMERCIO

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, Eduardo V. Vío, don Jaime Estarás prometió vender a don Manuel Alvarez toda la participación que le corresponde en el comercio de panadería que posee en común con Gerónimo García y Sebastián Bibiloni, comercio denominado "La Nación" y situado en la calle Comercio números 1502 y 1504, el cual quedará perteneciendo a los nombrados García, Bibiloni y Alvarez. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano.

$5.00 Jl.29-10414-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por terminación de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Gambone y Mangherra" giraba en esta plaza en el ramo de modas, ubicada en la calle Ejido, número 1327, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Gambone. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Gambone y Mangherra.

$5.00 Jl.21-10240-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha don Onofre Volpe ha convenido vender a don Evaristo A. González la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y venta de comestibles varios tiene establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1484. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Onofre Volpe. — Evaristo A. González.

$5.00 Jl.31-10442-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general hacemos saber que hemos disuelto, con fecha 28 de Febrero del corriente año, la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y anexos bajo la razón social de "Camilo González y Compañía, con sede en la Estación Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Migues, Julio 19 de 1933. — Camilo González. — Tomás Martínez.

$5.00 Jl.21-10223-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Rodolfo Cufré mi comercio que en el ramo de despacho de bebidas, billar y anexos tengo instalado en la calle Sarandí número 657, de esta plaza, a cuyo efecto llamo a todos mis acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en dicho local dentro de los treinta días de la primera publicación, de conformidad y a los fines determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 12 de 1933. — Lucas D. Rodríguez.

$5.00 Jl.25-10319-v.ag.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 9 de Agosto de 1933 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1931. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$3.00 Jl.24-10314-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, que he vendido al señor Noubar Balian, con fecha 24 de Octubre de 1932, la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles sito en la calle Criollos número 4266. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Criollos número 4266. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — José A. Fragello. — Noubar Balián.

$5.00 Jl.21-10227-v.ag.9.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que va a disolverse y liquidarse la sociedad comercial que bajo la razón "Juan Bassagoda" explota los ramos de tienda y sastrería, retirándose el señor Roger Bassagoda y haciéndose cargo del pasivo el señor Daoiz Wifredo Bassagoda, que continúa el comercio. De acuerdo con la ley se emplaza a los que se consideren acreedores. — Florida, Julio 14 de 1933. — Juan Bassagoda. — Daoiz Wifredo y Roger Bassagoda.

$5.00 Jl.24-10282-v.ag.12.

LICITACION

La Comisión Liquidadora del concordato privado "Pedro Hiriart" ha resuelto abrir una licitación por el término de diez días de la fecha para oir propuesta sobre enajenación de los libros de la contabilidad del concordatario, con todos sus saldos activos. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 8 de Agosto, a las 10 de la mañana, en la calle Misiones número 1438, haciéndose constar que si no concurre ninguno se procederá igualmente a la apetura de aquéllas. Por informes y datos ocurrir a la dirección indicada. Se previene que la oferta aceptada debe ser cubierta al contado. — Montevideo, Julio 27 de 1933.

$6.00 Jl.29-10416-v.ag.9.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma Sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1932|33; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Ag.5-10560-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don José y don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945, esquina General Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Itálico Pagani.

$5.00 Ag.5-10517-v.ag.24.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Gamallo el café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Juan Debitonto.

$5.00 Ag.5-10518-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Berbardo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 24 de 1933. — Humberto Perrone. — José Bernardo.

$5.00 Jl.26-10320-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con lo establecido en concordato privado suscrito por don Julio Soler con sus acreedores, el nombrado se obligó a vender a don Luis Alberto de Souza (Soriano 1529) el comercio con todas sus existencias denominado "La Aldeana", fábrica de dulces, establecido en la calle Yaguarón número 1135, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la calle Cerrito número 464 (estudio del doctor Mourigán). — Julio Soler. — Luis Alberto de Souza.

$5.00 Jl.24-10307-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por compromiso de promesa de venta que en el día de hoy hemos hecho por intermedio de la escribanía de Méndez y Techera, hemos prometido vender a los señores Buchalter y Finfer el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Libres número 1559, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los créditos se deben presentar a la mencionada escribanía, calle Misiones número 1495, dentro del término legal, así como también que ha quedado sin efecto la promesa de venta y disolución de sociedad que teníamos proyectada entre los promitentes vendedores Casatroja y Balparda. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — M. Buchalter. — A. Finfer. — Gualberto L. Balparda. — J. A. Casatroja.

$6.00 Ag.5-10519-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, a patrir del 3 de Julio de 1933 han dejado de formar parte de la firma los señores José Couto y Juan Carlos Etchegoncelhay, continuando los negocios a mi solo nombre. — Egisto Carozzi.

$5.00 Jl.21-10222-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída a fin de explotar la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes número 1531, habiéndose hecho cargo del activo el socio señor Carlos Lorenzo Vasallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Carlos Lorenzo Vassallo — Ciriaco Sánchez.

$5.00 Jl.29-10407-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Javier Pose y Helvezio Piazza mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicado en la calle Liniers número 1275 "Restaurant Macón", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — José Regueiro.

$5.00 Jl.28-10383-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender al señor Ignacio Fremd la carnicería sita en la calle Tacuarembó número 1801. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía del señor Fausto Pérez, calle Rivera número 2025. — Héctor Pérez.

$5.00 Jl.29-10413-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Esteban Celines el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Defensa números 1370|72. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en el expresado comercio dentro del plazo que prescribe la ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — José Lauri.

$5.00 Ag.4-10513-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jebedjian y Nakashian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndes número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — Ohannes Kupelian.

$5.00 Jl.20-10196-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domíngues y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Mato y Constantino y José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la avenido 8 de Octubre número 3149, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Vares y Fernández. — José Mato. — Constantino Doldán. — José Doldán.

$5.00 Jl.19-10176-v.ag.7.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas. Considerar los nuevos rumbos de la Empresa. Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$6.00 Ag.3-10506-v.ag.10.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1932|1933, terminado el 30 de Junio de 1933. Horas de pago: 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — El Secretario.

$3.00 Ag.5-10535-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Julián Galaz y Compañía" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2100, esquina a a de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1933. — Manuel Eira.

$5.00 Ag.5-10540-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Nómina de los comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de la respectiva patente, de conformidad con el artículo 5.o del decreto-ley número 8967 del 12 de Abril próximo pasado y artículo 1.o del decreto de 14 de Julio último. — (Relación número 1).

Montevideo. Agosto 3 de 1933.

Departamento de Salto

213637 Emilio Luis Devechi.
19369 Eladio Sánchez.
19395 Inocente Andión.
19656 Julio y Federico Siciliano.
19474 Federico Coduri.
19483 Víctor A. Abadie y Cía.
19488 Bautista Ceriotti.
19499 Juan J. de Souza.
19528 José Chiesa.
19535 Avelino Antúnez Parez.
19555 Andrés y Zenón Fernández.
19566 Prez Hermanos.
19574 Antonio Nan.
19446 Manuel y Leopoldo González.
19610 Juan Irrazabal.
19633 Octacilio Campos.
19636 Juan P. Elola.
19637 Miguel Testa.
19662 Eleodoro Echave.
19634 Amadeo Giovanetti.
19698 Juan F. y Manuel Beraza.
19691 Antonio Saracho.
19676 Antonio Scarrone.
19715 Alejandro Stalker.
19743 Barbieri y Laggire.
19721 Julia P. de Cisa e Hijos.
19376 Pompilio D. Silveira.
19380 Federico Vázquez.
19434 Lázaro Lastreto.
19468 Gabino Zudaire.
19476 Angel Peirano.
19482 Catalina L. de Silva.
19493 Ignacio Peirano.
19509 Felipe May y Carlos Penco.
19538 Orestes Antoñoti.
19552 Antonio Morat.
19565 Elías S. Cruz.
19568 Rodríguez y Cía.
19582 Nicolás Teijido.
19606 Francisco Verdala.
19625 Luis Leglise.
19613 Juan Carlos Raffo.
19538 Pablo Miguel Silva.
19645 Suc. Pedro Rosaspini.
19658 Francisco Fioritti.
19666 Miguel Petiatti.
19695 Zunini, Migliaro y Cía.

19686 Zunini Hnos. y Cattáneo.
1144 Luis Catani.
19716 Luis Testa.
19723 A. y N. Duarte.
19779 Ambrosoni, Uberti y Cía.
19778 Gregorio Barla.
19765 Angel Bertolotti.
19746 B. y N. Solari.
19812 Juan Manuel Laxague.
19857 N. y H. Cerrutti.
19973 José D. Félix.
213501 Pedro M. Maiochi.
235825 Benedita B. de Borghetti y Armando y José Borghetti.
235853 Giacomo F. Rocca.
213654 Genaro Delia Corte.
213519 Carmelo Petraglia.
213603 Victoriano Aguirrezabal.
213509 Esteban Pietri.
213572 José Boada.
213502 Urreta S. A.
235866 Juan Arenas.
213566 Ceferino Rippa.
235855 Carlos Legnazzi.
213506 Alegario Andión.
213579 Lucía Bourdín.
235809 Ramón Marques y Hnos.
213559 Dante Guglielmone.
213559 213610 Abrelino Viera.
213629 Juan y Pedro Derregibus.
235815 Domingo Galliazzi.
235803 Jorge Tomás.
235844 José Estevez.
213551 Humberto Balbiani.
213538 Juan y Juan M. Graso.
213733 Jaime Bou y Francisco Boada.
235819 Francisco A. Squillace.
235823 Domingo Galuzzo.
19776 Ambrosoni, Uberti y Cía.
19757 Donato Soto.
19820 Egidio Antoñotti.
19808 Felipe Frediani.
19347 Antonio Moses.
235847 Jorge Juan Morat.
213634 Santiago Fernández.
213577 Ignacio Gómez, Manuel Roig y José Barbieri.
213556 Juan Días Arias.
213573 Juan Della Bita.
235875 Pedro Aguirrezabal.
235865 Francisco Otaix.
235869 Arteaga y Urchoeguia.
213647 Víctor M. Alfieri.
213569 Camilo Menoni.
213679 Pedro Lafón.
213587 Braulio E. Arregui.
235867 Antonio Laxague.
213549 Felipe Lapachet.
213597 Vicente Mari.
235837 Belmirio Sosa.
213680 Ordeix y Arias Alonso.
213667 Delibrando Medeiros.
213645 Martín Aguerre.
213686 A. y R. Goncalvez.
213673 Juan Franco Fraguas.
213612 Manuel de Souza Lucas.
213608 Julio O. Sedraschi.
213589 Pascale Hnos.
213633 Angel López y Arturo Borghetti.
235833 Juan B. Peirano.

Departamento de Paysandú

15899 Francisco M. González.
15881 Pedro Lomazzi.
15883 Fossatti y Cía.
15885 Corti y Núñez.
15887 Severiano H. Corti.
15860 Suc. de Luis Casaretto.
15839 José Castaño.
15823 Antonio Caeiro.
15826 H. Bianchini Hnos.
15803 Juan y Vital Resio.
15805 Francisco Henrieud.
15744 Carlos P. Muzio y Hnos.
15752 Francisco Ronca.
15625 Guillermo Perroux.
15579 Juan Rosa Clara.
15550 Pedro Coll.
15529 Severino Echegaray.
15499 Estefanell y Carbo.
15478 José Estefanell e Hijos.
15436 Andrés Molle.
221898 Juan Biancardi.
221903 Pablo Richieri.
221886 Eduardo Gerardo.
3660 Carmelo Poggio.
3662 Gregorio Lopetegui.
3673 Julio J. Ronca.
3680 Luis Rivavén.
5367 Luciano y Molinelli.
5375 José Urreaga.
5371 Guidali Hnos.
5393 R. Marzioti Hnos.
5167 Ernesto Zúrzolo.
5183 Manuel Moltedo.
5176 Osvaldo Campanella.
17942 Cerini Hnos.
15762 Daniel Cabrera.
15739 Héctor H. Da Silva.
15409 Antonio Bueno Hnos.
15699 Agustín Faggetti.
15705 Juan Damiano.
15685 Luis Genta.
15673 Inocencio V. Fagetti.
15665 Santiago Garafoni.
15654 Irazoqui Hnos.
15649 Alfredo Nicolini.
15639 Héctor Fraschini.
15642 José y Serafín Otero.
15631 Pascual Perrone.
15584 Tolentino Vidiella.
15547 La Cooperativa C. de Consumo.
15540 José L. Cocchi.
15516 José Stagno.
15491 Bonifacio Etchegaray.
15443 Miguel A. Mazzini.
221909 Natalio Gobaira.
221900 Esteban Berruti.
221885 Joaquín M. Eiola.
221880 Pedro N. Salvi.
3661 Gervasio G. Lorenzo.
3664 Romero y Ardanz.
3675 Oscar Frins.
5369 Juan J. Uslenghi.
5366 Santiago Zubaldi.
5372 Guidali Hnos.
5389 Máximo Tolosa.
5169 Viuda de Etcheverz.
5153 Eduardo Scognamiglio.
5181 Teodoro Petrib.
5175 Enrique Avellanal.
17941 Ernesto Berocay.
17940 Julio Amábile.
17930 Desiderio Dantaz Hnos.
5193 Jesús Campos.
5189 Lorenzo Cravea.
5188 Luis Molinelli.
17932 Gregorio Lemes.
17920 Matilde O. de Sampo.
221872 Pedro J. Curti.
221870 Raúl Onorato.
221860 Juan Tinetto.
17933 Dora S. de Tacain.
5197 Carlos Ronca.
5194 Luis J. Bernasconi.
17932 Esteban Crosa (hijo).
17910 Juan B. Laurino.
17951 José J. Roux.
221874 Mariana V. de Rabellino.
221871 Cipriano Texeira Núñez.
221868 Armando Molinelli.

Departamento de Río Negro

16832 Meyer Hnos.
16855 Adolfo Gezn.
210601 Juan M. Nocetti.
210604 Esteban Palacios.
210609 Luis Bienivies.
210613 Baldomero Gómez.
210620 José M. Di Fabio.
210624 Juan Carlos Bordoli.
210854 Eugenio Ivanchesko.
210857 Santiago y Rodolfo Di Giovio.
210862 Ubaldo A. Salvo.
210864 Gregorio Hnos.
210867 Juan Laborde.
210871 Eusebio Nievas.
210875 L. y L. E. Foderé.
210881 César Sicco.
210886 Simeone y Schiallere.
210894 Juan Zarzabal.
210897 Florencio Botta.
16545 José G. Mujica.
16579 Agustín A. Coppes.
16602 Matías Córdoba.
16618 D. Tomassoff y G. Bericoff.
16631 Jacobo Kasternov.
16639 Andrés Poiarkov.
16654 Elías Tiscornia.
16663 Rostton Hnos.
16668 Ernesto Zoppi.
16672 Ramón y Tomás Gómez.
16679 Alejandro Barrán.
16684 V. y F. Echevarren.
16688 Juan J. Rostón y Cía.
16710 Carlos B. Inzúa.
16733 Hijos de José Texidor.
16836 Miguel Laborde.
16857 José Lafluff.
210602 C. Arévalo y F. Machado.
210606 Natalia B. de Eskin.
210611 Bartolomé Selva.
210617 Del Curto y Donato.
210621 Juan P. García.
210625 Sebastián Silva.
210855 Ceferino Vignole.
210861 Angel P. Canoniero.
210863 José Durán Rodeiro.
210866 Domingo Bonetti y Hnos.
210868 Juan Yukelsen.
210873 Candelario Balbi.
210876 Luis Pelleti.
210883 Elbio Canti.
210891 Eugenio Datti.
210896 Antonio R. Garmendia.
16530 Francisco Copello.
16569 Francisco Lema.
16590 Viuda e Hijos de Juan Muller.
16611 Pedro Mazzilli.
16629 Guillermo P. Genof.
16634 S. A. Cooperativa Agrícola.
16650 Emilio A. Meyer.
16661 García y Salaberry.
16665 Eduardo M. Azzis.
16670 Libran y García.
16675 Paulino Barros.
16682 Juan Rosttón.
16686 Ramón Roldán.
16705 Julio Colet.
16730 Antonio Nami y Lafluff.
16737 Aquiles Tonarelli.
16745 Fraga y Cía.
16762 Carlos M. Garbarino.
16766 Vicente Romaniello.
16784 Gregorio Golstein.
16795 S. A. La Cooperativa.
16806 Jacinto Correa Pintos.
16822 Lafluff Hnos.
16756 Rico Garbarino.
16781 Ivanoff y Tomassoff.
16773 Sebastián Garbarino.
16790 Canuto S. Fabani.
16802 Juan Rosas Ríos.
16813 Marroni, Zugasti y Cía.
16824 Meyer Hnos.
(Cuenta Corriente) Ag.7-10593-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24424

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10599-v.ag.23.

ACTA N.o 24494

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SOL-SOL"

Desinfectante-Insecticida-Microbicida

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes, insecticidas y microbicidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10600-v.ag.23.

ACTA N.o 24508

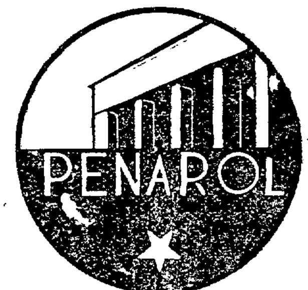
Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10590-v.ag.23.

ACTA N.o 24497

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10583-v.ag.23.

ACTA N.o 24507

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-10582-v.ag.23.

ACTA N.o 24495

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COPO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-10601-v.ag.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO AMADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2964, y doña CARMEN COTELO, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Araycuá número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.ag.14.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PLACIDO CARLOS BIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1406, y doña OTILIA VICENTA FERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLOIRAN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2764, y doña ROSAURA QUINTEROS, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALCOBA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 24, y doña JUANA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4838-v.ag.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PEDRO TROPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dragones número 2572, y doña MARGARITA BLANCA RUFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dragones número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.ag.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GÜENA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2200, y doña MARIA LIDIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Gaboto número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2320, y doña JUSTINA HILDA BONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4841-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE VILAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2011, y doña SARA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4842-v.ag.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IAURRECHY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2032, y doña MARIA IRENE TORTEROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio D. Costa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.ag.14.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVETTO, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trechina, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 66, y doña ROSA CORREA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4844-v.ag.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO CIRIACO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 15, y doña RAMONA HUGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Anzani número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4845-v.ag.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Elena o Etna o Ettera o Ettena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-10574-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista o Félix Bautista Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-10569-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. —

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-10570-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-10571-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-10572-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Gargaglione. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Gargaglione, estableciéndose que donde la inscripta aparece como llamándose Saveria debe decir Isabel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.7-10591-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña Teresa Ratti de Sillar se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella, por error, el apellido de su esposo como Sila en vez de Sillar, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario Interino.
$4.50 Ag.7-10567-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Amaya solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella sus padres como Francisco Maggio e Isabel Masanti cuando en realidad es Francisco Amaya e Isabel Musanti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.7-10568-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que don Tomás Elichalt se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pedro Macario Elichalt y María Luisa Elichalt y la partida de matrimonio de Tomás Elichalt por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de nacimiento de Pedro Macario Elichalt por error se dice Pedro Macario Elichalte; en la partida de matrimonio de Tomás Elichalt se dice, por error, Tomás Elizalt y en la partida de nacimiento de María Luisa Elichalt se dice, por error, María Luisa Elissal. Se hace esta publicación a los efectos solicitados. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Ag.7-10573-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Juana Sueiro de Valiño y Sueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Ag.7-10594-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Etchevarne de Lacanau, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: donde dice Ana Echevarría debe decir Ana Etchevarne, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.7-10565-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Ibarra de Espiga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que los hijos legítimos figuran con los nombres de Juan Pedro, Walter, Angel René y Gladys Yrma, debiendo decir Pedro, Vital, Angel René e Irma, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el trtículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Ag.7-10566-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Bella Unión, Julio 6 de 1933. — Horacio Z. Zlafliger, Juez de Paz.
$5.50 Ag.7-10579-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorata Pérez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-10597-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Celio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-10580-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al públic ola apertura judicial de la sucesión de don José Mahlstein o José Javier Mahlstein, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-10581-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.7-10598-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 10.a sección del Departamento de Montevideo y en la Escuela de Nurses, el día 31 de Enero del corriente año, ha fallecido don León Correa, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Junio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.7-10589-v.ag.17.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jacinta Cayetana Chape de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con deerchos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 10 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Actuario.
$4.50 Ag.7-10578-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Edelmira o Delmira Gil de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.7-10576-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Isidra Barrios de Corujo o Isidra Barrio de Corujo. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Benigno Corujo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Andrea Corujo el nombre de la inscripta es así y no Andrés, como aparece; se ha declarado que es de sexo masculino cuando es femenino; el apellido materno es Barrios y no Barrio, como figura. En la de nacimiento de Juana Corujo el nombre de la inscripta es así y no Juanita; el apellido materno es Barrios y no Barrio. En la de nacimiento de Germán Corujo el nombre de la madre es Isidra y no Isidora. En la de nacimiento de Luisa Corujo el apellido materno es Barrios y no Barrio. En la de nacimiento de Aniceto Corujo el nombre paterno es Gabino y no Gavino; el apellido materno es Barrios en vez de Barrio: En la partida de matrimonio de Venáncio Valérico Espino y Casimira Bentancor, en la de nacimiento de Venancio Urbano Espino y en la de defunción de Venancio Valérico Espino el nombre del contrayente, padre y extinto, respectivamente, es el de Venancio Valérico y no Venancio Valerio, Venancio, como figuran, debiendo agregarse en la de defunción que el extinto era casado con Casimira Bentancor, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos llamados Venancio Urbano y Albina Juana Espino, que se ha omitido. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Ag.7-10575-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar Gularte ó Fagúndez o Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.7-10585-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Enriqueta Hortensia Romero contra Ulpiano Etchart. Divorcio", se le hace saber a don Ulpiano Etchart que en dichos autos y por resolución de seis del corriente, ha sido declarado rebelde. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.7-10577-v.ag.17.

ANTONIO LACQUANITI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Manuel Outeiro. Quiebra. Incidente con Lorenzo Calzavara", el martillero designado, don Antonio Lacquaniti, procederá el día 17 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar en que se encuentra depositado, calle Brandzen número 2225, a la venta al mejor postor y sin base del auto sedan, cuatro puertas "Studebaker", matriculado con el número 34147 y padrón número 38019, en perfecto estado de funcionamiento.

Nota. — El comprador oblará el 25 o|o de su oferta. Comisión: 5 o|o.

Informes: Río Branco número 1205.

$7.20 Ag.7-10604-v.ag.16.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de Asencio Zubillaga y otros, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: A) Un terreno de chacra y anexos ubicado en esta sección, compuesto de 28 hectáreas 9030 metros y linda: al Norte, calle en medio, con Laureano García; al Sud, Pedro Cantón; al Este, calle pública y al Oeste, sucesión Sáenz; B) Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Buenos Aires; al Sud, sucesión Andrés Raffo; al Este, con Juan G. Salorio y al Oeste, calle 19 de Abril; y C) Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de 945 metros cuadrados, más o menos, y linda: al Norte, calle Buenos Aires; al Sud, Pedro Cantón; al Este, calle 19 de Abril y al Oeste, sucesión Ney. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las siguientes bases: $ 6.000.00 por el inmueble letra A; $ 2.000.00 por el bien letra B y $ 1.000.00 por el letra C; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que el inmueble deslindado en primer término reconoce un gravamen hipotecario a favor de Manuel Bermúdez; 4.o Que los antecedentes y títulos están de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Julio 31 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$34.40 Ag.7-10596-v.ag.23.

"CINOCA"
Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extarordinaria que se efectuará el 15 de Agosto de 1933, a las diez y treinta horas, en el local social, avenida General Rondeau número 2415. Orden del día: Memoria anual y aprobación del balance del ejercicio 1932|1933. — El Secretario.

$6.00 Ag.7-10602-v.ag.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pantaleón Arroyo el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — José Rozados.

$5.00 Ag.7-10563-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Francisco Aniceto y Ramón Díaz todas las existencias que constituyen la fábrica de jabón sita en esta ciudad de San Carlos, que giraba bajo mi solo nombre. A la vez se cita a los acreedores para que dentro de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — San Carlos, Agosto 2 de 1933. — Raúl Nocetti.

$5.00 Ag.7-10584-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por contrato firmado hoy 3 de Agosto de 1933, he hecho compromiso de venta de mi negocio instalado en la calle Colón número 1641, en el ramo de café y bar con el señor George Prusina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Cándido Telegaspi.

$5.00 Ag.7-10595-v.ag.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (Sociedad Anónima)

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1932

Activo—		
Propiedad, San Martín número 2390	$	47.000 —
Refacción, mejoras en propiedad	"	49.137 96
Construcción depósito	"	3.239 96
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, animales y arreos, muebles y útiles	"	234.570 80
Envases, cajones y casilleros	"	229.863 94
Varias cuentas deudoras	"	169.120 17
Acciones en garantía	"	50.000 —
Acciones a emitir	"	11.700 —
Caja	"	509 07
Varios deudores en cuenta corriente	"	44.359 33
	$	839.501 23
Pasivo—		
Capital autorizado	$	600.000 —
Hipoteca Banco Hipotecario	"	15.888 35
Acreedores varios	"	6.533 58
Bancos varios	"	51.302 54
Obligaciones a pagar	"	82.160 18
Mercaderías generales	"	20.120 46
Valores depositados	"	50.000 —
Dividendo (saldo)	"	1.407 —
Fondo de reserva	"	12.089 12
	$	839.501 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 10424.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (Sociedad Anónima)

Balance de saldos practicado el 31 de Diciembre de 1932

Activo—		
Propiedad, San Martín número 2390	$	47.000 —
Refacción, mejoras en propiedad	"	49.137 96
Construcción depósito	"	3.239 96
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, animales y arreos, muebles y útiles	"	233.718 60
Envases, cajones y casilleros	"	234.147 49
Varias cuentas deudoras	"	213.443 78
Acciones en garantía	"	50.000 —
Acciones a emitir	"	11.700 —
Caja	"	982 35
Varios deudores en cuenta corriente	"	52.968 10
	$	896.338 24
Pasivo—		
Capital autorizado	$	600.000 —
Hipoteca Banco Hipotecario	"	15.888 35
Acreedores varios	"	4.689 74
Bancos varios	"	55.103 17
Obligaciones a pagar	"	64.487 02
Mercaderías generales	"	92.673 84
Valores depositados	"	50.000 —
Dividendo (saldo)	"	1.407 —
Fondo de reserva	"	12.089 12
	$	896.338 24

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 10425.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (Sociedad Anónima)

Balance de saldos practicado el 31 de Marzo de 1933

Activo—		
Propiedad, San Martín número 2390	$	47.000 —
Refacción, mejoras en propiedad	"	49.137 96
Construcción depósito	"	3.239 96
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, animales y arreos, muebles y útiles	"	233.443 65
Envases, cajones y casilleros	"	237.162 80
Varias cuentas deudoras	"	270.387 54
Acciones en garantía	"	50.000 —
Acciones a emitir	"	11.700 —
Caja	"	774 24
Varios deudores en cuenta corriente	"	53.205 11
	$	956.051 26
Pasivo—		
Capital autorizado	$	600.000 —
Hipoteca Banco Hipotecario	"	15.888 35
Acreedores varios	"	13.787 74
Bancos varios	"	55.711 58
Obligaciones a pagar	"	54.645 34
Mercaderías generales	"	152.522 13
Valores depositados	"	50.000 —
Dividendo (saldo)	"	1.407 —
Fondo de reserva	"	12.089 12
	$	956.051 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 10426.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."